REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

11001-4003010-2013—00-0228-00

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:
ANGELICA MARÍA MAYA PARDO

DEMANDADO:
MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN

CUADERNO DE MEDIDAS

2.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 157-106312

B-228.

Impreso el 18 de Septiembre de 2012 a las 08:07:56 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 157 FUSAGASUGA DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:SILVANIA VEREDA:SILVANIA
FECHA APERTURA: 30-01-2009 RADICACION: 2009-868 CON: ESCRITURA DE: 28-01-2009
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 1586 de fecha 31-12-2008 en NOTARIA de SILVANIA LOTE 3 "VILLA LILIANA" con area de 1.619,43M2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
COMPLEMENTACCION TRADICION MATRICULA MAYOR EXTENSION NUMERO 157-64261---------- -----USECHE DE GAITAN MARTHA LUCIA Y GAITAN CASTILLO FELIX ALFONSO,ADQUIRIERON POR COMPRA VENTA DERECHOS DE CUOTA DE: GARCIA VASQUEZ EDGAR ALBEIRO Y GARCIA VASQUEZ LUIS ALFONSO, SEGUN ESCRITURA # 92 DEL 18-01-2008 NOTARIA 55 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 30-01-2008---------- -----RENDON MONSALVE JOSE JEAN,ADQUIRIO POR COMPRA VENTA DERECHOS DE CUOTA DE: GARCIA VASQUEZ EDGAR ALBEIRO,Y GARCIA VASQUEZ LUIS ALFONSO,SEGUN ESCRITURA # 91 DEL 18-01-2008 NOTARIA 55 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 30-01-2008---------- -------GARCIA VASQUEZ EDGAR ALBEIRO Y GARCIA VASQUEZ LUIS ALFONSO,ADQUIRIERON POR SUCESION DE: GARCIA BARBOSA LUIS GONZALO, SEGUN ESCRITURA #3370 DEL 24-10-2006 NOTARIA 55 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 08-11-2006.- ------GARCIA BARBOSA LUIS GONZALO,ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION COMUNIDAD DE:GARCIA BARBOSA ARGEMIRO,GARCIA BARBOSA BENILDA,GARCIA BARBOSA LUIS GONZALO,GARCIA BARBOSA ANA CLOVIS, GARCIA BARBOSA RICARDO ANIBAL, GARCIA BARBOSA JORGE ANSELMO,SEGUN ESCRITURA #1919 DEL 04-10-1985 NOTARIA 1 DE FUSAGASUGA, REGISTRADA EL 29-01-1996---------- -------GARCIA BARBOSA RICARDO ANIBAL,GARCIA BARBOSA JOSE ANSELMO,GARCIA BARBOSA BENILDA,GARCIA BARBOSA ARGEMIRO,GARCIA BARBOSA ANA CLOVIS,ADQUIRIERON POR ADJUDICACION DERECHOS PROINDIVISO DE: BARBOSA VDA. DE GARCIA BENILDA,SEGUN SENTENCIA DEL 13-12-1978 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGA, REGISTRADA EL 07-11-1979------ ------GARCIA BARBOSA RICARDO ANIBAL,GARCIA BARBOSA JOSE ANSELMO,GARCIA BARBOSA BENILDA, GARCIA BARBOSA LUIS GONZALO,GARCIA BARBOSA ARGEMIRO,GARCIA BARBOSA ANA CLOVIS, BARBOSA VDA.DE GARCIA BENILDA,ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE: GARCIA REY CRISTOBAL, REGISTRADA EL 07-11-1979 -------GARCIA REY CRISTOBAL, ADQUIRIO POR COMPRA VENTA DE: ESPINOSA CAMACHO IDELFONSO, SEGUN ESCRITURA #1083 DEL 04-09-1944 NOTARIA DE FUSAGASUGA, REGISTRADA EL 05-10-1944.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
1) LOTE 3 "VILLA LILIANA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integracion y otros)
64261

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-01-2009 Radicacion: 2009-868
Doc: ESCRITURA 1586 del: 31-12-2008 NOTARIA de SILVANIA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0918 DIVISION MATERIAL *AL PREDIO DEBE DARSELE LA DESTINACION INDICADA. LEY 160/94* (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAITAN CASTILLO FELIX ALFONSO	3047246
DE: GARCIA VASQUEZ LUIS ALFONSO	3171103
DE: RENDON MONSALVE JOSE JEAN	4577621
DE: GARCIA VASQUEZ EDGAR ALBEIRO	11257305
DE: USECHE DE GAITAN MARTHA LUCIA	39551127

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 157-106312

Impreso el 18 de Septiembre de 2012 a las 08:07:56 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: GAITAN CASTILLO FELIX ALFONSO 3047246 X
A: USECHE DE GAITAN MARTHA LUCIA 39551127 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO15 Impreso por:CAJERO15

TURNO: 2012-46893 FECHA: 18-09-2012

EL Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

German Rubiano Carranza
Experto Cobro Cartera -Catedrático
Abogado Especializado
Civil Penal Comercial

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (Reparto).
E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo de mínima cuantía de **ANGELICA MARIA MAYA PARDO** contra **MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN**

GERMAN RUBIANO CARRANZA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al Señor Juez con todo respeto, le solicito con fundamento en el Art. 513 y siguientes, se ordene las siguientes medidas cautelares, denuncia que hago bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de este escrito.

1.El embargo de la cuota parte que le corresponda a la demandada señora **MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN** , respecto del inmueble ubicado en el lote 3 "VILLA LILIANA" predio rural De Fusagasuga Cundinamarca, con matricula inmobiliaria No. 157-106312.
Para tal efecto solcito oficiar al señor registrador d la zona centro a fin de que inscriba la correspondiente medida cautelar.
2.El embargo y posterior secuestro de los muebles y enseres de propiedad de la demandada ubicados en el lote 3 "VILLA LILIANA" predio rural De Fusagasuga Cundinamarca y/o en el lugar en que se indique al momento de la diligencia y que son de propiedad del la demandada señora **MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN,** para lo cual ruego oficiar al señor Inspector de Policía de la zona respectiva, en caso de que el juzgado de descongestión no adelante directamente la diligencia.. **solicitando desde ya se fije por parte de su despacho los honorarios del auxiliar de la justicia.**

La anterior solicitud, la fundo en lo preceptuado en los artículos 513 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Cordialmente,

GERMAN RUBIANO CARRANZA
CC. 19.477.271 de Bogotá
T.P. 72.187 DEL C.S. de la J.

Centro Comercial J.R carrera 28 A No. 17-40 Of. 205 A Tel. 2-019647,4-660381
Cel. 310-8036482,3125807137, 3138129105
E-MAIL rubiano88@ Gmail.com.
Bogotá D.C

3

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. veintisiete (27) de febrero de dos mil trece (2.013).

PROCESO No. 2013-228

Previamente al decreto de las medidas cautelares, préstese caución por la suma de $2.510.000 por concepto del (10%) del total pretendido incluyendo intereses. Art. 513 C. de P. C.

Notifíquese,

FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ.(2)

JUZGADO 10 CIVIL DEL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO 24
La providencia anterior se notificó por ESTADO Nº _____ de hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. SECRETARIA _____ 05 MAR 2013

German Rubiano Carranza *Abogado Especializado*
Experto Cobro Cartera -Catedrático *Civil Penal Comercial*

Señor
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (Reparto).
E. S. D.

Ref. Proceso No. 2013228 Ejecutivo de mínima cuantía de **ANGELICA MARIA MAYA PARDO** contra **MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN**

GERMAN RUBIANO CARRANZA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al Señor Juez con todo respeto, le solicito con fundamento en el Art. 513 y siguientes, se ordene las siguientes medidas cautelares, denuncia que hago bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de este escrito.

1.El embargo de la cuota parte que le corresponda a la demandada señora **MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN** , respecto del inmueble ubicado en el lote 3 "VILLA LILIANA" predio rural De Fusagasuga Cundinamarca, con matricula inmobiliaria No. 157-106312.
Para tal efecto solcito oficiar al señor registrador d la zona centro a fin de que inscriba la correspondiente medida cautelar.
2.El embargo y posterior secuestro de los muebles y enseres de propiedad de la demandada ubicados en el lote 3 "VILLA LILIANA" predio rural De Fusagasuga Cundinamarca y/o en el lugar en que se indique al momento de la diligencia y que son de propiedad del la demandada señora **MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN,** para lo cual ruego oficiar al señor Inspector de Policía de la zona respectiva, en caso de que el juzgado de descongestión no adelante directamente la diligencia.. **solicitando desde ya se fije por parte de su despacho los honorarios del auxiliar de la justicia.**

La anterior solicitud, la fundo en lo preceptuado en los artículos 513 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Cordialmente,

GERMAN RUBIANO CARRANZA
CC. 19.477.271 de Bogotá
T.P. 72.187 DEL C.S. de la J.

Centro Comercial J.R carrera 28 A No. 17-40 Of. 205 A Tel. 2-019647,4-660381
Cel. 310-8036482,3125807137, 3138129105
E-MAIL rubiano88@ Gmail.com.
Bogotá D.C

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 010
CR. 10 # 14-33 PISO 6?
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

06 DIC. 2013

No.

DOCTOR(A)
FREDDY ERNESTO MUÑOZ MARTINEZ
CALLE 81 NO.110 - 34 INT 1 APTO 502 BOLIVAR REAL1
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400301020130022800

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

CLAUDIA RODRIGUEZ
EL SECRETARIO(A)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 157-106312

Impreso el 18 de Septiembre de 2012 a las 08:07:56 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 157 FUSAGASUGA DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:SILVANIA VEREDA:SILVANIA
FECHA APERTURA: 30-01-2009 RADICACION: 2009-868 CON: ESCRITURA DE: 28-01-2009
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL INMUEBLE: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 1586 de fecha 31-12-2008 en NOTARIA de SILVANIA LOTE 3 "VILLA LILIANA" con area de 1.619,43M2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
COMPLEMENTACCION TRADICION MATRICULA MAYOR EXTENSION NUMERO 157-64261---------- -----USECHE DE GAITAN MARTHA LUCIA Y GAITAN CASTILLO FELIX ALFONSO,ADQUIRIERON POR COMPRA VENTA DERECHOS DE CUOTA DE: GARCIA VASQUEZ EDGAR ALBEIRO Y GARCIA VASQUEZ LUIS ALFONSO, SEGUN ESCRITURA # 92 DEL 18-01-2008 NOTARIA 55 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 30-01-2008---------- -----RENDON MONSALVE JOSE JEAN,ADQUIRIO POR COMPRA VENTA DERECHOS DE CUOTA DE: GARCIA VASQUEZ EDGAR ALBEIRO,Y GARCIA VASQUEZ LUIS ALFONSO,SEGUN ESCRITURA # 91 DEL 18-01-2008 NOTARIA 55 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 30-01-2008---------- -------GARCIA VASQUEZ EDGAR ALBEIRO Y GARCIA VASQUEZ LUIS ALFONSO,ADQUIRIERON POR SUCESION DE: GARCIA BARBOSA LUIS GONZALO, SEGUN ESCRITURA #3370 DEL 24-10-2006 NOTARIA 55 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 08-11-2006.- ------GARCIA BARBOSA LUIS GONZALO,ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION COMUNIDAD DE:GARCIA BARBOSA ARGEMIRO,GARCIA BARBOSA BENILDA,GARCIA BARBOSA LUIS GONZALO,GARCIA BARBOSA ANA CLOVIS, GARCIA BARBOSA RICARDO ANIBAL, GARCIA BARBOSA JORGE ANSELMO,SEGUN ESCRITURA #1919 DEL 04-10-1985 NOTARIA 1 DE FUSAGASUGA, REGISTRADA EL 29-01-1996---------- -------GARCIA BARBOSA RICARDO ANIBAL,GARCIA BARBOSA JOSE ANSELMO,GARCIA BARBOSA BENILDA,GARCIA BARBOSA ARGEMIRO,GARCIA BARBOSA ANA CLOVIS,ADQUIRIERON POR ADJUDICACION DERECHOS PROINDIVISO DE: BARBOSA VDA. DE GARCIA BENILDA,SEGUN SENTENCIA DEL 13-12-1978 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGA, REGISTRADA EL 07-11-1979------- ------GARCIA BARBOSA RICARDO ANIBAL,GARCIA BARBOSA JOSE ANSELMO,GARCIA BARBOSA BENILDA, GARCIA BARBOSA LUIS GONZALO,GARCIA BARBOSA ARGEMIRO,GARCIA BARBOSA ANA CLOVIS, BARBOSA VDA.DE GARCIA BENILDA,ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE: GARCIA REY CRISTOBAL, REGISTRADA EL 07-11-1979 -------GARCIA REY CRISTOBAL, ADQUIRIO POR COMPRA VENTA DE: ESPINOSA CAMACHO IDELFONSO, SEGUN ESCRITURA #1083 DEL 04-09-1944 NOTARIA DE FUSAGASUGA, REGISTRADA EL 05-10-1944.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
1) LOTE 3 "VILLA LILIANA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integracion y otros)
64261

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-01-2009 Radicacion: 2009-868
Doc: ESCRITURA 1586 del: 31-12-2008 NOTARIA de SILVANIA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0918 DIVISION MATERIAL *AL PREDIO DEBE DARSELE LA DESTINACION INDICADA. LEY 160/94* (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAITAN CASTILLO FELIX ALFONSO	3047246
DE: GARCIA VASQUEZ LUIS ALFONSO	3171103
DE: RENDON MONSALVE JOSE JEAN	4577621
DE: GARCIA VASQUEZ EDGAR ALBEIRO	11257305
DE: USECHE DE GAITAN MARTHA LUCIA	39551127

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 157-106312

Impreso el 18 de Septiembre de 2012 a las 08:07:56 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

GAITAN CASTILLO FELIX ALFONSO	3047246	X
USECHE DE GAITAN MARTHA LUCIA	39551127	X

:O TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

FIN DE ESTE DOCUMENTO.

nteresado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
UARIO: CAJERO15 Impreso por:CAJERO15
JRNO: 2012-46893 FECHA: 18-09-2012

Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

1 Cédula o Nit

2 Martha Lucía Uscche de Gaitán Cédula o Nit

3 BC 39411277 Cundinamarca 3112 58 8210 Cédula o Nit

LETRAS DE CAMBIO

CIUDAD: Bogotá DIA 01 MES 06 AÑO 2012 No. 01 Por $ 25.000.000

Señor(es): Martha Lucía Uscche de Gaitán

EN Bogotá D.C. El día 01 de Julio del año 2012

Se servirá (n) Ud.(s) pagar solidariamente en Efectivo

por esta UNICA DE CAMBIO sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: Angelino Flórez Haya Pardo

La suma de: Veinticinco millones de pesos M/C

Pesos m/l en cuotas de ($) cada una más intereses durante el plazo del Interes maximo legal % mensual y de mora del Interes maximo legal % mensuales.

GIRADORES	DIRECCIÓN ACEPTANTES	TELÉFONO
1		
2		
3		

Atentamente,

Martha Lucía Uscche de Gaitán

BC 39411277 Cundinamarca

(GIRADOR)

Formas económicas LAGF/FE 085

Sin Caus

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Décimo Civil
Municipal de Bogotá D.C
PLANILLA ENTRADA AL DESPACHO

24 OCT 2013

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____, con ( ) _____, e informando ( ) que el anterior término venció en silencio, si ( ) no ( ). Sírvase proveer.

Observaciones. _____

El (la) Secretario (a) _____

11

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Veinticinco (25) de Octubre de dos mil trece (2.013).

Proceso: 2013-228

Previo a resolver lo que en derecho corresponde, se requiere a la parte actora con el fin de estricto cumplimiento al auto de fecha 27 de febrero de 2013 visible a folio 3.

Notifíquese,

MARTHA ELISA MUNAR CADENA
JUEZ.

JUZGADO 10 CIVIL DEL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO 277
La providencia anterior se notificó por ESTADO Nº _____ de hoy _____ a la hora de las 8.00 A.M. SECRETARIA _____ 01 NOV. 2013

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Veinticinco (25) de Octubre de dos mil trece (2.013).

Proceso. 2013-228

Previo a resolver lo que en derecho corresponde, se requiere a la parte actora con el fin de estricto cumplimiento al auto de fecha 27 de febrero de 2013 visible a folio 3.

Notifíquese.

MARTHA ELISA MUNAR CADENA
JUEZ.

German Rubiano Carranza — *Abogado Especializado*
Experto en Cobro cartera — *Civil Penal Comercial*

JUZGADO CIVIL MPAL 71346 '13-NOV- 6 12:

Señor:
JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía N°2013-228 de: **ANGELICA MARIA MAYA PARDO** contra: **MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN.**

GERMAN RUBIANO CARRANZA mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre propio, dentro del proceso de la referencia, al señor Juez con todo respeto, al señor Juez con todo respeto, al señor Juez con todo respeto, me permito allegar póliza judicial No.- 17-41-101045676 expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** por el valor asegurado de **DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($2.510.000.oo).**

Por lo anteriormente expuesto, solicito se ordene el embargo de los bienes solicitados como medida cautelar.

Cordialmente,

GERMAN RUBIANO CARRANZA
CC. 19.477.271 de Bogotá
T.P. 72.187 del C. S. de la J.
Anexo: un folio

Centro Comercial J.R carrera 28 A No. 17-40 Of. 205 A Tel. 2-019647- 310-8036482, /3125807137-3138129105- Telefax 4-660381
E-MAIL rubiano88@gmail.com.
Bogotá D.C

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE JUDICIALES

ARTICULO 513

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod Suc	Punto de Venta	No.Póliza	Anexo	Tipo de Movimiento	Fecha Expedición Dia	Mes	Año
BOGOTA, D.C.	CORREDORES	17	YOLANDA RUBIANO	17-41-101045676	0	EMISION ORIGINAL	06	11	2013

DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO

Nombre ANGELICA MARIA MAYA PARDO — 39.797.105

Dirección CL 57 SUR 71 D 48 1 — Ciudad BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — Teléfono 3115334863

Asegur[redacted]ARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN

APODERADO

Apoderado RUBIANO CARRANZA, GERMAN — Identificación 19.477.271

Dirección CARRERA 28 A N 17-40 OFC 205 A CC. J.R.P.H — Ciudad BOGOTA, D.C. — Teléfono 2817982

PROCESO

Demandante ANGELICA MARIA MAYA PARDO — Demandado MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN

Caución Ordenada por: JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC — Clase de Proceso EJECUTIVO — Numero de radicado 2013228

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 513 INC. 10 C.P.C., GARANTIZAR ÚNICAMENTE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SECUESTRO DE LOS BIENES DENUNCIADOS POR EL DEMANDANTE.

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS
TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA
CLIENTE

OBSERVACIONES
EJECUTIVO MINIMA CUANTIA DE ANGELICA MARIA MOYA CONTRA MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN

Valor Asegurado	Valor Asegurado en Letras
$ **********2.510.000	DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE

Valor Prima	Gastos de Expedición	Valor IVA	Total a Pagar
$ **********75.300,00	$ **********2.500,00	$ **********12.448,00	$ **********90.248,00

INTERMEDIARIO

Nombre	Clave	%Part.
YOLANDA RUBIANO DE PEREZ	9564	100

COASEGURO CEDIDO

Nombre Compañia	%Part.	Valor Asegurado

Pólizas Judiciales
Yolanda Rubiano
Todo en Seguros
Calle 18 A No. 28A - 09
Frente a los Juzgados de Paloquemao
Tel.: 208 4591 - Celular 315 876 7047

17-41-101045676

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

Firma Tomador y/o Autorizado

CLIENTE

Oficina Principal Cra. 11 No. 90-20 Bogota D C Teléfono: 2186977

DLJ009564A

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Décimo Civil
Municipal de Bogotá D.C

PLANTILLA ENTRADA AL DESPACHO

13 NOV 2013

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____, con ( ) _____, o informando ( ) que el anterior término venció en silencio, si ( ) no ( ). Sírvase proveer.

Observaciones. _____

El (la) Secretario (a)

_____

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil trece (2.013).

14

Proceso No 2013-228

Prestada como ha sido la caución y en atención al escrito que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1°- Decretar el embargo y secuestro de los muebles, enseres, y demás objetos, no sujetos a registro, de propiedad del demandado, que se encuentren en la dirección que reposa en el escrito de medidas cautelares o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia. Limítese la anterior medida a la suma de $30.000.000,oo.

Se comisiona a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión - Reparto - y/o inspector de policía de la zona.

Se designa como secuestre quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia que se anexa y a quien se le fija como honorarios la suma de $ 120.000.-

Líbrese el Despacho comisorio con los insertos del caso. A costa de la parte actora.

2°- Decretar el embargo de la cuota parte del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 157106312 de Fusagasugá (Cundinamarca), denunciada como de propiedad del extremo demandado. Ofíciese. Acreditado el embargo, se decidirá sobre el secuestro.

Notifíquese,

MARTHA ELISA MUNAR CADENA

JUEZ.

JUZGADO 10 CIVIL DEL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO	147
La providencia anterior se notificó por ESTADO N° _____ de hoy _____ a la hora de las 8.00 A.M. SECRETARIA _____	25 NOV. 2013

15

DESPACHO COMISORIO No. 500

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6

HACE SABER AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION –REPARTO- Y/O INSPECTOR

DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

Que *en el proceso EJECUTIVO* No. 110014003010-2013-0228 que adelanta en este Juzgado ANGELICA MARIA MAYA PARDO contra MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN. *Se dictó un auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL.- Bogotá D.C., 18 DE NOVIEMBRE de dos mil trece (2013).* Se le comisionó para la práctica de la diligencia DE EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES Y DEMAS OBJETOS NO SUJETOS A REGISTRO de propiedad del demandado, que se encuentren ubicados en el LOTE 3 "VILLA LILIANA" predio rural de FUSAGASUGA -CUNDINAMARCA o en el lugar que se indique al momento de la diligencia, EXCLUIDOS LOS VEHICULOS Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Para la práctica de la diligencia de embargo y secuestro, se comisiona al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION -REPARTO- y/o al INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA de esta ciudad, se designa como secuestre: VER ANEXO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Código de procedimiento Civil, anexo copia del auto de **18 DE NOVIEMBRE DE 2013** y del acta de nombramiento del auxiliar de la justicia y de las demás piezas pertinentes.

Actúa como apoderado de la parte actora El Doctor. GERMAN RUBIANO CARRANZA identificado con CC. 19477271 DE BOGOTA D.C con T.P. No. 72187 del C.S.J.

Se limita la anterior medida a la suma de $30.000.000,oo

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C. a los CINCO (05) días del mes de DICIEMBRE de dos mil trece (2013).

Cordialmente,

CLAUDIA RODRIGUEZ
SECRETARIA

Cinta Tatiana Espitia de 1 DIC 13. 52418095. Espitia

16

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 010 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

FREDDY ERNESTO MUÑOZ MARTINEZ, CÉDULA CIUDADANIA 79567148, CALLE 81 NO.110 - 34 INT 1 APTO 502 BOLIVAR REAL1 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2840842,

En el proceso número: 11001400301020130022800

05/12/2013 10:13:40 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

MARTHA ELISA MUNAR CADENA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6

OFICIO No 4658
DICIEMBRE 16 DE 2013

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
LA CIUDAD

REF.
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2013-0228
DEMANDANTE ANGELICA MARIA MAYA PARDO
DEMANDADO MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN

En cumplimiento al auto calendado 18 DE NOVIEMBRE DE 2013, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el EMBARGO DE LA CUOTA PARTE DEL BIEN INMUEBLE identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 157106312 de FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA. De propiedad de la parte demandada.

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Así mismo una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia. En caso de no pertenecer el inmueble ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 681 numeral 1 del Código de Procedimiento Civil).

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

CLAUDIA RODRIGUEZ
SECRETARIA

Retiro hoy 19 Dic -
C Espitia
51948095 -
Tatiana Espitia

OFICINA REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
SECCIONAL FUSAGASUGA
CALLE 18B No. 19-31 TEL: 886 4148 TELEFAX: 886 4147

Fusagasugà , Febrero 05 de 2014

OFICIO # 380

SEÑORES
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 # 14-33 PISO 6
BOGOTA D..C

REF: Oficio # 4658 DE 16-12-2013
Ejecutivo Singular # 1100140
03010-2013-0228 .De: Angelica
Maria Maya Pardo.- Contra:
Martha Lucia Useche de Gaitan

En cumplimiento al Articulo 681 del C.P.C. , Comedidamente me permito remitir el oficio de Embargo, debidamente registrado en el folio de Matrìcula Inmobiliaria Nùmero 157-106312, junto con el certificado de tradición .

Cordialmente,

CARLOS JULIO GUERRERO CORTES
REGISTRADOR.

B.C.D.R.
T.2014-963

73962 '14-FEB-14 10:36

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6

OFICIO No 4658
DICIEMBRE 16 DE 2013

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
LA CIUDAD

REF.
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2013-0228
DEMANDANTE ANGELICA MARIA MAYA PARDO
DEMANDADO MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN

En cumplimiento al auto calendado 18 DE NOVIEMBRE DE 2013, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el EMBARGO DE LA CUOTA PARTE DEL BIEN INMUEBLE identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 157106312 de FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA. De propiedad de la parte demandada.

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Así mismo una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia. En caso de no pertenecer el inmueble ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 681 numeral 1 del Código de Procedimiento Civil).

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

CLAUDIA RODRIGUEZ
SECRETARIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 157-106312

13-228

Impreso el 07 de Febrero de 2014 a las 10:57:37 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 157 FUSAGASUGA DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:SILVANIA VEREDA:SILVANIA
FECHA APERTURA: 30-01-2009 RADICACION: 2009-868 CON: ESCRITURA DE: 28-01-2009
CODIGO CATASTRAL: **25743000100040859000** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 1586 de fecha 31-12-2008 en NOTARIA de SILVANIA LOTE 3 "VILLA LILIANA" con area de 1.619,43M2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
COMPLEMENTACCION TRADICION MATRICULA MAYOR EXTENSION NUMERO 157-64261---------- -----USECHE DE GAITAN MARTHA LUCIA Y GAITAN CASTILLO FELIX ALFONSO,ADQUIRIERON POR COMPRA VENTA DERECHOS DE CUOTA DE: GARCIA VASQUEZ EDGAR ALBEIRO Y GARCIA VASQUEZ LUIS ALFONSO, SEGUN ESCRITURA # 92 DEL 18-01-2008 NOTARIA 55 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 30-01-2008---------- -----RENDON MONSALVE JOSE JEAN,ADQUIRIO POR COMPRA VENTA DERECHOS DE CUOTA DE: GARCIA VASQUEZ EDGAR ALBEIRO,Y GARCIA VASQUEZ LUIS ALFONSO,SEGUN ESCRITURA # 91 DEL 18-01-2008 NOTARIA 55 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 30-01-2008---------- -------GARCIA VASQUEZ EDGAR ALBEIRO Y GARCIA VASQUEZ LUIS ALFONSO,ADQUIRIERON POR SUCESION DE: GARCIA BARBOSA LUIS GONZALO, SEGUN ESCRITURA #3370 DEL 24-10-2006 NOTARIA 55 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 08-11-2006.- ------GARCIA BARBOSA LUIS GONZALO,ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION COMUNIDAD DE:GARCIA BARBOSA ARGEMIRO,GARCIA BARBOSA BENILDA,GARCIA BARBOSA LUIS GONZALO,GARCIA BARBOSA ANA CLOVIS, GARCIA BARBOSA RICARDO ANIBAL, GARCIA BARBOSA JORGE ANSELMO,SEGUN ESCRITURA #1919 DEL 04-10-1985 NOTARIA 1 DE FUSAGASUGA, REGISTRADA EL 29-01-1996---------- -------GARCIA BARBOSA RICARDO ANIBAL,GARCIA BARBOSA JOSE ANSELMO,GARCIA BARBOSA BENILDA,GARCIA BARBOSA ARGEMIRO,GARCIA BARBOSA ANA CLOVIS,ADQUIRIERON POR ADJUDICACION DERECHOS PROINDIVISO DE: BARBOSA VDA. DE GARCIA BENILDA,SEGUN SENTENCIA DEL 13-12-1978 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGA, REGISTRADA EL 07-11-1979---------- -------GARCIA BARBOSA RICARDO ANIBAL,GARCIA BARBOSA JOSE ANSELMO,GARCIA BARBOSA BENILDA, GARCIA BARBOSA LUIS GONZALO,GARCIA BARBOSA ARGEMIRO,GARCIA BARBOSA ANA CLOVIS, BARBOSA VDA.DE GARCIA BENILDA.ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE: GARCIA REY CRISTOBAL, REGISTRADA EL 07-11-1979 ------GARCIA REY CRISTOBAL, ADQUIRIO POR COMPRA VENTA DE: ESPINOSA CAMACHO DELFONSO, SEGUN ESCRITURA #1083 DEL 04-09-1944 NOTARIA DE FUSAGASUGA, REGISTRADA EL 05-10-1944.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
1) LOTE 3 "VILLA LILIANA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
64261

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-01-2009 Radicacion: 2009-868 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1586 del: 31-12-2008 NOTARIA de SILVANIA
ESPECIFICACION: 0918 DIVISION MATERIAL *AL PREDIO DEBE DARSELE LA DESTINACION INDICADA. LEY 160/94* (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAITAN CASTILLO FELIX ALFONSO	3047246
DE: GARCIA VASQUEZ LUIS ALFONSO	3171103
DE: RENDON MONSALVE JOSE JEAN	4577621

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 157-106312

Impreso el 07 de Febrero de 2014 a las 10:57:37 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: GARCIA VASQUEZ EDGAR ALBEIRO	11257305	
DE: USECHE DE GAITAN MARTHA LUCIA	39551127	
A: GAITAN CASTILLO FELIX ALFONSO	**3047246**	**X**
A: USECHE DE GAITAN MARTHA LUCIA	**39551127**	**X**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-03-2013 Radicacion: 2013-2270 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 378-13 del: 26-02-2013 JUZGADO 66 CIVIL MPAL de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO NO. 2012-00697- (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOTORA GUADALUPE LTDA
A: GAITAN CASTILLO FELIX ALFONSO X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 24-01-2014 Radicacion: 2014-963 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 4658 del: 16-12-2013 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MAYA PARDO ANGELICA MARIA
A: USECHE DE GAITAN MARTHA LUCIA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJERO18 Impreso por:CONTRO17
TURNO: 2014-3825 FECHA: 24-01-2014

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador: CARLOS JULIO GUERRERO CORTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 04 de Febrero de 2014 a las 04:38:13 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-963 se calificaron las siguientes matriculas:

106312

Nro Matricula: 106312

CIRCULO DE REGISTRO: 157 FUSAGASUGA No. Catastro: 25743000100040859000
MUNICIPIO: SILVANIA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE 3 "VILLA LILIANA"

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 24-01-2014 Radicacion: 2014-963 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 4658 del: 16-12-2013 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MAYA PARDO ANGELICA MARIA
A: USECHE DE GAITAN MARTHA LUCIA

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador : Firma
	06 FEB 2014	

ABOGADO3,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS FUSAGASUGA
REGISTRADOR

German Rubiano Carranza
Experto en Cobro de Cartera

Abogado Especializado
Civil Penal Comercial

Señores
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo Nº. **2013-0228** De: **ANGELICA MARIA MAYA PARDO**
Contra: **MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN**

GERMAN RUBIANO CARRANZA, mayor de edad, vecino y domiciliado en ésta ciudad, identificado civil y profesionalmente, como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la señora **ANGELICA MARIA MAYA PARDO**, dentro del proceso de la referencia, al señor Juez con todo respeto, . Me permito allegar copia autentica de los recibos de caja no. **71862004 por valor de trece mil quinientos pesos m/cte. ($13.500) y 71862003 dieciséis mil pesos m/cte. ($16.000)** cancelados los dos recibos en fecha 24 de enero de 2.014 a fin de que al momento de efectuar la liquidación de gastos y costas procesales se tengan en cuenta .

Cordialmente,

GERMAN RUBIANO CARRANZA
CC. 19.477.271 de Bogotá
T.P 72.181 del C.S. de la J.
Se anexa 1 folio

CENTRO COMERCIAL J.R CARRERA 28 A No. 17-40 OF. 205 A TEL. 2-019647, TELEFAX 4660381 CELS. 3108036482-3125807137 - 3138129105 E-MAIL RUBIANO88@GMAIL.COM.
BOGOTÁ D.C

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 71862003

71862003

FUSAGASUGA CAJERO18

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 24 de Enero de 2014 a las 12:40:55 p.m.

No. RADICACION: 2014-763

NOMBRE SOLICITANTE: ANGELICA AMAYA TEL. 7752688

OFICIO No. 46 del 16-01-2013 JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL de F

MATRICULAS 106312

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		IRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1	16.000

16.000

Total a Pagar: $ 16.000

FORMA DE PAGO:

CHEQUE 16.000 BANCO: 64 No.: 209244263

- USUARIO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 71862004

20

71862004

FUSAGASUGA CAJERO18

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 24 de Enero de 2014 a las 12:41:10 p.m.

No. RADICACION: 2014-3825

MATRICULA: 157-106312

NOMBRE SOLICITANTE: ANGELICA AMAYA TEL. 7752688

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $13.500

ASOCIADO AL TURNO No: 2014-763

FORMA DE PAGO:

CHEQUE 13500 BANCO: 64 No. 209244263

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

Angelica Amaya
Vto

Memorial requiriendo
Derecho Petición

Martha Luis UTECHE

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Dirección del inmueble en la carrera 2 A No. 6 – 62 sur de esta ciudad. Fecha de iniciación del contrato: dos (02) de febrero de 2014. Fecha de vencimiento del contrato: primero (1) de agosto de 2014. Nombre del arrendador: Luvin Cardenas Herrera. Nombre de la arrendatario: Luis Ignacio Martinez y Elsa Amparo Guevara

Entre los suscritos a saber: de una parte **LUVIN CARDENAS HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.472.488 de Bogotá, y que en el texto del presente documento se denominaran el **ARRENDADOR**, por una parte; y por la otra **LUIS IGNACIO ~~MARTINEZ~~ MONTILLA y ELSA AMPARO GUEVARA**, identificados tal y como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominara el **ARRENDATARIO,** se ha celebrado el contrato de arrendamiento que se estipula en las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, por las demás normas legales en lo pertinente. **PRIMERA:** DEL INMUEBLE ARRENDADO: arrendador da en arrendamiento al arrendatario y este recibe a satisfacción y a titulo de arrendamiento, el siguiente inmueble: Apartamento ubicado en la carrera 2 A No. 6 -62 sur ubicado en el segundo piso consta de 2 alcobas, ubicadas en el segundo piso y una cocina y comedor en el primer piso dentro del mismo inmueble totalmente independiente. PARAGRAFO se aclara igualmente que el numero de personas que utilizaran el inmueble objeto de etc contrato será de CUATRO (pareja de esposos y sus dos hijos). SEGUNDA: RECIBO Y ESTADO: El arrendatario declara que ha recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado de servicio, conforme al inventario que hace parte del mismo, y que en el mismo estado lo restituirá al arrendador a la terminación del arrendamiento, o cuando éste haya de cesar por alguna. de las causales previstas, salvo el deterioro proveniente del tiempo y uso legítimos. **TERCERA**: TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá un término de duración de un (1) año que comienzan a contarse desde el día dos (02) de febrero de 2014 hasta el primero de agosto de 2014. **CUARTA**: PRORROGA DEL CONTRATO; Vencido el término inicial del contrato, se renovara una sola vez por seis (6) meses, y al cabo de un año se elaborara un nuevo contrato con el reajuste correspondiente, siempre que el arrendatario haya cumplido con las obligaciones a su cargo y se avengan a los reajustes del canon autorizados por las normas legales. PARAGRAFO: Si con tres (3) meses de anticipación a la fecha de finalización del contrato o de sus prórrogas, ninguna de las partes manifiesta por escrito su interés de darlo por terminado, se entenderá prorrogado por un término igual al estipulado. **QUINTA**: CANON DEL ARRENDAMIENTO: El canon mensual de arrendamiento es de QUINIETNOS MIL DE PESOS MENSUALES ($500.000,oo) moneda legal colombiana, que el arrendatario se obliga a pagar dentro del día PRIMERO (01) al día QUINTO (05) de cada mes, por anticipado, en efectivo directamente al arrendador en la dirección carrera 2 A No. 6 – 62 sur de la Ciudad de Bogotá. Este contrato se entenderá vigente mientras el arrendatario conserve el inmueble en su poder y un ejemplar de este documento no se les haya entregado con nota de cancelación por parte del arrendador. **PARAGRAFO**: La mera tolerancia del arrendador en aceptar el pago del precio con posterioridad a los días pactados de cada mes, no se entenderá como ánimo de modificar el termino establecido para el pago del arrendamiento de este contrato. **SEXTA**: REAJUSTE DEL CANON DE ARRENDAMIENTO: Vencido el primer año de vigencia expresamente se acuerda elaborar un nuevo contrato con el respectivo reajuste siempre y cuando se de estricto cumplimiento al presente contrato , en caso de que las partes decidan mantener el presente contrato podrán efectuar un reajuste, el precio mensual del arrendamiento se incrementara en el cien por ciento (100%) del incremento del índice de precios al consumidor en el año calendario inmediatamente anterior. **SEPTIMA**: DESTINACION: el arrendatario se compromete a destinar el inmueble objeto de este contrato, exclusivamente para casa de habitación y no podrá bajo ninguna circunstancia ser cedido o subarrendado en todo o en parte, o darle otro uso, sin la autorización expresa en forma escrita del arrendador. Será prueba del incumplimiento de esta cláusula, la que tenga la categoría de la sumaria, de conformidad con la ley. **PARAGRAFO:** El arrendador prohíbe expresa y terminantemente la destinación del inmueble para los fines contemplados en el literal B) del parágrafo del articulo tercero del Decreto 180 de 1988 y del articulo 34 de la ley 30 de 1986, y en consecuencia, el arrendatario se compromete a no utilizar el inmueble objeto de este contrato para ocultamiento de personas, deposito de armas o explosivos y dinero de los grupos terroristas, igualmente declaran que no destinaran el inmueble para la elaboración, almacenamiento o venta de drogas o sustancias alucinógenas, tales como marihuana, hachís, cocaína, metacualona y afines o cualquier otra actividad ilícita. El incumplimiento de esta cláusula dará derecho al arrendador para dar por terminado el contrato o exigir la entrega del inmueble, o en caso de cesión o subarriendo abusivo, celebrar un nuevo contrato con los usuarios reales, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados a los cuales renuncian el arrendatario. **OCTAVA**: SERVICIOS: Las partes de común acuerdo establecen que dentro del canon de arrendamiento pactado se incluye el pago de servicios públicos de agua luz gas y parabólica,. **NOVENA**: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO: El arrendatario esta obligado a mantener el inmueble en el estado en el que los recibe y se obliga especialmente a: 1) Pagar el canon acordado dentro de los plazos previstos para lo cual garantizara con un titulo valor letra de cambio por valor de dos cánones de arrendamiento un millón de pesos ($1.000.000) que suscribirán los arrendatarios 2) Conservar la integridad interior de paredes, techos, pavimentos. 3) Reparar los cristales, puertas cerraduras y tabiques. 4) Mantener en estado de servicio y debidamente aseadas las partes interiores y exteriores del inmueble de conformidad con los articulos 2029 y 2030 del código civil. 5) cumplir las normas consagradas en los reglamentos internos de propiedad horizontal y las que expida el gobierno en protección de los derechos de todos los vecinos o copropietarios. **DECIMA PRIMERA:** INSPECCION: El arrendador podrá por si visitar en cualquier tiempo el inmueble arrendado, con el fin de comprobar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas a cargo del arrendatario y que este no haya violado ninguna de las prohibiciones estipuladas en este contrato. Igualmente, durante el preaviso legal para la terminación del contrato, el arrendatario se obliga a permitir sea visitado para su posterior arrendamiento, por un termino de tres (3) horas hábiles diarias; Estas visitas también serán permitidas en caso de venta del inmueble arrendado.**DECIMA SEGUNDA**: PREAVISO PARA TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO:

16

German Rubiano Carranza
Catedrático

Abogado Especializado
Civil Penal Comercial

Señor:
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo No. **2013-0228 de ANGELICA MARIA MAYA PARDO contra MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN**

GERMAN RUBIANO CARRANZA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al Señor Juez con todo respeto, le solicito decretar el secuestro del bien inmueble, ubicado en el LOTE 3 VILLA LILIANA predio rural de Silvania (Cundinamarca) inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 157-106312 de propiedad en común y proindiviso de la demandada señora USECHE DE GAITAN.

Por lo anteriormente expuesto solicito a su despacho comisionar al juez promiscuo de Silvana y/o al inspector de policía de dicho municipio, solicitando desde ya se fijen honorarios al secuestre.

Esta solicitud se hace con base en la respuesta que reposa en el expediente de fecha febrero 05 de 2014, suscrita por CARLOS JULIO GUERRERO CORTES registrador de la oficina de instrumentos públicos seccional Fusagasuga, atendiendo el oficio No. 4658 del 16 de diciembre de 2013, en el cual informa que se encuentra registrada debidamente la medida cautelar.

Cordialmente,

GERMAN RUBIANO CARRANZA
C.C. 19.477.271 de Bogotá
T.P. 72.187 del C.S.J.

CENTRO COMERCIAL J.R. CARRERA 28 A No. 17-40 OF. 205 A TEL. 2-019647
CEL. 3108036482-3138129105-3125807137
E MAIL. RUBIANO88@GMAIL.COM
BOGOTÁ DC

[illegible]

PLANILLA EXTRA DE DESPACHO

Al despacho del Señor ( ) Juez, hoy _____ con ( ) _____, o informando ( ) que el anterior término venció en plena, en ( ) no ( ). Sírvase proveer. Observaciones: 08. ABR. 2014

El (la) Secretario (a) /

09 MAYO 2014

17

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Siete (07) de Mayo de dos mil Catorce (2014)

Proceso 2013-228

Tengase en cuenta para los fines pertinentes, el certificado aportado por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, con la constancia de inscripción de la medida de embargo decretada por el Juzgado.

De conformidad con lo anterior, se ordena la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble embargado. Para tal fin, se comisiona a los Jueces Promiscuos Municipales de Silvania -Cundinamarca (reparto) y/o al Inspector de Policía Distrital de la respectiva zona. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, anexa a esta providencia, la cual hace parte integral de la misma. Envíese telegrama.

Se señala como honorarios al secuestre designado, la suma de $ 130.000 por la asistencia a la diligencia (Artículo 35 numeral 5° Acuerdo 1518 de 2002 del C. S. de la J.)

Notifíquese (4),

MARTHA ELISA MUNAR CADENA
-JUEZ-

JUZGADO 10 CIVIL DEL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO N° 55 de hoy _____ a la hora de las 8.00 A.M. SECRETARIA 12 MAY 2014

jccs

18

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CARRERA 10 NO.14-33 PISO 6

EC 0510
SEÑOR
EYECID VELANDIA
CARERRA 28 A No. 17-40 OFICINA 205 A
LA CIUDAD

COMUNICOLE, QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2014, DICTADO DENTRO DEL PROCESO No. 2013-228 DE **ANGELICA MARIA MAYA PARDO contra MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN.** SE PROFIRIO AUTO QUE RESUELVE CITARLA CON EL FIN DEQUE SE PRESENTE AL DESPACHO EL DIA 2 DE JULIO DE 2014 A LAS 10:30 A.M. A FIN DE QUE RINDA TESTIMONIO SOBRE LOS HECHOS QUE LE CONSTEN DE LA DEMANDA.

LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE,

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

SECRETARIA

13 JUN 2014

14

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CARRERA 10 NO.14-33 PISO 6

EC 0511
SEÑOR
CARMEN ELISA RODRIGUEZ
CALLE 57 H No. 71F-50 SUR CONJUNTO RESIDENCIAL SURBANA 1 ETAPA INTERIOR 15 APTO 302
LA CIUDAD

COMUNICOLE, QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2014, DICTADO DENTRO DEL PROCESO No. 2013-228 DE **ANGELICA MARIA MAYA PARDO contra MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN.** SE PROFIRIO AUTO QUE RESUELVE CITARLA CON EL FIN DEQUE SE PRESENTE AL DESPACHO EL DIA 2 DE JULIO DE 2014 A LAS 11:30 A.M. A FIN DE QUE RINDA TESTIMONIO SOBRE LOS HECHOS QUE LE CONSTEN DE LA DEMANDA.

LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE,

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA

20

DESPACHO COMISORIO No. 107

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6

JUECES PROMISCUOS MUNICIPALES DE SILVANIA- CUNDINAMARCA – REPARTO- Y/O

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que *en el proceso EJECUTIVO* No. 110014003010-2013-228 que adelanta en este Juzgado ANGELICA MARIA MAYA PARDO CONTRA MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN. *Se dictó auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL.- Bogotá D.C.,07 DE MAYO DE 2014.* Se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO **DEL BIEN INMUEBLE** distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No 157106312., ubicado en LOTE 3 VILLA LILIANA TIPO PREDIO RURAL (DIRECCION CATASTRAL), de esta ciudad de propiedad de la demandada.

Se le comisiona con amplias facultades al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION -REPARTO- Y /O AL INSPECTOR DE POLICIA DISTRITAL DE LA ZONA RESPECTIVA, se designa como secuestre: VER ANEXO

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del código de procedimiento civil, anexo copia de la providencia de fecha **07 DE MAYO DE 2014** y copia del certificado de tradición.

Actúa como apoderado de la parte actora el Doctor GERMAN RUBIANO CARRANZA, identificado con C.C. 19477271, con T.P. No 72187 del C.S. de la J

Para su diligenciamiento se libra hoy dieciséis (16) de JUNIO de dos mil catorce (2014).

Cordialmente,

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA

Recibí!
Gina Tatiana Espitia
1254809J
17 de junio de 2014.

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 010 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

WILSON ALDEMAR PEREZ SARMIENTO , CÉDULA CIUDADANIA 79660441, CR. 9 # 14 - 36 OFC 310 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2083215,

En el proceso número: 11001400301020130022800

16/06/2014 09:14:11 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

MARTHA ELISA MUNAR CADENA
Juez

DAVIVIENDA

JUZ 10 CIVIL MPAL

TRASL 14-JUL-14 10:48

T- 811302

Bogotá D.C. 03 de Julio 2014

Radicado No: 062014-018621
Para cualquier inquietud cite este número de referencia

Señora
DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 6
Bogotá D.C.

Asunto: Oficio No. 1749
Rad. No. 110014003010-2013-228

Respetada señora Ortiz:

Reciba un cordial saludo de Davivienda. En atención al oficio radicado ante nuestra Entidad, nos permitimos informarle lo siguiente:

Una vez revisada nuestra base de datos, se evidencia que el titular de la Cuenta de Ahorros No. **057000287009604 3**, corresponde a la señora **ANGELICA MARIA MAYA PARDO** identificada con la C.C. **39797105**, la cual fue aperturada el día 21 de septiembre 1999 y se encuentra a la fecha Vigente.

Esperamos haber dado una respuesta oportuna a su solicitud, recordándole que siempre dispuestos a atender sus requerimientos. En caso de necesitar adicional comuníquese con nosotros al teléfono 3300000, donde uno de nosotros lo atenderá con gusto.

Cordialmente,

GERMÁN ALBERTO BULA PORTO
Departamento de Reclamaciones Superintendencia

Elaboró: *G/Bula.*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6 24

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y CUARTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO13
BOGOTA D.C.

JUZ 10 CIVIL MPAL
2014 JUL - 2 16:11

Oficio No01620
24 de Junio de 2014.

Señores
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

AL CONTESTAR CÍTESE REFERENCIA

REF: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA **N° 2013-01821**
DTE: ENRIQUE JIMENEZ MAZO
C.C. N°79.491.894
DDO: MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN
C.C. N° 39.551.127

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha once (11) de junio de dos mil catorce (2014), se Ordenó el EMBARGO y RETENCION de las remanentes que por cualquier causa llegaren a desembargar en el proceso EJECUTIVO N° 2013-228 de ANGELICA MARIA MAYA PARDO CONTRA el aquí demandado. Que cursa en ese despacho

LIMITESE LA MEDIDA A $4.500 .000.oo

Procédase de conformidad.

Cordialmente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
SECRETARIA
Juzgado 64 Civil Municipal

ANA F. MURILLO VARGAS
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Décimo Civil
Municipal de Bogotá D.C
PLANTILLA ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 22 JUL. 2014, con ( )
_____ e informando ( ) que el
Anterior término venció en silencio, si ( ) no ( ). Sírvase proveer.
Observaciones. _____

El (la) Secretario (a)

_____

25

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Julio de dos mil Catorce (2014)

Proceso 2013- 228

De conformidad con la solicitud que antecede y por ser procedente, ofíciese al Juzgado 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., indicándole que se toma nota del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en este proceso y del remanente del producto de los embargados que sean de propiedad de la demandada, comunicado mediante oficio No. 1620 del 24 de junio de 2014, al cual se le dará curso en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE (4),

MARTHA ELISA MUNAR CADENA

-Juez-

JUZGADO 10 CIVIL DEL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO Nº 102 de hoy _____ a la hora de las 8.00 A.M. SECRETARIA 12 AGO 2014

jccs

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Décimo Civil
Municipal de Bogotá D.C

Consejo Superior de la Judicatura

PLANTILLA ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 08-10-14, con ( ) _____, informando ( ) que el anterior término venció en silencio, si ( ) no ( ). Sírvase proveer.

Observaciones. _____

Anuta

El (la) Secretario (a)

_____

DESP
Sent
26

República de Colombia

Organización para el Desarrollo Humano

ALCALDÍA MUNICIPAL

INSPECCIÓN DE POLICÍA

CAMS-IMPS-261-2014

Silvania, 11 Agosto de 2014

JUZGADO 10 CIVIL MPAL

Señores
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 6
Bogotá

78995 23-SEP-'14 15:27

Ref: despacho comisorio No, 107

Cordial saludo

Comedidamente me permito remitir a su despacho debidamente diligenciado el despacho comisorio de la referencia, informando que se dio cumplimiento a lo ordenado dentro del mismo, se anexa en nueve (9) folios.

Atentamente

EDINSON JAIR VELÁSQUEZ ACOSTA
Inspector de policía Silvania

Gestión documental
Original destinatario
Proyector: EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA
Digito: Stella Morales auxiliar Administrativo
Reviso y Aprobó Dr., EDINSO JAIR VELASQUEZ Inspector de policía
Copia archivo

INSPECCIÓN DE POLICÍA INSPECTOR Municipio de Silvania

DILIGENCIA DE SECUESTRO

DESPACHO COMISORIO No. 107

En Silvania Departamento de Cundinamarca, a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014), siendo el día y la hora señalada mediante auto de fecha anterior para llevar a cabo la diligencia de secuestro ordena por el Juzgado décimo Civil Municipal mediante comisorio 107 de 2014, dentro del proceso ejecutivo No. 110014003010-2013-228 decretando diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con numero de matricular No. 157-106312 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Fusagasugá el cual se encuentras ubicada en la vereda Yayata las palmas jurisdicción del Municipio de Silvania, al despacho de la inspección de policía se hizo presente la Dra. MARISELA CRUZ MORENO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52285090 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 219228 del C.S.J. quien presenta poder de SUSTITUCIÓN firmado por el doctor GERMAN RUBIANO CARRANZA identificado con cedula de ciudadanía No. 19477271 de Bogotá como apoderado de la parte actora, en razón a lo anterior el despacho procede a concederle personería jurídica a la Dra. MARISELA CRUZ MORENO para que actúa dentro de la presente diligencia de secuestro, acto seguido el despacho procede a designar como secuestre a la auxiliar de la justicia ANA MERCEDES RODRIGUEZ QUEBRAOLLA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51867355 de Bogotá, residente en la Cra 3 No. 30bis12 interior 7 apartamento 301 de Soacha, teléfono 3002207134, con licencia de auxiliar de la justicia No. 01/04/2012 hasta 01/04/2014, una vez allí y como quiera que no se le ha dado la debida posesión , el suscrito inspector por ante su secretaria procede a tomarle el juramento de rigor previas las formalidades de ley por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con el cargo que se le impone. Acto seguido nos trasladamos a la vereda Yayata las palmas y/o lugar que se indique en el momento de la diligencia Dentro del proceso de ANGELICA MARIA MAYA PARDO contra MARTHA LUCIA USEQUE DE GAITAN, una vez en el sitio fuimos atendidos por la se ñora MARTHA LUCIA USEQUE DE GAITAN, identificado con la cedula de ciudadania No. 39.561.127 de Girardot a la cual se le informo por parte de este despacho sobre el motivo de la presente diligencia y quien manifiesta ya me comunique con el Dr. GONZALEZ, mi abogado y me dijo que era una di ligencia inevitable pero que el pr ceso que el llevada se guia, ella me embargo cuando yo le estaba pagando y tengo todos los comprobantes que yo le estaba pagando. Acto se guido el prespacho procede a identificar y alinderar el inmueble objeto de la comision: El inmueble se encuentra ubicada en el sector vereda yayata las palmas y se alinde ra de la siguiente forma. Por el Norte se corrige Noreste se corrige nordeste con predios del señor CICERON GAITAN EN una distancia de 139.73 mtrs , atraviesa via publica y se encuentra con el mojon No 3 para continuar hasta el m mojon No 18 y colinda con el predio de EDGAR ALVEIRO GARCIA VASQUEZ luego sigue hacia el sureste hasta el mojon 41 y colinda con el predio de la señora BENIGNA GARCIA, atravie sa un camino de servidumbre de transito para terminar al mo jon 41 luego sigue hacia el sur hacia el mojon 50 y colinda con predio de ANSELMO GARCIA y sigue hacia la quebrada guachuhi continua hacia predio colindante con EMILIA TORRES y como JOSUE DAVILCO CALCEDO PULIDO y encierra y son los linderos del predio de mayor extension de donde se despren de el lote No. 3 adjudicado a FELIX ALFONSO GAITAN CASTILLO Y MARTHA LUCIA USEQUE DE GAITAN predio denominado VILLA LILIANA el cual cuenta con una extension superficiaria de 1619,43 mtrs2 el cual le corresponde los siguientes linderos por el OCCIDENTE con el lote No.2 y camino al medio, por el SUR con el lote No.4 hoy de LUIS GARCIA,por el oriente con predios de BENILDA GARCIA , chorro al medio y por el OCCIDENTE con el lote No. 2 camino al medio y encierra, hoy de LEONARDO FABIO. linderos incluidos dentro de la escritura publica No. 1586 de la Notaria Unica de Circulo de Silvania del 31 de diciembre de 2008, Acto seguido el despacho proce

Hojan No.2

de a identificar el inmueble se trata de una sasa de dos plantas con techo en teja de eternit y pisoe en ceramica, en la primer planta se utiliza como deposito y se encuentra en obra gris, en la segunda planta existe una vivienda familiar que consta de tres alcohobas, dos baños, sala comedor, cocina, y holl con piso en ceramica, paredes estucadas, y techo en draivol en buen estado de conservacion, cuenta don servicios de agua y luz, al redor del inmueble existe una zona verde con prado, plantas ornamentales y algunos arboles frutales el encerramiento del predio estaefectua do con poste de madera y alambre de pua, tiene una portada de ingre so con una reja de color negro, y dos machones en concreto. Acto seguddi se corrige seguido el despacho le concede el uso de la pa labra a la Dra MARISELA CRUZ MORENO y quien manifiesta y en este estado de la diligencia y no existiendo oposicion solicito se de el tramite correspondiente.El despacho atendiendo la solicitud y no existiendo oposicion que resolver procede a declarar legal mente secuestrado la cuota parte del inmueble ante iormente des crito propiedad de la demandad y en la misma forma procede hcaer entrega de manera real y simbolica a la auxiliar de la justicia para lo de su competencia y quien manifiesta recibo de manera real y simbolica el inmueble anteriormente secuestrado para su correspondiente administracion y estare dando informes al juzgado proviente en el momento que lo requiera. A continuacion el despa cho procede a fijar los honorarios al auxiliar de la justicia en la suma de CINCUE se corrige CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($150.000), los cuales seran cancelados en el acto.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y para constan cia se firma por los que ella intervinieron, una vez leida y apro bada por las partes.

El Inspector.

EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA.

INSPECCION DE POLICIA INSPECTOR

Apoderada

Dra, MARISELA CRUZ MORENO

Quien atendió diligencia

MARTHA LUCIA USEQUE DE GAITAN

El Auxiliar de la justicia.

ANA MERCEDES RODRIGUEZ QUEBRAOLLA

La Secretaria.

MARIA STELLA MORALES GUEVARA.

8/

Señores:
INSPECTOR DE POLICIA DE SILVANIA – CUNDINAMARCA Y/O
JUECES PROMISCUOS MUNICIPALES DE SILVANIA – CUNDINAMARCA
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo 2013-228 de **ANGELICA MARIA MAYA PARDO** contra **MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN,** ***Sustitución de Poder.***

GERMAN RUBIANO CARRANZA, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 19.477.271 de Bogotá D.C, en mi calidad de apoderado de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, al señor Juez con todo respeto me permito ***SUSTITUIR*** a la **Dra. MARISELA CRUZ MORENO,** igualmente mayor de edad y vecina de esta ciudad, e identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.285.090 de Bogotá, de profesión abogada , de profesión abogada en ejercicio con T.P No.21.9228 expedida Por Consejo Superior de la Judicatura, para que se haga presente, participe de las diligencia fijada por este despacho el día 08 de Agosto del presente año a las 8:30 am y/o en la fecha que el despacho asigne diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** distinguido con el folio de matricula inmobiliaria No 157106312 despacho comisorio No 107, igualmente queda facultada la profesional del derecho para que realice las demás actuaciones que considere necesarias en pro de los intereses de mi mandante, llevando a cabo el impulso procesal que corresponda, es de advertir que el suscrito de ser necesario podre reasumir el presente poder.

La Dra. Cruz Moreno queda ampliamente facultada para conciliar, pedir pruebas, recibir, tutelar transigir, desistir, formular las pretensiones que en derecho estime pertinentes, sustituir libremente, reasumir el presente poder y en general, para todo cuanto juzgue conveniente en procura del cumplimiento cabal del poder conferido y dentro de las facultades de ley.

Señor Juez sírvase reconocer personería a la doctora Marisela Cruz Moreno en los términos y para los fines del presente mandato.

Con todo respeto,

GERMAN RUBIANO CARRANZA,
C.C. No.19.477.271 de Bogotá D.C
T.P.72.187 de C.S.J

FIRMA QUE SE AUTENTICA

Acepto el anterior memorial poder

MARISELA CRUZ MORENO
C.C. 52.285.090 de Bogota D.C.
TP. 219228 C.S.J.

NOTARIA 62

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
HUELLA NO CERTIFICADA

Compareció ante el Notario 62 del Círculo de Bogotá

RUBIANO CARRANZA GERMAN

quien exhibió C.C. 19477271
Tarjeta Profesional 72187-03 C.S.J.
y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá, D.C. 06/08/2014 a las 5:10:00 p.m.

FIRMA DECLARANTE

qe2xxaxq1s13a1o2

REPUBLICA DE COLOMBIA

Carlos E. Serrato Cajiao Notario 62

REPUBLICA DE COLOMBIA

22

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 010
CR. 10 # 14-33 PISO 6?
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No.

DOCTOR(A)
WILSON ALDEMAR PEREZ SARMIENTO
CR. 9 # 14 - 36 OFC 310
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400301020130022800

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
EL SECRETARIO(A)

JUN 2014

Silvania, veintiséis (26) de junio de dos mil catorce (2014), paso al despacho del señor Inspector despacho comisorio No. 107, emanado por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá, de ANGELICA MARIA MAYA PARDO contra MARTHA LUCIA USEQUE DE GAITAN ordenando la práctica de DILIGENCIA DE SECUESTRO BIEN INMUEBLE con folio de matrícula No. 157-106312 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Fusagasugá. Sírvase Proveer.

MARIA STELLA MORALES GUEVARA
SECRETARIA

INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA DE SILVANIA CUNDINAMARCA

Silvania diecinueve (19) de julio de dos mil catorce (2014).

Visto el anterior informe secretarial el despacho procede a programar fecha de diligencia de SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE distinguido con matricula inmobiliaria No. 157-106312, ubicado en el lote 3 VILLA LILIANA de propiedad del demandado, para el día Viernes ocho (8) de Agosto **del dos mil catorce (2014), a las** ocho y treinta (8:30) am.

Notifíquese de la diligencia al secuestre Ana Mercedes Rodriguez. **para la práctica de la misma.**

RADIQUESE Y CUMPLASE

EL Inspector (E)

MARIA STELLA MORALES GUEVARA

INFORME SECRETARIAL

Diagonal, 10 No. 6 – 04 Silvania – Cundinamarca Tel: (01)-(1) 8684354 Fax: 8684055
e-mail: silvania@gobercun.gov.co / Sitio web: www.silvania-cundinamarca.gov.co

N.2014. 31

DESPACHO COMISORIO No. 107

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6

JUECES PROMISCUOS MUNICIPALES DE SILVANIA- CUNDINAMARCA – REPARTO- Y/O

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que *en el proceso EJECUTIVO* No. 110014003010-2013-228 que adelanta en este Juzgado ANGELICA MARIA MAYA PARDO CONTRA MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN. *Se dictó auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL.- Bogotá D.C.,07 DE MAYO DE 2014.* Se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO **DEL BIEN INMUEBLE** distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No 157106312., ubicado en LOTE 3 VILLA LILIANA TIPO PREDIO RURAL (DIRECCION CATASTRAL), de esta ciudad de propiedad de la demandada.

Se le comisiona con amplias facultades al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION -REPARTO- Y /O AL INSPECTOR DE POLICIA DISTRITAL DE LA ZONA RESPECTIVA, se designa como secuestre: VER ANEXO

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del código de procedimiento civil, anexo copia de la providencia de fecha **07 DE MAYO DE 2014** y copia del certificado de tradición.

Actúa como apoderado de la parte actora el Doctor GERMAN RUBIANO CARRANZA, identificado con C.C. 19477271, con T.P. No 72187 del C.S. de la J

Para su diligenciamiento se libra hoy dieciséis (16) de JUNIO de dos mil catorce (2014).

Cordialmente,

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA

INSPECTOR DE POLICIA
SILVANIA, CUND.

Recibí: Edinson Velasquez
25-Junio/2014
2:45 P
5:F

310 8036482

esta equivocado
3115334863 - 7752688

32

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 157-106312

B-228.

Impreso el 18 de Septiembre de 2012 a las 08:07:56 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 157 FUSAGASUGA DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:SILVANIA VEREDA:SILVANIA
FECHA APERTURA: 30-01-2009 RADICACION: 2009-868 CON: ESCRITURA DE: 28-01-2009
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
[illegible]nidos en ESCRITURA Nro 1586 de fecha 31-12-2008 en NOTARIA de SILVANIA LOTE 3 "VILLA LILIANA" con area de [illegible].619,43M2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
COMPLEMENTACCION TRADICION MATRICULA MAYOR EXTENSION NUMERO 157-64261---------- -----USECHE DE GAITAN MARTHA LUCIA Y GAITAN CASTILLO FELIX ALFONSO,ADQUIRIERON POR COMPRA VENTA DERECHOS DE CUOTA DE: GARCIA VASQUEZ EDGAR ALBEIRO Y GARCIA VASQUEZ LUIS ALFONSO, SEGUN ESCRITURA # 92 DEL 18-01-2008 NOTARIA 55 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 30-01-2008---------- -----RENDON MONSALVE JOSE JEAN,ADQUIRIO POR COMPRA VENTA DERECHOS DE CUOTA DE: GARCIA VASQUEZ EDGAR ALBEIRO,Y GARCIA VASQUEZ LUIS ALFONSO,SEGUN ESCRITURA # 91 DEL 18-01-2008 NOTARIA 55 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 30-01-2008---------- -------GARCIA VASQUEZ EDGAR ALBEIRO Y GARCIA VASQUEZ LUIS ALFONSO,ADQUIRIERON POR SUCESION DE: GARCIA BARBOSA LUIS GONZALO, SEGUN ESCRITURA #3370 DEL 24-10-2006 NOTARIA 55 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 08-11-2006.- ------GARCIA BARBOSA LUIS GONZALO,ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION COMUNIDAD DE:GARCIA BARBOSA ARGEMIRO,GARCIA BARBOSA BENILDA,GARCIA BARBOSA LUIS GONZALO,GARCIA BARBOSA ANA CLOVIS, GARCIA BARBOSA RICARDO ANIBAL, GARCIA BARBOSA JORGE ANSELMO,SEGUN ESCRITURA #1919 DEL 04-10-1985 NOTARIA 1 DE FUSAGASUGA, REGISTRADA EL 29-01-1996---------- -------GARCIA BARBOSA RICARDO ANIBAL,GARCIA BARBOSA JOSE ANSELMO,GARCIA BARBOSA BENILDA,GARCIA BARBOSA ARGEMIRO,GARCIA BARBOSA ANA CLOVIS,ADQUIRIERON POR ADJUDICACION DERECHOS PROINDIVISO DE: BARBOSA VDA. DE GARCIA BENILDA,SEGUN SENTENCIA DEL 13-12-1978 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGA, REGISTRADA EL 07-11-1979------ ------GARCIA BARBOSA RICARDO ANIBAL,GARCIA BARBOSA JOSE ANSELMO,GARCIA BARBOSA BENILDA, GARCIA BARBOSA LUIS GONZALO,GARCIA BARBOSA ARGEMIRO,GARCIA BARBOSA ANA CLOVIS, [illegible]OSA VDA.DE GARCIA BENILDA ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE: GARCIA REY CRISTOBAL, REGISTRADA EL [illegible]-11-1979 -----GARCIA REY CRISTOBAL, ADQUIRIO POR COMPRA VENTA DE: ESPINOSA CAMACHO IDELFONSO, SEGUN ESCRITURA #1083 DEL 04-09-1944 NOTARIA DE FUSAGASUGA, REGISTRADA EL 05-10-1944.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
1) LOTE 3 "VILLA LILIANA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integracion y otros)
64261

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-01-2009 Radicacion: 2009-868
Doc: ESCRITURA 1586 del: 31-12-2008 NOTARIA de SILVANIA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0918 DIVISION MATERIAL *AL PREDIO DEBE DARSELE LA DESTINACION INDICADA. LEY 160/94* (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAITAN CASTILLO FELIX ALFONSO	3047246
DE: GARCIA VASQUEZ LUIS ALFONSO	3171103
DE: RENDON MONSALVE JOSE JEAN	4577621
DE: GARCIA VASQUEZ EDGAR ALBEIRO	11257305
DE: USECHE DE GAITAN MARTHA LUCIA	39551127

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 157-106312

Impreso el 18 de Septiembre de 2012 a las 08:07:56 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: GAITAN CASTILLO FELIX ALFONSO 3047246 X
A: USECHE DE GAITAN MARTHA LUCIA 39551127 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJERO15 Impreso por:CAJERO15
TURNO: 2012-46893 FECHA: 18-09-2012

EL Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

33

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Siete (07) de Mayo de dos mil Catorce (2014)

Proceso 2013-228

Tégase en cuenta para los fines pertinentes, el certificado aportado por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, con la constancia de inscripción de la medida de embargo decretada por el Juzgado.

De conformidad con lo anterior, se ordena la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble embargado. Para tal fin, se comisiona a los Jueces Promiscuos Municipales de Silvania -Cundinamarca (reparto) y/o al Inspector de Policía Distrital de la respectiva zona. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, anexa a esta providencia, la cual hace parte integral de la misma. Envíese telegrama.

Se señala como honorarios al secuestre designado, la suma de $ 150.000 por la asistencia a la diligencia (Artículo 35 numeral 5º Acuerdo 1518 de 2002 del C. S. de la J.)

Notifíquese (4),

MARTHA ELISA MUÑAR CADENA

JUEZ

JUZGADO 10 CIVIL DEL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por ESTADO
Nº 42 de hoy 8 de hoy de las 8:00 A.M.
SECRETARIA

31

MARIA ANGELES MAYA contra MARTHA USECHE

34

JUZGADO [illegible] CIVIL MUNICIPAL

[illegible] (2013)

PROCESO No. 2013-28

[illegible] en el artículo 75 del C. de P. C. [illegible] LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva SINGULAR de MENOR cuantía a favor ANGELA MARIA MAYA PARDO contra MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de $25.000.000,oo por concepto de capital de la obligación incorporada en la letra de cambio con fecha de vencimiento [illegible] de julio de 2012.

b. Por los intereses moratorios sobre el capital del literal anterior, que certifique la Superintendencia Financiera, liquidados de acuerdo a su tasa máxima legal autorizada, desde el 2 de julio de 2012 hasta que el pago se verifique. Art. 111 Ley 510 de 1999.

c. Por los intereses de plazo causados sobre la suma del literal a), liquidados a la tasa máxima legal autorizada causados desde 1 de junio de 2012 hasta el 1 de julio de 2012.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada en la forma indicada en el artículo 498 en concordancia con el numeral 1 del artículo 505 del C. de P. C. advirtiéndole que dispone de cinco días para pagar o diez días para proponer excepciones.

Reconócese personería a GERMAN RUBIANO CARRANZA, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese.

FABIO [illegible] ROMERO
JUEZ

35

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6

OFICIO No. 4658
DICIEMBRE 16 DE 2013

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
LA CIUDAD

REF.
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003010-2013-0228
DEMANDANTE ANGELICA MARIA MAYA PARDO
DEMANDADO MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN

En cumplimiento al auto calendado 18 DE NOVIEMBRE DE 2013, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el EMBARGO DE LA CUOTA PARTE DEL BIEN INMUEBLE identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 157106312 de FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA. De propiedad de la parte demandada.

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Así mismo una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia. En caso de no pertenecer el inmueble ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 681 numeral 1 del Código de Procedimiento Civil).

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

CLAUDIA RODRIGUEZ
SECRETARIA

Recibí.
79'961.354. Bta
26-Dic/2013.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Décimo Civil
Municipal de Bogotá D.C

Consejo Superior de la Judicatura

PLANTILLA ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 08-10-14 con ( ) _____ o informando ( ) que el anterior término venció en silenci, si ( ) no ( ). Sirvase proveer.

Observaciones. _____

El (la) Secretario (a)

_____

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Quince (15) de Octubre de dos mil catorce (2014)

Proceso 2013-228

Obre en autos el Despacho Comisorio No 107 obrante a folios 26 a 35 del expediente, diligenciado por la Inspección de Policía de la Alcaldía Municipal de Silvania Cundinamarca, para los efectos previstos en el artículo 34 del C. de P. C.

De otro lado, la secuestre ANA MERCEDES RODRÍGUEZ QUEBRAOLLA, preste caución por la suma de $ 3'000.000 — en el término de 8 días contados a partir de su notificación. Comuníquesele mediante telegrama haciéndole las advertencias de ley.

Igualmente deberá rendir informe mensual acerca del bien inmueble dejado bajo su custodia. (Artículo 688 del c. de P. C.)

Notifíquese,

MARTHA ELISA MUNAR CADENA
JUEZ
(02)

JUZGADO 10 CIVIL DEL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por ESTADO N°_____ de hoy _____ a la hora de las 8.00 A.M.
SECRETARIA_____ 16 ENE 2015

A.L.F.

Señor
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÒN DE BOGOTÀ D.C. PROVIENE DEL JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
E. S. D.

REF. Ejecutivo No. 110014003010**2013-228**-01 de: **MARIA ANGELICA MAYA PARDO** Contra: **MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN**

GERMAN RUBIANO CARRANZA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre propio como parte actora dentro del proceso de la referencia, al Señor Juez con todo respeto, me permito solicitar se fije fecha y hora para Diligencia de Remate.

Por lo anteriormente expuesto solicito se elabore el respectivo Aviso de Remate, correspondiente al Setenta (70%) por ciento del monto establecido dentro del avaluó del inmueble.

Lo anterior en cumplimiento al art. 525 del C.P.C., toda vez que ya se dicto sentencia y el inmueble ya se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Finalmente tengase en cuenta que el juzgado 10 c.m remitió el expediente donde ya obra diligencia de secuestro y avaluo del predio objeto de remate.

Cordialmente,

GERMAN RUBIANO CARRANZA
C.C. 19.477.271 de Bogotá
T.P. 72.187 del C.S.J.

S. traslados
OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

300CT'15 16:07-243236

Centro comercial J.R carrera 28 A No. 17-40 Of. 205 A Tel. 2-019647-4660381
CEL. 310-8036482-3125807137 -3128129105-rubiano 88@gmail. com.
Bogotá D.C

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 12 NOV 2015

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____

38

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015)

Rad.: 010-2013-00228

Se niega la solicitud de fijar fecha para remate, toda vez que no se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 5213 del C. de P. Civil, en la medida en que el inmueble no se encuentra avaluado, en los términos del artículo 516 del C. de P. Civil.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

Decisión 2/4, C-2 (cuaderno original)

JUZGADO ONCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 30 de noviembre de 2015
Por anotación en estado Nº 181 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

German Rubiano Carranza
Experto en Copropiedades

Abogado Especializado
Civil - Laboral

Señor:
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÒN BOGOTÀ D.C.
Proviene del JUZGADO (10) CIVIL MUNIIPAL DE BOGOTÀ D.C.
E. S. D.

¡URGENTE!

REF: Proceso Ejecutivo No. 2013-228-01
DE: **MARIA ANGELICA MAYA PARDO**
Contra: **MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN C.C. No. 39.551.127**
ASUNTO: **REQUERIR A CATASTRO DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA**

GERMAN RUBIANO CARRANZA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de Apoderado de la parte actora, al señor Juez, con todo respeto, en atención a la comunicación de fecha 10 de agosto de 2015, suministrada por la Dra. EDI ROCIO RODRIGUEZ BALLESTEROS- Tesorera Municipal- Silvania.- Cundinamarca, donde solicita se informe los datos completos para obtener el avaluó del inmueble identificado con M.I. No. 157-106312, me permito relacionarlos así:

MUNICIPIO: 743- SILVANIA
NUMERO PREDIAL 00-01-00-00-0004-0859-000
NUMERO PREDIAL ANTERIOR 00-01-0004-0859-000
DIRECCIÒN LT 3 VILLA LILIANA

AREA TERRENO 0 Ha 1619 M2
AREA CONSTRUIDA 0,0 M2
AVALUO 1.083.000

Lo anterior a fin de que se oficie directamente al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), ubicado en la Alcaldía del Municipio de Fusagasuga – Cundinamarca.

Cordialmente,

GERMAN RUBIANO CARRANZA.
C.C. No. 19.477.271 de Bogotá.
T.P. No. 72.187 de C.S.J.

1 Folio
Liquidacion
OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
15DEC'15 12:12-249968

Carrera 28 A No. 17-40 Oficina 205 A- Centro Comercial JR. Paloquemao Tel. 4660381- Cel. 3108036482-3138129105 -E-MAIL rubiano88@gmail.com.
Bogotá D.C

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
... de Ejecución Civil
... del de Bogotá, D. C.

... AL DESPACHO

... 05 APR 2016

(2)

15-04-2010

40

Rubiano Carranza *Auxiliar de la Justicia*

Señor:
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÒN BOGOTÀ D.C.
Proviene del JUZGADO (10) CIVIL MUNIIPAL DE BOGOTÀ D.C.
E. S. D.

15-APR-'16 10:16
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

¡URGENTE!

REF: Proceso Ejecutivo No. 2013-228-01
DE: **MARIA ANGELICA MAYA PARDO**
Contra: **MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN C.C. No. 39.551.127**
ASUNTO: **REQUERIR A CATASTRO DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA- A FIN DE QUE ALLEGUE EL RESPECTIVO AVALUO CATASTRAL.**

15-APR-'16 10:16

Despacho

GERMAN RUBIANO CARRANZA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de Apoderado de la parte actora, al señor Juez, con todo respeto, nuevamente y por segunda vez reitero mi solicitud respecto de oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), ubicado en la Alcaldía del Municipio de Fusagasuga – Cundinamarca, a fin de que se expida el correspondiente auto avalúo para el año 2016 y que para dicha entidad corresponde al impuesto predial unificado del inmueble identificado con M.I. No. 157-106312, nuevamente me permito relacionar la información que aparece en el certificado catastral nacional:

MUNICIPIO: 743- SILVANIA
NUMERO PREDIAL 00-01-00-00-0004-0859-000
NUMERO PREDIAL ANTERIOR 00-01-0004-0859-000
DIRECCIÒN LT 3 VILLA LILIANA

AREA TERRENO 0 Ha 1619 M2
AREA CONSTRUIDA 0,0 M2
AVALUO 1.083.000

Sugiero al despacho se allegue copia de dicho certificado a fin de que no exista duda por parte de la entidad al momento de expedir la correspondiente **AVALUO CATASTRAL,** lo anterior a fin de que se oficie directamente al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), ubicado en la Alcaldía del Municipio de Fusagasuga – Cundinamarca.

Cordialmente,

GERMAN RUBIANO CARRANZA.
C.C. No. 19.477.271 de Bogotá.
T.P. No. 72.187 de C.S.J.

Carrera 28 A No. 17-40 Oficina 205 A- Centro Comercial JR. Paloquemao Tel. 4660381- Cel. 3108036482-3138129105 -E-MAIL rubiano88@gmail.com.
Bogotá D.C

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO
18 ABR. 2016

Al despacho de _____

Observaciones: _____

_____ (la) Secretario (a).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Rad.: 010-2013-00228

Primero: Como quiera que la actualización de la **liquidación de costas** elaborada no fuera impugnada en su debida oportunidad procesal (fl. 117, C-1), y se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **aprobación**, conforme a lo dispuesto en el numeral quinto del artículo 366 del C.G. del P.

Segundo: *Requiérase* a la Oficina de Ejecución, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del auto del pasado 26 de noviembre, respecto de correr traslado a la objeción de la liquidación de costas (fl. 120).

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ
Decisión ½, C-1

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 25 de abril de 2016.
Por anotación en estado **Nº 20** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Señor
JUEZ ONCE (11) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
PROVENIENTE DEL JUZGADO DÈCIMO (10) CIVIL MÚNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
E.S.D.

DESPACHO
25 COS
OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

REF. PROCESO No. 2013-228-01
De: ANGELICA MARIA MAYA PARDO
Contra: MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN
ASUNTO: APORTO OFICIO

1JUL'16 14:17-266395

GERMAN RUBIANO CARRANZA, mayor de edad e identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como Apoderado Judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez, con todo respeto me permito allegar el oficio No. 28191 radicado ante el Instituto Agustin Codazzi en fecha 30 de junio de 2016, requerimiento que se efectuó a fin de que se allegue el avalúo del inmueble lote 3 villa Liliana del Municipio de Silvania Cundinamarca, identificado con M.I. 1**57-106312**

Lo anterior a fin de que se tenga en cuenta para el trámite del proceso y una vez se obtenga respuesta por parte del Instituto Agustín Codazzi, una vez se allegue la respuesta por dicha entidad solicitamos desde ya fijar fecha y hora para diligencia de Remate.

Por lo anteriormente expuesto ruego a este despacho revocar el auto de fecha diecisiete de junio de 2015 y tener en cuenta el avalúo ya mencionado, de manera subsidiaria solicito se oficie a la Alcaldía Municipal de Silvana- Cundinamarca a fin de que se efectué la solicitud directamente a dicho funcionario público. Así las cosas en firme el presente avalúo le solicito se fije fecha y hora para diligencia de Remate, lo anterior en cumplimiento al art. 525 del C.P.C., toda vez que el inmueble ya se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Cordialmente,

GERMAN RUBIANO CARRANZA.
C.C. No. 19.477.271 de Bogotá.
Abogado: T.P. No. 72.187 de C.S.J.
Anexo un (1) folio

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO
05 JUL. 2016

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

_____

Observaciones. _____

El (la) Secretario (a).

_____

ED 11882

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33, Piso 10

RADICADO: 2016-00188-00 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 30-06-2016 14:25:
ORIGEN: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO/BENAVIDES JAIRO
DESTINO: DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA/QUEVEDO ACU
ASUNTO: PROCESO SINGULAR 201300228 DEL MUNICIPIO DE SILVAN
OBS:

OFICIO No. 28191

Bogotá D. C., veinte (20) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Señores:
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)
FUSAGASUGA-CUND

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400301020130022 8 iniciado por **ANGELA MARIA MAYA PARDO C.C 39797105** contra **MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN C.C 39551127**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintidós (22) de abril de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE**, para que remita con ocasión a este proceso certificado del avaluó catastral del año 2016, del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 157-106312.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 10 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Rosel Bernal

44

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Rad.: 010-2013-00228

Ingresa el proceso al Despacho con varias solicitudes por parte del gestor judicial de la actora, la primera, allega el oficio No. 28191, dirigido al Instituto Agustín Codazzi diligenciado, segundo, que se revoque el auto de 17 de junio de 2015, para que se tenga en cuenta el avalúo que solicitó en el Agustín Codazzi, y tercero que de manera subsidiaria se oficie a la Alcaldía Municipal de Silvania – Cundinamarca para que efectúe la solicitud a dicho funcionario público, y que en firme el avalúo se fije fecha de remate.

Por lo anterior, se **dispone**:

Primero: Obre en el expediente el oficio No. 28191 de 20 de junio debidamente diligenciado.

Segundo: Tenga en cuenta la parte actora que no es posible revocar el auto de 17 de junio, porque de un lado, dicha providencia se encuentra ejecutoriada, y de otro, dicho auto solicitó a la parte interesada aportar el certificado catastral del bien objeto de cautelas, toda vez que el que había aportado no determinaba el valor del avalúo del referido bien, el cual en nada incide con que se allegue el avalúo solicitado.

Tercero: En lo que atañe a oficiar de manera subsidiaria a la Alcaldía de Silvania – Cundinamarca, tenga en cuenta que esa entidad mediante comunicación de 10 de agosto de 2015 (fl. 58, C-6), informó que en ese municipio no se registra ningún predio a nombre de la señora Martha Lucía Useche, por lo tanto a ella debe estarse.

Cuarto: Por último, y respecto de fijar fecha de remate, una vez se allegue el avalúo catastral del bien inmueble objeto de cautelas, se procederá con lo pertinente.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ
Decisión 2/2, C-5

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 04 de agosto de 2016.
Por anotación en estado **No. 78** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

45

80 AÑOS 1935-2015 IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA **3098-844060-79144-19118733**

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que USECHE GAITAN MARTHA-LUCIA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 39551127 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:25-CUNDINAMARCA
MUNICIPIO:743-SILVANIA
NÚMERO PREDIAL:00-01-00-00-0004-0859-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-01-0004-0859-000
DIRECCIÓN:LT 3 VILLA LILIANA

MATRÍCULA:157-106312
ÁREA TERRENO:0 Ha 1619.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m²
AVALÚO:$ 1,115,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000003047246	GAITAN CASTILLO FELIX-ALFONSO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000039551127	USECHE GAITAN MARTHA-LUCIA

El presente certificado se expide para **JUZGADOS O ENTIDADES (EXENTOS DE PAGO)** a los 26 días de julio de 2016.

Paola Andrea Méndez Hernández
Jefe de la oficina de difusión y mercadeo

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

Estado 4 Agosto

80 AÑOS 1935 - 2015 IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Sede Central TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 27-07-2016 11:20.
Al Contestar Cite Nr.:2252016EE12089-O1 - F:2 - A:1
ORIGEN: Sd:804 - UNIDAD OPERATIVA DE CATASTRO DE FUSAGASU
DESTINO: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL/BENAVIDES JAIRO
ASUNTO: E/EJECUTIVO SINGULAR 11001400301020130022 8 ADJUNTO
OBS:

Fusagasugá, Julio 27 de 2016

OF.EJEC.CIVIL MPAL Despacho 2F Jacy

Señores:
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Carrera 10 No 14-33 piso 1
Bogotá

44760 2-AUG-'16 8:57

Asunto: Ejecutivo Singular No 11001400301020130022 8, Iniciado por Ángela María Maya Pardo Contra Martha Lucia Useche de Gaitan

Respetados Señores:

Teniendo en cuenta su solicitud envió certificado gratuito con destino a entidades exentas de pago No 3098-844060-79144-19118733 de fecha 26 de julio de 2016.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO VANEGAS GORDILLO
Responsable Unidad Operativa de Catastro de Fusagasugá

Anexo: certificado gratuito un (1) folio

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO 23 AGO 2016

Al despacho del señor Juez (a), hoy 23 AGO 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Catorce (14) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Rad.: 010-2013-00228

En atención al certificado catastral del bien inmueble de propiedad de la demandada (fls. 46 a 46, C-2), expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, de conformidad con lo previsto en el artículo 444 del C. G. del P., téngase avaluado el inmueble de propiedad de la parte demandada, por la suma de **$1´672.500**, así:

Avalúo Catastral:	$1´115.000,00
Incremento del 50%:	$ 557.500,00
Total Avalúo:	**$1´672.500,00**

En firme esta decisión, ingrese el expediente al Despacho para fijar fecha para remate solicitado por la parte actora (fl. 42).

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 15 de septiembre de 2016.
Por anotación en estado **No. 102** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

1 Folio
Sec. Ubicar al d.

ROBERTO CARLOS GONZALEZ CARDENAS

ABOGADO

43

Señor
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA D.C.
E. S. D.

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
11978 20-SEP-'16 16:42

REF: PROCESO No. 2013-0228
EJECUTIVO DE ANGELICA MARIA MAYA PARDO
CONTRA MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN
JUZGADO DE ORIGEN JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL

ROBERTO CARLOS GONZALEZ CARDENAS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., Abogado Titulado, Inscrito y en Ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece bajo mi firma, obrando como apoderado de la parte demandada en las diligencias en referencia, acudo a su despacho a su digno cargo en atención a las previsiones del artículo 285 A 287 del C. G. del P. Se sirva aclarar corregir y/o adicionar su auto notificado por estado el Dieciséis (16) de Septiembre de 2016 en el siguiente sentido:

1. **Se sirva aclarar y/o adicionar ¿por qué razón su señoría no le da trámite al numeral 2 del artículo 444 del C. G. del P. ?**

Lo anterior habida cuenta que está pendiente este traslado, en el entendido de correr traslado a las partes por el término de diez días para que los interesados presenten sus observaciones para poder ejercer el derecho a la defensa, asimismo obsérvese que no se encuentra en la ubicación de términos sino por el contrario en ubicación secretaria volver al despacho, por ello tanto el auto como la ubicación del proceso no le está dando el tramite pertinente a lo plasmado al numeral del artículo en cita del Código General Del proceso .

Por lo anterior le solicito se sirva corregir y/o Adicionar su auto precedente en lo peticionado por el suscrito, para continuar con el trámite procesal correspondiente.

Del señor juez,
Atentamente,

ROBERTO CARLOS GONZALEZ CARDENAS
C. C. No. 79.813.610 de Bogotá
T. P. No. 190.826 del C.S. De la J.

CALLE 12 B No. 9 - 63 LOCAL 208 / TELÉFONO: 2 863726 /3106131012
rcgonzalez626@gmail.com

Germán Rubiano Carranza
Defensor Pùblico

Abogado Especializado
Civil Penal Comercial

Señor
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÀ D.C.
PROVIENE DEL JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
E. S. D.

REF. Ejecutivo No 2013-228 de: **ANGELICA MARIA MAYA PARDO**
Contra: **MARTHA MARIA USECHE DE GAITAN**

GERMAN RUBIANO CARRANZA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como Apoderado Judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez, con todo respeto me permito solicitar se fije **FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE REMATE,** del inmueble lote 3 VILLA LILIANA, identificado con la M.I. No. 157-106312 de propiedad de la demandada.

Lo anterior toda vez que dentro del expediente ya obra avalúo, solicito al Despacho que una vez se ordene la fecha para la diligencia de Remate, correspondiente al Setenta (70%) por ciento del monto establecido dentro del avaluó del inmueble, toda vez que en sentencia proferida se ordenó seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta que el inmueble ya se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado se fije fecha y hora para la Diligencia de acuerdo a lo establecido en el art. 448 del C.G.P, y en concordancia a lo establecido en el art. 525 del C.P.C

Cordialmente,

GERMAN RUBIANO CARRANZA
C.C. 19.477.271 de Bogotá
T.P. 72.187 DEL C.S.J.

Carrera 28 A No. 17-40 Ofc. 205 A, Centro Comercial J.R. Telefax 4660381, Cel. 3108036482-/3125807137-
E-mail rubiano88@gmail.Com
Bogotá D.C

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 23 SET. 2016

Observaciones F (48 - 49)

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Rad.: 010-2013-00228

Como quiera que le asiste razón a la parte demandada (fl. 48), en cuanto a que el auto de fecha 14 de septiembre no ordenó correr traslado del avalúo, se **dispone**:

De conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo. 444 del C. G. del P., se le corre traslado a la demandada, por el término de diez (10) días del avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 157-106312 (fls. 45 y 47), C-2), embargado y secuestrado de propiedad del demandado, por la suma de **$1´672.500,00**.

Vencido este término, ingrese el expediente al Despacho.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 24 de octubre de 2016.
Por anotación en estado **No. 124** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

FELIX ALFONSO GAITAN CASTILLO

PERITAJE Y AVALUO COMERCIAL

INMUEBLE RURAL UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE SILVANIA VEREDA YAYATA BAJA SECTOR LAS PALMAS DENOMINADO COMO LOTE 3 VILLA LILIANA

BOGOTA D.C. MAYO DE 2016

Dirección: Calle 5 C No. 41 – 50 Barrio Primavera Occidental
Cel.: 3003464682 - 3163038692 E-mail: jeavila1985@gmail.com
Miembro de Registro Nacional de Avaluadores RNA - Bogotá D.C.

INMUEBLE RURAL UBICADO EN EL DEPARTAMENTO
DE CUNDINAMARCA, MUNICIPIO DE SILVANIA,
VEREDA YAYATA BAJA SECTOR LAS PALMAS
DENOMINADO COMO LOTE 3 VILLA LILIANA

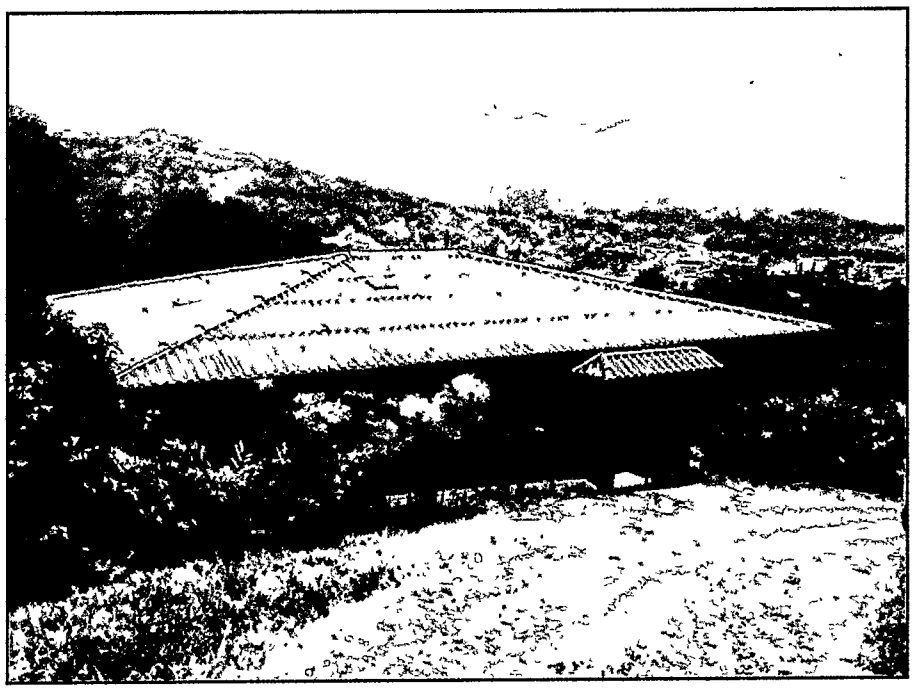

SOLICITANTE
FELIX ALFONSO GAITAN CASTILLO
C.C. 3.047.246

BOGOTA D.C. MAYO DE 2016

Dirección: Calle 5 C No. 41 – 50 Barrio Primavera Occidental
Cel.: 3003464682 - 3163038692 E-mail: jeavila1985@gmail.com
Miembro de Registro Nacional de Avaluadores RNA - Bogotá D.C.

1. PROCESO INICIAL PARA LA INSPECCIÓN [1]

1.1. Recepción de solicitud para el actual estudio.

Solicitante: Félix Alfonso Gaitán Castillo
Fecha de solicitud: 27 - Abril - 2016

1.2. Coordinación de la fecha de la inspección del bien.

Fecha de Visita: 30 - Abril - 2016

1.3. Solicitud, revisión y consulta de la documentación suministrada.

1.4. Inspección física y reconocimiento en terreno del bien objeto del avalúo y el sector donde se localiza.

1.5. Verificación de la reglamentación y uso de suelos vigente para el predio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 14 del Decreto 1420 de 1998.

1.6. Levantamiento esquemático, cuadro de áreas de las construcciones y verificación de los linderos del terreno.

1.7. Toma de registro fotográfico de las características más importantes del bien.

1.8. Consulta y estudio de títulos.

1.9. Calculo de avalúo de acuerdo con las metodologías utilizadas.

[1] EL PROCESO INICIAL PARA LA INSPECCION SE DESCRIBE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION No. 620 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008, ARTICULO 6° ETAPAS PARA LA ELABORACION DE LOS AVALUOS, NUMERALES 1 A 8.

2. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

2.1. Tipo de inmueble:	Finca
2.2. Tipo de estudio:	Peritaje y Avalúo Comercial
2.3. Objeto de avalúo:	Determinar el valor razonable del bien, de acuerdo con el análisis del mayor y mejor uso del mismo, en referencia con los aspectos intrínsecos y extrínsecos.
2.4. País:	Colombia
2.5. Departamento:	Cundinamarca
2.6. Ciudad - Municipio:	Silvania
2.7. Dirección:	Lote 3 Villa Liliana
2.8. Vereda:	Yayata Baja
2.9. Localización:	Centro del municipio

Para la llegada al predio se realizó la siguiente ruta: Partiendo del casco urbano del Municipio de Silvania se sigue por la vía que conduce al Municipio de Granada y la Ciudad de Bogotá y aproximadamente a 2 Km al costado derecho de la vía se encuentra una vía veredal que conduce a la vereda Yayata Baja Sector las Palmas, por la que seguimos en aproximadamente 800 metros, en este punto y al costado izquierdo de la vía se localiza el predio objeto del actual estudio.

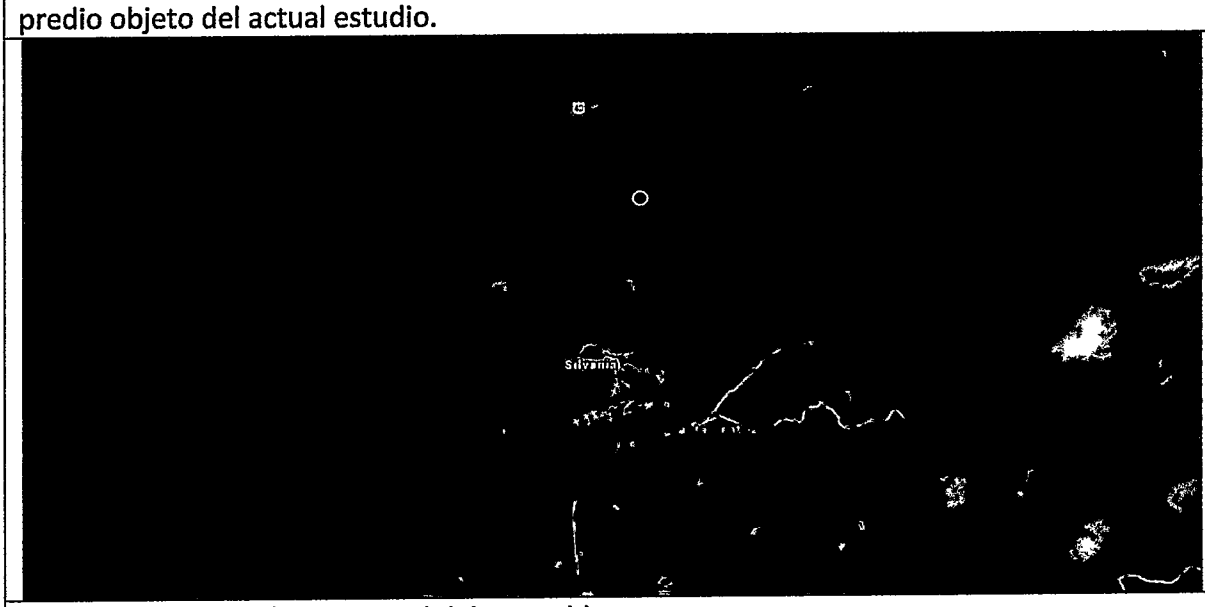

2.10. Destinación y/o uso actual del inmueble

Vivienda campestre (Fincas de uso residencial campestre)

2.11. Documentos Suministrados

- ✓ Escritura Publica No. 1586 del 31 de Diciembre de 2008 de la Notaria Única de Silvania
- ✓ Certificado de tradición y libertad impreso el 2 de Mayo de 2016

3. ASPECTO JURIDICO [1]

3.1. Documento de adquisición

Documento	No.	Fecha	Notaria	Ciudad	Acto
Escritura Publica	1586	31-12-08	1	Silvania	División material y venta De: Luis Alfonso García y otros

3.2. Matricula inmobiliaria

No. de Matricula	Fecha de Impresión	Registrador
157-106312	2 de Mayo de 2016	Carlos Julio Guerrero Cortes

3.3. Cedula Catastral No. No figura en el documento suministrado

4. CARACTERISTICAS DEL SECTOR DE LOCALIZACIÓN

4.1. Sector catastral

El predio objeto del actual estudio de avalúo se encuentra localizado en la Vereda Yayata Baja Sector Las Palmas.

4.2. Actividades y/o usos predominantes del sector

El sector donde se encuentra ubicado el inmueble se caracteriza por ser una zona agropecuaria y residencial de tipo campestre, la tipología de las construcciones es heterogénea, en bueno y aceptable estado de conservación, y como actividad predominante se destaca la agricultura, la ganadería, la vivienda de tipo campestre, algunas casaquintas y extensiones de tierra sin ninguna explotación.

De igual manera, en el sector se encuentran varias fincas dedicadas a la ganadería y al desarrollo de cultivos de la región, igualmente se observaron varias zonas de relieve moderadamente inclinado con pendientes máximas del 8%.

En general el sector no está totalmente desarrollado, pero no evidencia tendencia alguna que modifique los usos actuales que incidan en la valorización.

4.3. Equipamiento comunal

El sector donde se encuentra localizado el inmueble goza del siguiente equipamiento comunal:

[1] LA INFORMACION JURIDICA NO CONSTITUYE ESTUDIO DE TITULOS. UNICAMENTE SE SUMINISTRA CON CARACTERR INFORMATIVO, POR LO TANTO NO SE ASUME RESPONSABILIDAD AL RESPECTO.

- Vías de acceso
- Escuela Rural Yayata

4.4. Estratificación socioeconómica

El predio presenta una estratificación socioeconómica rural.

4.5. Vías de acceso

Las condiciones de acceso al sector se consideran buenas, de acuerdo con las vías que lo sirven; es así como cuenta con las siguientes vías principales y secundarias:

Vías principales	
Vía	Descripción
Vía Panamericana que conduce de la Ciudad de Bogotá a los Municipios de Silvania, Fusagasugá, Melgar y Girardot, además es la vía que comunica a los Municipios de entre otros.	La vía Panamericana se encuentra pavimentada en buen estado de conservación, esta vía cuenta con doble calzada, opera en doble sentido y forma parte fundamental del sistema vial nacional, que comunica el sur con el centro del país.
Vías secundarias	
Vía veredal a Yayata Baja.	La vía secundaria de que dispone el sector se encuentra en recebo compactado con tramos en cintas de concreto en bueno y aceptable estado de conservación.

4.6. Transporte Publico

El servicio de transporte público intermunicipal con el que cuenta el municipio de Silvania se considera bueno, ya que cuenta con varias rutas de transporte intermunicipal que desde Bogotá se dirigen hacia este. El servicio de transporte para el inmueble se considera bueno, debido a la cercanía con la carretera principal, se dispone de servicio público municipal prestado por vehículos de servicio colectivo, así mismo se puede acceder por medio de transporte particular.

4.7. Infraestructura urbanística

El sector donde se encuentra localizado el bien objeto del actual estudio, presenta una infraestructura urbanística básica, necesaria para el desarrollo de la actividad principal que se evidencia, de tipo agropecuario y residencial campestre. La zona dispone de:

- Vías: Pavimentadas, concreto y recebo compactado.

Servicios:

- Acueducto Veredal
- Energía eléctrica

4.8. Perspectivas de valorización

En el sector no se observan proyectos en desarrollo ni cambios en la infraestructura urbanística que puedan generar un incremento en la valorización de los predios, por lo que se considera estable y positiva en el mediano y corto plazo.

Se observa en el corto y mediano plazo valorización de los bienes inmuebles por su cercanía con la ciudad de Bogotá, comunicados por una buena infraestructura vial (vía Panamericana), además del clima medio, lo que hace que estos predios sean llamativos para desarrollos urbanísticos recreacionales campestres.

4.9. Situación de seguridad y orden publico

Para el sector donde se localiza el inmueble y en el momento de la inspección se considera sin ninguna alteración.

5. REGLAMENTACION URBANISTICA

El Concejo Municipal y la Oficina de Planeación de Silvania, de conformidad con el Acuerdo 22 de Octubre 31 de 2000 por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial establecen la reglamentación de uso de suelos por la cual el predio objeto del actual estudio se encuentra en suelo Rural en una zona con uso Agropecuario tradicional.

6. CARACTERISTICAS GENERALES DEL TERRENO

Área:	1.619,43 m^2
Ubicación:	Medianero
Forma:	Irregular
Topografía:	La finca presenta una topografía moderadamente inclinada con pendientes que oscilan entre 6-8%.
Sector:	Moderadamente inclinado
Altitud:	1.560 m.s.n.m.
Recursos hídricos:	De acuerdo a lo observado en el momento de la inspección en el sector existe acueducto Veredal.

Frente sobre vías:	El predio cuenta con frente sobre la vía veredal a Yayata Baja.

6.1. Linderos

Los linderos del predio se encuentran descritos en la Escritura Publica No. 1586 del 31 de Diciembre de 2008 de la Notaria Única de Silvania.

7. CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS CONSTRUCCIONES

7.1. CASA PRINCIPAL

Cimentación:	Zapatas con vigas perimetrales en ferroconcreto
Estructura:	En ferroconcreto
Muros:	En bloque
Cubierta:	Teja de fibrocemento
Entrepiso:	Placa de ferroconcreto
Fachada:	Pañete y pintura al vinilo
Paredes:	Primer piso en pañete a la vista, segundo piso en estuco al vinilo y estuco veneciano
Pisos:	Primer piso en cemento liso, segundo piso en tableta cerámica
Techos:	Primer piso placa a la vista y segundo piso en dry-wall
Puertas:	Exteriores en lámina metálica, internas en madera
Ventanas:	En lámina metálica
Baños:	Enchapados en tableta porcelana con mobiliarios de línea
Cocina:	Integral con muebles en madera forrada formica y mesón en mármol
Distribución:	Primer piso: Sala comedor, una alcoba, cocina y baño Segundo piso: Sala, comedor, estar de alcobas, tres alcobas, cocina, baño privado y baño social.

7.2. OTRAS CONSTRUCCIONES

Zona de lavandería:	Estructura en columnas de ferroconcreto, cubierta en placa de ferroconcreto, muros en bloque pañetados, pisos en cemento liso y tableta cerámica y techo en placa pañetada.
Garaje:	Con piso en cemento liso y cubierta en teja de zinc sobre perfil de lámina.
Cintas de acceso:	Para acceso vehicular en piedra y cemento
Portones de acceso vehicular y peatonal:	Con dos columnas en ferroconcreto, cubierta en teja de zinc con perfil de lámina y puertas en perfil de lámina metálica
Escaleras:	En concreto para acceso de garaje a la casa

Muro de contención:	En concreto y piedra, a un costado de la casa por la entrada peatonal.

7.3. Servicios públicos

El predio objeto del actual estudio cuenta con las acometidas de los servicios públicos como son acueducto veredal y energía eléctrica.

8. COMPENDIO CONSIDERACIONES DETERMINANTES

Para la determinación del valor razonable del inmueble y de acuerdo con las características más relevantes, expuestas en los ítems anteriores, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos especiales:

- Las características generales del sector
- Las vías de acceso al sector y al inmueble
- La infraestructura urbanística del sector
- La localización especifica del inmueble
- Los servicios públicos y privados del inmueble
- La forma, frente y fondo del inmueble
- La normatividad vigente para el inmueble
- Las especificaciones arquitectónicas del inmueble y sus acabados
- El estado de conservación de las construcciones
- Vetustez de las construcciones
- La condición de topografía del sector y el inmueble
- La oferta y demanda de inmuebles de características similares ubicados en el sector y en sectores homogéneos comparables
- Las perspectivas de valorización
- La situación de seguridad y orden publico

9. METODOLOGIA DEL AVALÚO

Para la determinación del valor razonable del inmueble en estudio y de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1420 del 24 de julio de 1998, expedido por la Presidencia de la Republica, Ministerio de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución Reglamentaria No. 0620 del 23 de septiembre de 2008, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se utilizo de manera central los siguientes métodos:

MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes

semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Aplicación del método: Se analizan los inmuebles ofrecidos en venta de propiedades comparables, localizadas en cercanías a la propiedad en cuestión o en zonas homogéneas; el valor de cualquier diferencia significativa se agrega o sustrae de la propiedad comparable, el rango de cifras resultantes se incluye en el valor en el mercado de la propiedad avaluada. Se entiende que cada venta o arrendamiento es única y puede cambiar dependiendo de las condiciones físicas tanto internas como externas de la propiedad analizada.

Para este caso se hizo investigación en el sector, en cuanto a venta de predios de similares características con respecto al área, topografía, uso de suelo y localización; encontrándose en este sector varios predios en venta, que se tuvieron en cuenta para el cálculo de avalúo del terreno.

MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN. Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno.

Existen varios sistemas para estimar la depreciación, siendo el más conocido el Lineal, el cual se aplicará en el caso de las maquinarias adheridas al inmueble. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini,

Aplicación del método: En desarrollo de este método se debe entender por costo total de la construcción la suma de los costos directos, costos indirectos, los financieros y los de gerencia del proyecto, en que debe incurrirse para la realización de la obra. Después de calculados los volúmenes y unidades requeridas para la construcción se debe tener especial atención con los costos propios del sitio donde se localiza el inmueble.

Al valor definido como costo total se le debe aplicar la depreciación.

En la evaluación por el método del costo de reposición, se estableció el costo actual de construcción (valor de reposición) de todas las mejoras (edificaciones), menos el valor perdido por depreciación. En este caso se aplica un porcentaje de depreciación, basados en los valores establecidos por Fitto y Corvini, metodología adoptada por el IGAC y desarrollada específicamente para construcciones. Una vez determinada la depreciación de las construcciones, se suma el valor del terreno como si estuviera vacante y se establece el valor del inmueble.

En el desarrollo de la metodología para la construcción se solicitó la información de la edad, la cual fue obtenida en el momento de la inspección; a cada construcción se le asigna una vida útil en años, la cual depende básicamente de las especificaciones constructivas, luego se asigna una clase de estado para cada construcción, de acuerdo con lo observado en el momento de la inspección, establecido de acuerdo a la norma anteriormente mencionada entre 1 y 5; seguidamente se asigna un valor definido como costo total a cada construcción a precios de hoy; con estos datos, se determina el porcentaje de depreciación que se le debe aplicar a cada construcción de acuerdo a las tablas de Fitto y Corvini, para finalmente obtener el valor comercial para cada una de las construcciones y mejoras.

10. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- El presente peritaje y estudio de avalúo se ha realizado con el fin de establecer el valor razonable del inmueble, de acuerdo con la información suministrada por el solicitante y con las características observadas al momento de la inspección.

- El valor asignado al inmueble se da para el momento y fecha de la inspección.

- La localización del inmueble en el centro del municipio, sector caracterizado por presentar un uso mixto entre agropecuario y residencial, el cual presenta buenas vías de acceso.

- Para la fijación del valor razonable del inmueble se utilizaron las siguientes metodologías valuatorias: Comparativo de mercado y costo de reposición.

- El valor fijado al terreno, se da de acuerdo con el área protocolizada en los documentos públicos suministrados por el solicitante como fueron la Escritura Pública, dicho valor es el más razonable.

- El valor fijado a las construcciones, se da de acuerdo con el levantamiento esquemático del cuadro de áreas por piso, determinado por medida directa y realizado en el momento de la inspección por el personal técnico, dicho valor es el más razonable.

- Para el actual estudio y específicamente en el análisis de costos se tuvieron en cuenta las características de la construcción en aspectos como, la edad, la distribución interior, las especificaciones constructivas, así como los materiales, acabados e instalaciones que componen la construcción, vida transcurrida del inmueble y el estado de conservación en que se encuentra.

- Dentro del actual estudio de avalúo se tuvo en cuenta la reglamentación urbanística vigente en el municipio o distrito donde se encuentre localizado el inmueble, de conformidad con lo previsto en el Artículo 14 del Decreto 1420 de 1998.

- De acuerdo con lo establecido en los Decretos 1420 de 1998 y 422 de 2000, expedidos por el Ministerio de Hacienda y crédito Público y Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año, contando a partir de su fecha de expedición, siempre y cuando las condiciones físicas del inmueble no sufran cambios significativos y no se presenten variaciones representativas de las condiciones del mercado inmobiliario comparable.

- De acuerdo con la Norma IVSC (International Valuation Standards Council – Comisión de Normas Internacionales de Valuación) esta prohibida la reproducción total o parcial de este informe, sin la autorización escrita del avaluador.

- El presente valor razonable fijado, se da como el precio más probable del inmueble por el cual este se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien.

- La información jurídica no constituye estudio de títulos. Únicamente se suministra con carácter informativo, por lo tanto no se asume responsabilidad al respecto.

- Se deja claridad que no se tiene interés presente ni futuro en el bien avaluado, el cual es objeto del actual estudio, como tampoco tiene interés ni prejuicios con respecto a este informe de avalúo. El reporte, análisis, opiniones y conclusiones aquí expresadas son verdaderas y correctas y no están sesgadas por intereses particulares.

- Este informe de avalúo cumple con los requisitos del código de ética y de conducta profesional.

11. CALCULO AVALÚO

De acuerdo con los parámetros y metodologías expuestas en el actual estudio, el valor razonable del bien objeto del avalúo, ubicado en el Departamento de Cundinamarca, Municipio de Silvania, Vereda Yayata Baja, denominado como Villa Liliana, al día 3 de Mayo de 2016, fue de:

ÍTEM	ÁREA (m²)	VALOR UNITARIO m²	VALOR TOTAL
TERRENO			
LOTE DE TERRENO	1.619,43	$ 38.000	$ 61.538.340
CONSTRUCCIÓN			
CASA PRINCIPAL PISO 1	67,50	690.000	$ 46.575.000
CASA PRINCIPAL PISO 2	148,50	1.230.000	$ 182.655.000
ZONA DE LAVANDERIA	6,70	740.000	$ 4.958.000
GARAJE	40,20	155.000	$ 6.231.000
CINTAS DE ACCESO	42,00	33.000	$ 1.386.000
PORTON DE ACCESO VEHICULAR	1,00	1.060.000	$ 1.060.000
PORTON DE ACCESO PEATONAL	1,00	820.000	$ 820.000
ESCALERAS	10,80	88.000	$ 950.400
MURO DE CONTENCION	10,70	335.000	$ 3.584.500
MONUMENTO VIRGEN	1,00	340.000	$ 340.000
AVALUO TOTAL			**$ 310.098.240**

SON: TRESCIENTOS DIEZ MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($310.098.240)

12. ANEXOS

- Fotografías
- Escritura Pública

Atentamente,

JOSÉ RICARDO CASTILLO SORIANO
Avaluador Profesional
R.N.A. No. 02-1411

JOHN EDISON FERNANDEZ AVILA
Avaluador Profesional
R.N.A. No. 3371
R.S.I.C. No. 10-019446

Dirección: Calle 5 C No. 41 – 50 Barrio Primavera Occidental
Cel.: 3003464682 - 3163038692 E-mail: jeavila1985@gmail.com
Miembro de Registro Nacional de Avaluadores RNA - Bogotá D.C.

	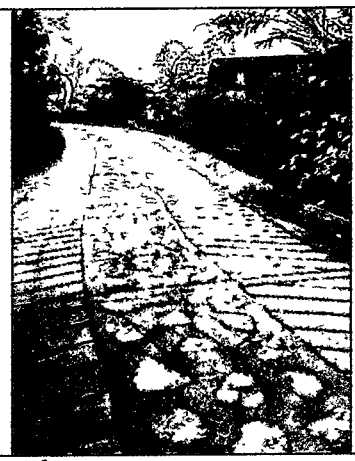
VÍA VEREDAL DE ACCESO	**VÍA VEREDAL DE ACCESO**
	
FACHADA GENERAL CASA PRINCIPAL	**SALA CASA PRINCIPAL**
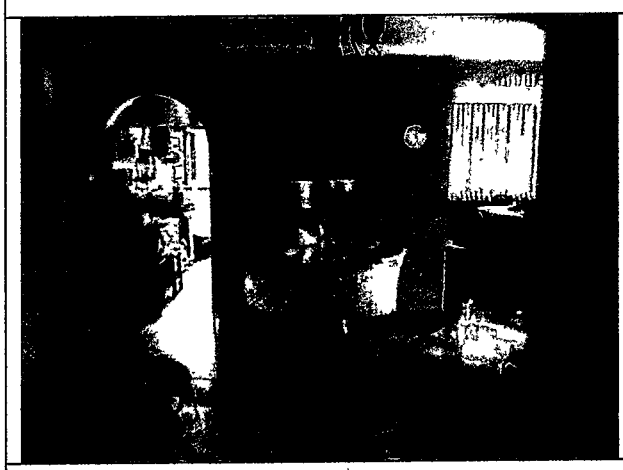	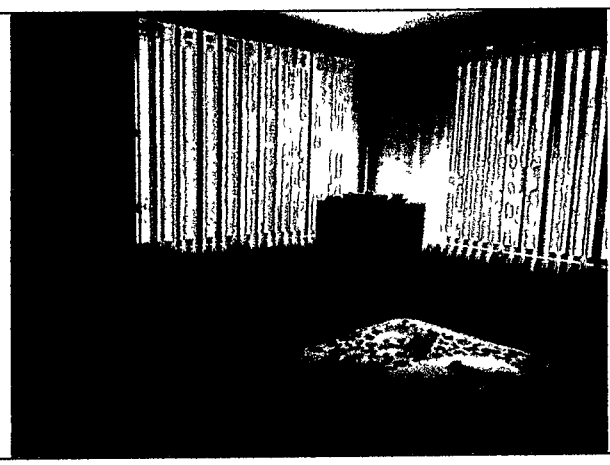
ESTAR DE ALCOBAS	**ALCOBA**

Dirección: Calle 5 C No. 41 – 50 Barrio Primavera Occidental
Cel.: 3003464682 - 3163038692 E-mail: jeavila1985@gmail.com
Miembro de Registro Nacional de Avaluadores RNA - Bogotá D.C.

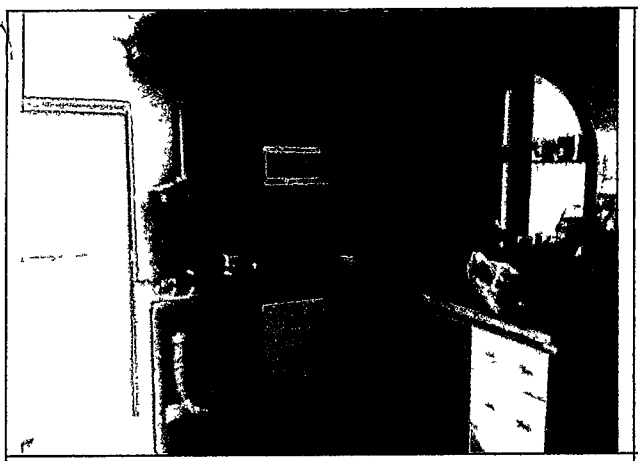	
COCINA INTEGRAL	**BAÑOS**
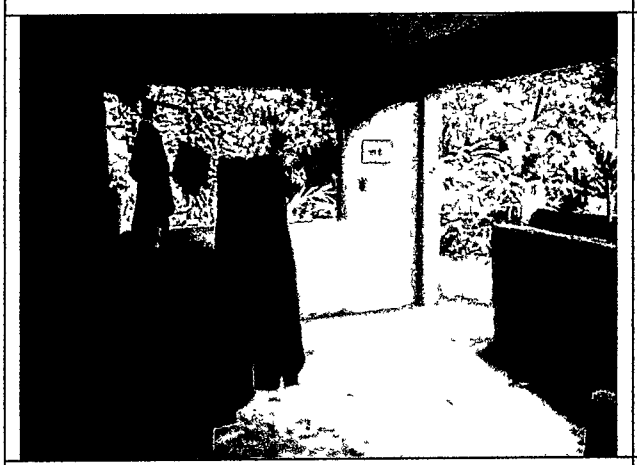	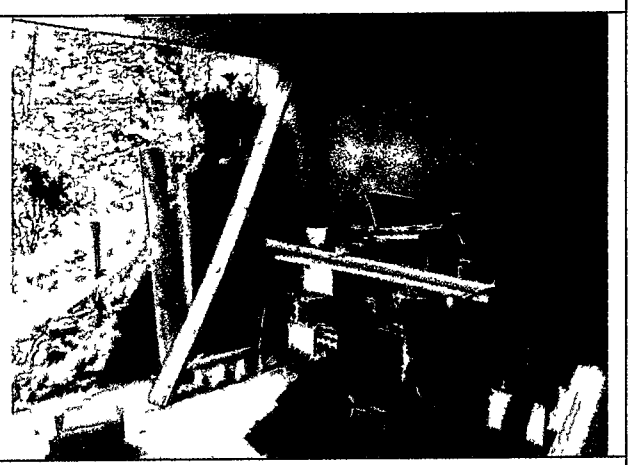
CASA PRIMER PISO	**CASA PRIMER PISO**
	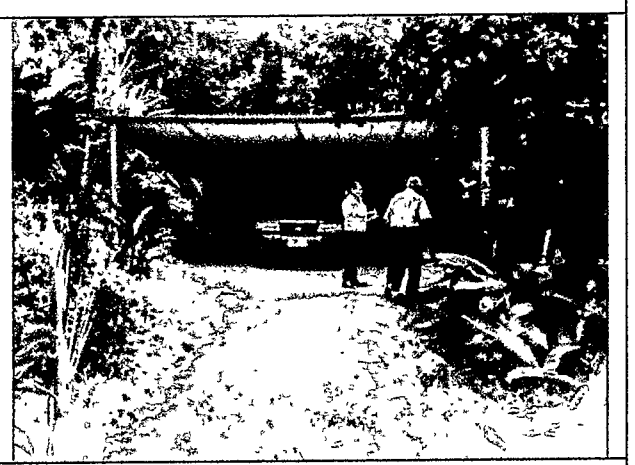
ZONA DE LAVANDERIA	**GARAJE**

Dirección: Calle 5 C No. 41 – 50 Barrio Primavera Occidental
Cel.: 3003464682 - 3163038692 E-mail: jeavila1985@gmail.com
Miembro de Registro Nacional de Avaluadores RNA - Bogotá D.C.

CINTAS DE ACCESO Y PORTON

PORTON PEATONAL

ESCALERAS

MURO DE CONTENCION

MONUMENTO VIRGEN

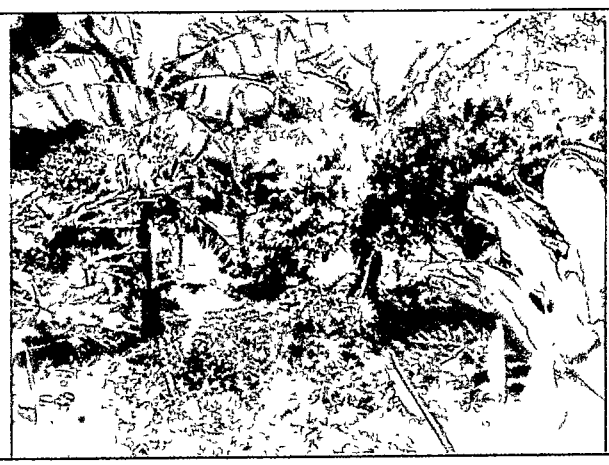

LOTE DE TERRENO

Dirección: Calle 5 C No. 41 – 50 Barrio Primavera Occidental
Cel.: 3003464682 - 3163038692 E-mail: jeavila1985@gmail.com
Miembro de Registro Nacional de Avaluadores RNA - Bogotá D.C.

MARITZA JIMENEZ QE

73

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

TELEGRAMA NO. 0360
FECHA DE ENVIO

22 FEB 2017

Señor (a) Perito:
FELIX ALFONSO GAITAN
CL 5 C N° 41 – 50
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400301020130022 8 INICIADO POR **ANGELICA MARIA MAYA PARDO** CONTRA **MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN**

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENÓ CITARLO PARA EL DÍA **14** DE **MARZO** DE **2017** A LAS **2:30 P.M.,** SE LE REQUIERE PARA QUE ESE DÍA ALLEGUE LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN LOS NUMERALES 1 A 10 DL ARTÍCULO 227 DEL C. G. del P.

ATENTAMENTE.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ROBERTO CARLOS GONZALEZ CARDENAS

ABOGADO

Terminos

Señor
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA D.C.
E. S. D.

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
Adriana
16732 27-OCT-'16 14:50
2 fol.

REF: PROCESO No. 2013-0228
EJECUTIVO DE ANGELICA MARIA MAYA PARDO
CONTRA MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN
JUZGADO DE ORIGEN JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL

ROBERTO CARLOS GONZALEZ CARDENAS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá. D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece bajo mi firma, actuando como apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia, acudo al despacho, a su digno cargo, estando dentro del término legal en atención a las previsiones de los numerales 4 y subsiguientes del artículo 228 del C. G. del P., con el fin de **OBJETAR POR ERROR GRAVE** el avaluó catastral presentado por I.G.A.C. toda vez que el valor que allega como valor catastral no puede ser tenido en cuenta para sumarlo como valor comercial en el siguiente sentido:

Como primera medida señor juez el avaluó que fue allegado por la entidad oficial tiene una cifra que es mínima del valor avaluado o cercano que uno pueda considerar, lo que es imposible que este terreno que tiene más de mil metros y se encuentra cerca de Bogotá como lo es el municipio de silvania que colinda con el municipio de Fusagasugá, tenga el valor por metro cuadrado tan bajo, asimismo al revisar la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble, también describe que se encuentra en dicho lote una casa de dos plantas, situación que debe tenerse en cuenta, que obra en el expediente y por ello darle tramite a un avaluó tan ínfimo en las diligencias de la referencia no es dable.

Amén de lo anterior existe plena prueba dentro del plenario que el avaluó presentado por la parte actora así sea de una entidad oficial no corresponde a la realidad y por ello no se le puede dar el valor para proceder a una diligencia de remate.

CALLE 12 B No. 9 - 63 LOCAL 208 BOGOTA / TELÉFONO: 2 863726/ 3106131012
rcgonzalez626@gmail.com

Señor
JUEZ SÉPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO No. 2017-0228
DEMANDANTE: MARGARITA MARÍA MAYA PARDO
CONTRA: MARTHA LUCÍA DE LA CRUZ CANAN
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL

GONZALO CARLOS GONZÁLEZ LANDÍNEZ, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía que aparece bajo mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandada en el proceso de referencia, acudo al despacho a su digno cargo, con el fin de dar cabal cumplimiento a las previsiones legales, en especial a lo establecido en el artículo 228 del C.G.P., con el fin de **DEFENDER POR ERROR GRAVE** el avalúo catastral presentado por la C.A.C., toda vez que el valor que allí aparece como valor catastral no puede ser tenido en cuenta para sustentar como valor comercial en el siguiente sentido:

Como primera medida señor juez el avalúo que fue asignado por la autoridad fiscal tiene un error a que corresponde del valor mencionado en el recibo que usted pueda constatar, lo que es sospechoso, pues está referido que tiene más de un frente y se encuentra en la ciudad de Bogotá como lo es el municipio de Fusagasugá, siendo así que el mismo no de Fusagasugá, siendo así, acción por muchos cuestionado tan bajo, sinsentido al tratar la dilipenciar de conocimiento de la cuota parte del inmueble, también de acuerdo que se encuentra en el área de una casa de dos plantas y sin edificación que debe tenerse en cuenta, que obra en el [illegible] diente y por ello debe tenerse a un avalúo bajo infiero en la dispendiosa [illegible] señor juez no es así.

Además [illegible] anterior error, pues la primera dentro del avalúo [illegible] representado por la parte actora así sea de una [illegible] o correspondiente a la realidad y por ello no se le puede dar el valor para proceder a una diligencia de remate.

Por lo anterior, y ante este hecho mi poderdante aporta un avaluó del inmueble de este año que cursa, donde se especifica las características y se define de una forma clara el valor actual del inmueble.

El perito avaluador es de la zona del predio conocedor del valor real de los predios y actualmente miembro activo de Registro nacional de Avaluadores.

En caso que su señoría considere pertinente que acuda a la secretaria de su despacho para ser interrogado estará el perito presto a esta situación y dentro del dictamen allega los datos pertinentes del mismo, o por intermedio del suscrito asistirá a su despacho si lo considera pertinente.

Como es la cuota parte la que debe ser avaluada el por un inmueble de más de mil metros de terreno con una casa de habitación de dos plantas en su cincuenta por ciento la suma de $155.049.120.es la real al valor del predio Mas no la suma referida en el avaluó presentado

Por ello con todo mi respeto señor juez le solicito no tener en cuenta el avaluó presentado por la actora en su defecto tener en cuenta el avaluó que se allega como prueba de la objeción por error grave y tener por avaluado el inmueble de la siguiente manera:

AVALUÓ COMERCIAL $ 310.098.240.

VALOR CUOTA PARTE $ 155.049.120

Por lo anterior sírvase aprobar el dictamen presentado por mi poderdante de la cuota parte objeto del presente litigio por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS ($155.049.120.) M/CTE.**

CALLE 12 B No. 9 - 63 LOCAL 208 BOGOTA / TELÉFONO: 2 863726/ 3106131012
rcgonzalez626@gmail.com

Allego el dictamen pericial en15 folios útiles para su respectivo estudio.

Sírvase señor juez proceder de conformidad para continuar con el trámite procesal correspondiente.

Del señor juez

Atentamente,

ROBERTO CARLOS GONZALEZ CARDENAS
C. C. No. 79.813.610 De Bogotá.
T. P. No. 190.826 Del C. S. J.

CALLE 12 B No. 9 - 63 LOCAL 208 BOGOTA / TELÉFONO: 2 863726/ 3106131012
rcgonzalez626@gmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

Consejo Superior de la Judicatura

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 02 NOV. 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Rad.: 010-2013-00228

En atención a la inconformidad de la parte demandada frente al avalúo catastral del inmueble objeto de remate, tenga en cuenta que de conformidad con el inciso final del artículo 228 del C. G. del P., en ningún caso habrá lugar a trámite especial de objeción por error grave.

En consecuencia, de conformidad con lo reglado en el art. 230 del C. G. del P., se le corre traslado a la parte actora, de las observaciones que efectuó la ejecutada frente al avalúo catastral del inmueble embargado, así como del dictamen que le sirve de apoyo, por el término de tres (3) días.

Por la Oficina de Ejecución, contrólese dicho término, y una vez vencido ingrese el expediente al Despacho.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 1 de diciembre de 2016.
Por anotación en estado **No. 146** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 16 DIC 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., febrero 7 de 2017

010-2013-0228

CONSTANCIA

JORGE ODAIR RINCÓN MORALES, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de Escribiente del Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, dejo constancia que procedo a desglosar el folio 125 del cuaderno principal, y se anexa al cuaderno de medidas, quedando como folio 70, dentro del proceso de la referencia.

JORGE ODAIR RINCÓN MORALES
Oficial Mayor
Juzgado 11 Civil Municipal Ejecución de Sentencias

72

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Rad.: 010-2013-0228

De conformidad con lo previsto en el artículo 228 del C.G. del P, se cita a audiencia al perito que realizó el dictamen, para el día **14** de **MARZO** de **2017** a las **2:30PM**, se le requiere para que ese día allegue la información que se solicita en los numerales 1 a 10 del artículo 227 del C.G.del P.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 14 de febrero de 2017.
Por anotación en estado **No. 24** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

JORSI

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Audiencia Incidente Oposición

11001400301020130022800

CD.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

EJECUTIVO de ***ANGÉLICA MARÍA MAYA PARDO contra MARTHA LUCIA USECHE DE GAITÁN. Rad. 010-2013-0228.***

Siendo las dos y treinta de la tarde (2:30), del día catorce (14) de marzo de dos mil diecisiete (2017), la suscrita Juez de constituye en audiencia, con el fin de llevar a cabo la Contradicción del Dictamen Pericial de que trata el artículo 228 del Código General del Proceso. Se hacen presentes, el señor **ROBERTO CARLOS GONZÁLEZ CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.813.610 y T.P. No. 190.826, quien funge como apoderado de la parte demandada, el señor **JOHN ÉDISON FERNÁNDEZ ÁVILA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.932.765, en calidad de perito avaluador, el señor **GERMAN RUBIANO CARRANZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.477.271 y T.P. No. 72.187 en calidad de apoderado de la parte actora. El Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **resuelve:** Se fija nuevamente la hora de las **3:00PM** del día miércoles **19 ABRIL** de **2017, para presentar aclaración dictamen**. Se da por concluida la diligencia y se firma por quienes en ella intervinieron, siendo las 4:19PM.

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

ROBERTO CARLOS GONZÁLEZ C
Apoderado Demandada

GERMAN RUBIANO CARRANZA
Apoderado Actora

JOHN ÉDISON FERNÁNDEZ ÁVILA
Perito Avaluador

91

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Audiencia

11001400301020130022800

CD.

Despacho 76
58454 18-APR-17 16:25
OF.EJEC.CIVIL M.PAL
Folios 15

Bogotá 18 de Abril de 2017

Señor (A)

JUEZ JUZGADO ONCE **CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDANTE: ANGELICA MARIA MAYA PARDO
DEMANDADO: MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN
RADICADO PROCESO: 2013-228

Yo **JOHN EDISON FERNANDEZ AVILA,** Mayor y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.932.765 de Bogotá, actuando como perito valuador, hago entrega de la aclaración al peritaje (estudio de avalúo) realizado para un inmueble rural ubicado en el Departamento de Cundinamarca, Municipio de Silvania, Vereda Yayata, denominado como Lote 3 Villa Liliana, bajo catorce (14) folios.

Agradezco su atención prestada.

Atentamente

JOHN EDISON FERNANDEZ AVILA
Perito Valuador Profesional
R.N.A MATRICULA No. 3371
R.S.I.C. Nos. 10-019446
CC. 80728939 DE BOGOTÁ
CEL 3003464682

Despacho

77

58455 18-APR-'17 16:25

Bogotá, D.C., 18 de Abril de 2017

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

Señores
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

La Ciudad

Referencia: Aclaración dictamen pericial (Estudio de Avalúo) Proceso No. 2013-228 / Ejecutivo de Angélica María Maya Pardo contra Martha Lucia Useche – Juzgado de Origen 10 Civil Municipal.

Según audiencia realizada el día 14 de marzo de 2017 en la Sala No. 42 de los Juzgados ubicados en la carrera 10 No. 14-33 Piso 3, se solicitó por parte de la Juez, la aclaración de algunos puntos del dictamen en el siguiente orden:

1. Clarificar la unidad de medida descrita en la tabla de cálculo de avalúo para el portón de acceso vehicular y el portón de acceso peatonal, en el punto 11 del dictamen.
2. Mencionar los materiales de los portones de acceso peatonal y vehicular y justificar la diferencia del valor dado entre las mismas.
3. Aclarar la medida de la construcción denominada Lavandería y el valor adoptado por metro cuadrado.
4. Aclarar las características, antigüedad y valor de la construcción denominada Monumento Virgen
5. Aclarar los materiales de las cintas de acceso vehicular.
6. Suministrar fotografías de una vista más amplia de la construcción de la casa en el primer piso

A continuación damos claridad y respuesta a las inquietudes presentadas en la audiencia punto por punto:

1. Dentro del estudio de avalúo practicado, en el cuadro del punto 11. Calculo Avalúo; se colocó la unidad de medida en m2, (Área m2) , pero para los ítems denominados portón de acceso vehicular y portón de acceso peatonal la unidad de medida no es en metros cuadrados sino en Unidades, lo que corresponde a un (1) portón de acceso vehicular y un (1) portón de acceso peatonal; por lo tanto la tabla de cálculo del estudio de avalúo quedaría de la siguiente manera:

Dirección: Calle 5 C No. 41 – 50 Barrio Primavera Occidental
Cel.: 3003464682 - 3163038692 E-mail: jeavila1985@gmail.com
Miembro de Registro Nacional de Avaluadores RNA - Bogotá D.C.

ÍTEM	Cantidad	Unidad de Medida	VALOR UNITARIO m²	VALOR TOTAL
TERRENO				
LOTE DE TERRENO	1.619,43	m²	$ 38.000	$ 61.538.340
CONSTRUCCIÓN				
CASA PRINCIPAL PISO 1	67,50	m²	690.000	$ 46.575.000
CASA PRINCIPAL PISO 2	148,50	m²	1.230.000	$ 182.655.000
ZONA DE LAVANDERIA	6,70	m²	740.000	$ 4.958.000
GARAJE	40,20	m²	155.000	$ 6.231.000
CINTAS DE ACCESO	42,00	m²	33.000	$ 1.386.000
PORTON DE ACCESO VEHICULAR	1,00	Unidad	1.060.000	$ 1.060.000
PORTON DE ACCESO PEATONAL	1,00	Unidad	820.000	$ 820.000
ESCALERAS	10,80	m²	88.000	$ 950.400
MURO DE CONTENCION	10,70	ml	335.000	$ 3.584.500
MONUMENTO VIRGEN	1,00	Unidad	340.000	$ 340.000
AVALUO TOTAL				**$ 310.098.240**

Se anexan tabla de estudio de mercado, tabla de cálculo de construcciones con depreciación de Fitto Corvinni y valores revista Construdata para el mes de mayo de 2016 Edición No. 178.

2. Materiales:

Los dos portones están hechos cada uno, con dos columnas de concreto imitación madera, para el portón peatonal con acabados en pintura y decoración de animales y ramas, con una cubierta en teja de fibrocemento para el portón peatonal y en teja de zinc para el portón vehicular, ambos tienen estructura de cubierta en perfil de lámina, los dos tiene puertas de acceso en perfil de lámina metálica.

La diferencia del valor entre los dos portones radica en la medida de cada uno de ellos, siendo así las medidas para cada portón:

Portón de acceso Vehicular: 4.60 m de ancho X 2.50 m de alto
Portón de acceso Peatonal: 2.00 m de ancho X 2.50 m de alto

Así mismo dicha diferencia varia ya que las cubiertas y los acabados de las columnas para los portones son diferentes.

3. Luego de realizar una nueva inspección al predio objeto de estudio, se estableció que la construcción denominada Lavandería se encuentra separada de la construcción de la casa y de acuerdo con las medidas tomadas en ese momento se ratificó la medida adoptada en el estudio de avalúo, siendo esta 6.70 m².

Dirección: Calle 5 C No. 41 – 50 Barrio Primavera Occidental
Cel.: 3003464682 - 3163038692 E-mail: jeavila1985@gmail.com
Miembro de Registro Nacional de Avaluadores RNA - Bogotá D.C.

Así mismo se sustenta el valor adoptado por metro cuadrado de acuerdo con la siguiente tabla de incidencia de los capítulos en el costo directo de una construcción:

TABLA 11

INCIDENCIA DE LOS CAPÍTULOS EN EL COSTO DIRECTO

	UNIFAMILIAR				MULTIFAMILIAR						
CAPITULOS	Pop	Mb	M	Ma	Pop	Mb	M	Ma	A	OFIC.	BODEG.
1. Preliminares	1.0	1.2	0.8	0.9		0.3	0.4	0.1		0.7	1.1
2. Desagues	1.0	1.5	1.3	1.7		0.4	0.6	0.2		0.3	1.8
3. Muros	8.7	6.5	11.7	6.2		3.8	3.6	5.2		1.6	5.4
4. Pañetes	6.0	4.1	5.2	8.1		4.3	4.9	2.8		1.4	1.2
5. Estruct. y Cimentación	19.1	31.0	21.0	24.3		29.2	32.8	31.4		28.0	36.0
6. Cubiertas	3.5	1.1	5.1	1.2		2.4	0.6	0.8		0.9	4.9
7. Cielorrasos	—	0.7	1.9	1.2		0.5	0.1	0.1		5.6	3.2
8. Pisos	2.4	4.2	6.3	10.5		8.5	7.3	7.6		6.8	13.9
9. Enchapes, accesorios	0.7	2.1	2.4	2.0		2.2	2.0	2.4		7.8	1.1
10. Hidráulica y Sanitaria	6.6	5.2	5.8	3.9		8.4	3.6	3.6		3.2	3.4
11. Eléctrica	6.4	5.0	4.2	3.1		6.6	3.5	3.9		4.2	3.6
12. Aparatos Sanitarios	1.3	2.2	2.9	2.6		1.0	1.6	2.5		0.4	0.7
13. Carpintería Madera	1.2	6.0	5.5	6.3		4.4	4.0	8.3		0.3	0.5
14. Carpintería metálica	4.2	4.5	2.9	5.7		4.3	3.2	4.0		7.2	3.6
15. Equipos Especiales	1.5	5.3	4.9	5.1		7.7	12.8	13.2		21.8	6.3
16. Cerrajería	0.5	0.5	0.5	0.3		0.5	0.5	0.2		0.1	0.2
17. Vidrios	0.2	0.8	1.1	1.0		0.2	0.9	0.2			0.8
18. Pintura	5.5	4.1	4.1	5.5		4.5	4.8	3.0		1.1	1.6
19. Varios (remates)	1.0	1.0	2.4	3.1		1.7	1.0	0.6		1.5	0.8
20. Eq. y Herramientas	2.5	2.6	1.8	1.7		3.0	4.3	3.4		2.5	4.8
21. Administración Obra	6.7	7.5	8.3	5.3		6.0	7.4	6.7		4.8	4.9
TOTAL	100.0	100.0	100.0	100.0		100.0	100.0	100.0		100.0	100.0

Altura: Unifamiliar 2 pisos; Multifamiliar 5-7 pisos
Oficinas 10 - 15 pisos
Pop: Popular (Menos de 60 m²)
Mb : Medio Bajo (60 - 80 m²)
M : Medio (80 - 100 m²)
Ma : Medio Alto (100 - 150 m²)
A : Alto (más de 150 m²)

Fuente: Libro Avaluos de Inmuebles y Garantias – Oscar A. Borrero Ochoa

Dirección: Calle 5 C No. 41 – 50 Barrio Primavera Occidental
Cel.: 3003464682 - 3163038692 E-mail: jeavila1985@gmail.com
Miembro de Registro Nacional de Avaluadores RNA - Bogotá D.C.

Se trabajó sobre una construcción Unifamiliar de tipo Popular (Pop) y se determinó que el avance de obra es de un 85.0 % aproximadamente, porcentaje que se calculó en base a un valor de construcción por metro cuadrado sobre los costos directos de $810.000, lo que arroja un valor de avance de obra de $688.500, al cual se le adicionan los costos indirectos de $98.000, lo que arroja un valor de reposición total por metro cuadrado de 786.500; para el estudio de avalúo se adoptó un valor de $790.000. Este valor de acuerdo con la depreciación calculada por Fitto Corvinni arroja un valor comercial por metro cuadrado de $740.000.

4. Las características constructivas de la Construcción denominada Monumento Virgen son las siguientes: Muros en bloque, pañete y pintura graniplast al vinilo, con cimentación en placa de contrapiso y afinado en mortero. Dicha construcción tiene una edad de 7 años para el momento de la realización del estudio de avalúo (Mayo de 2016)

   El valor adoptado como costo de reposición fue de $370.000, se anexa presupuesto de obra.

5. Se realizó una nueva inspección al predio objeto del actual estudio y se verificaron los materiales de las cintas de acceso vehicular, donde se determinó que están construidas en piedra.

6. Se anexan fotografías del primer piso de la casa donde se observa una vista más amplia de dicha dependencia.

Dirección: Calle 5 C No. 41 – 50 Barrio Primavera Occidental
Cel.: 3003464682 - 3163038692 E-mail: jeavila1985@gmail.com
Miembro de Registro Nacional de Avaluadores RNA - Bogotá D.C.

TABLA COMPARATIVO DE MERCADO

DESCRIPCION	TELEFONO	ENCUESTADO	DIRECCION	VALOR TERRENO m²	ÁREA TERRENO m²	VALOR OFERTA VENTA	ÁREA CONSTRUCCIÓN	VR M2 CONSTRUCCIÓN	VR TOTAL CONSTRUCCIÓN	VALOR HOMOGENIZ.
LOTE	DIRECTA	EN SITIO	SILVANIA VDA YAYATA BAJA	$ 38.024	2.500,00	70.000.000	0,00	0	0	95.060.000
LOTE	DIRECTA	EN SITIO	SILVANIA VDA YAYATA BAJA	$ 37.036	2.200,00	50.000.000	0,00	0	0	81.480.000
LOTE	3112012478	JUAN SARMIENTO	SILVANIA VDA YAYATA BAJA	$ 39.739	2.450,00	320.000.000	280,00	650.000	182.000.000	97.360.000
			SUMATORIA	$ 114.799						
			PROMEDIO	$ 38.266						
			DESVIACION ESTANDAR	1.116,49						
			COEFICIENTE DE VARIACION	2,92%						
			LIMITE SUPERIOR	$ 39.737,61						
			LIMITE INFERIOR	$ 36.795,15						
			VALOR ADOPTADO m²	$ 38.000						
			AREA DEL LOTE	1.619,43						
			VALOR TOTAL	61.538.340						

Algunos valores se ajustaron con diferentes factores intrinsecos y extrinsecos

TABLA CÁLCULO DE CONSTRUCCIONES – DEPRECIACION FITTO CORVINNI

Descripción obra	Vida útil en Años	Edad en Años	Edad Actual %	Estado	Costo De Reposición	% Vida útil	Factor de Fitto y Corvini	Valor depreciado	Valor depreciado	Areas	Subtotal	Subtotal Valor de Reposición
CASA PRINCIPAL PISO 1	100	7	7	2	735.000	93,00%	6,17	689.651	690.000	67,50	46.575.000	49.612.500
CASA PRINCIPAL PISO 2	100	7	7	2	1.310.000	93,00%	6,17	1.229.173	1.230.000	148,50	182.655.000	194.535.000
ZONA DE LAVANDERIA	100	7	7	2	790.000	93,00%	6,17	741.257	740.000	6,70	4.958.000	5.293.000
GARAJE	70	7	10	2	168.000	90,00%	7,88	154.762	155.000	40,20	6.231.000	6.753.600
CINTAS DE ACCESO	50	7	14	2	37.000	86,00%	10,30	33.189	33.000	42,00	1.386.000	1.554.000
PORTON DE ACCESO VEHICULAR	70	7	10	2	1.155.000	90,00%	7,88	1.063.986	1.060.000	1,00	1.060.000	1.155.000
PORTON DE ACCESO PEATONAL	70	7	10	2	890.000	90,00%	7,88	819.868	820.000	1,00	820.000	890.000
ESCALERAS	70	7	10	2	95.000	90,00%	7,88	87.514	88.000	10,80	950.400	1.026.000
MURO DE CONTENCION	100	7	7	2	360.000	93,00%	6,17	337.788	335.000	10,70	3.584.500	3.852.000
MONUMENTO VIRGEN	70	7	10	2	370.000	90,00%	7,88	340.844	340.000	1,00	340.000	370.000
VALOR TOTAL										**329**	**248.559.900**	**265.041.100**

Dirección: Calle 5 C No. 41 – 50 Barrio Primavera Occidental
Cel.: 3003464682 - 3163038692 E-mail: jeavila1985@gmail.com
Miembro de Registro Nacional de Avaluadores RNA - Bogotá D.C.

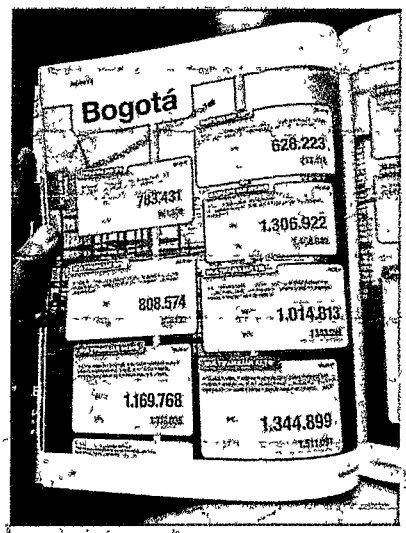

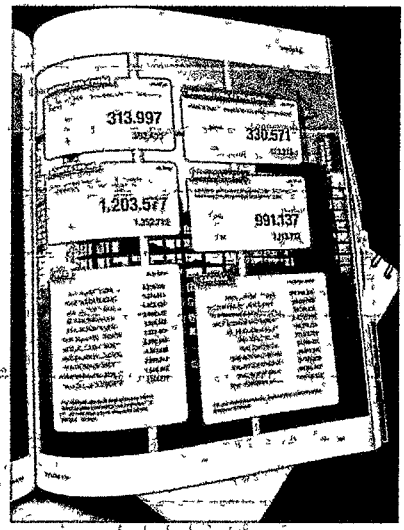

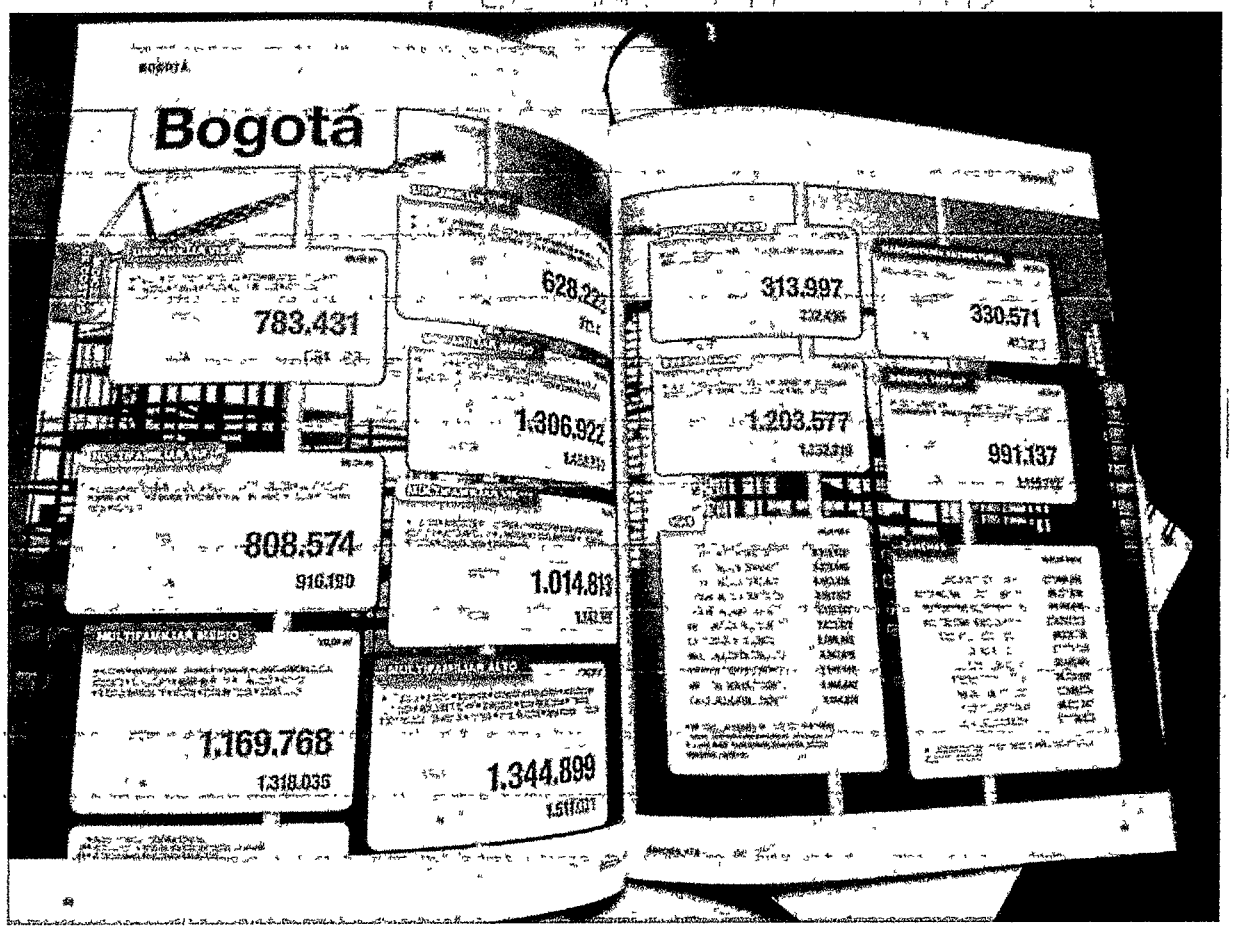

Dirección: Calle 5 C No. 41 – 50 Barrio Primavera Occidental
Cel.: 3003464682 – 3163038692 E-mail: jeavila1985@gmail.com
Miembro de Registro Nacional de Avaluadores RNA - Bogotá D.C.

PORTON DE ACCESO PEATONAL

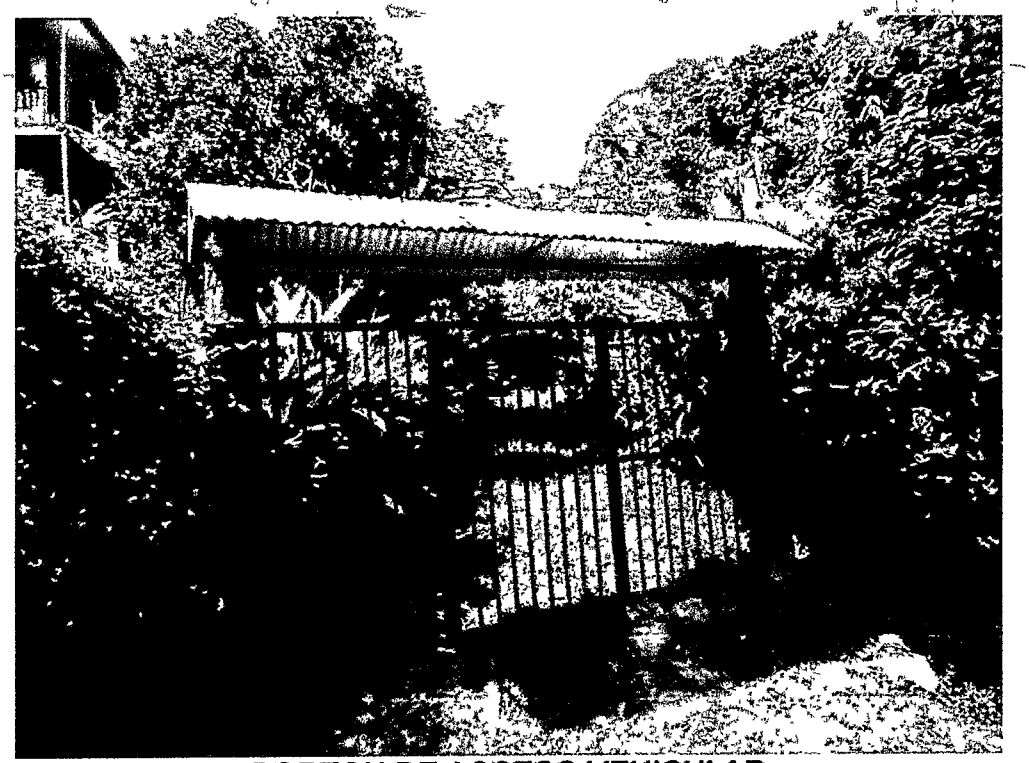

PORTON DE ACCESO VEHICULAR

Dirección: Calle 5 C No. 41 – 50 Barrio Primavera Occidental
Cel.: 3003464682 - 3163038692 E-mail: jeavila1985@gmail.com
Miembro de Registro Nacional de Avaluadores RNA - Bogotá D.C.

ZONA DE LAVANDERIA

ZONA DE LAVANDERIA

Dirección: Calle 5 C No. 41 – 50 Barrio Primavera Occidental
Cel.: 3003464682 - 3163038692 E-mail: jeavila1985@gmail.com
Miembro de Registro Nacional de Avaluadores RNA - Bogotá D.C.

MONUMENTO VIRGEN

CINTAS DE ACCESO

Dirección: Calle 5 C No. 41 – 50 Barrio Primavera Occidental
Cel.: 3003464682 - 3163038692 E-mail: jeavila1985@gmail.com
Miembro de Registro Nacional de Avaluadores RNA - Bogotá D.C.

CINTAS DE ACCESO

CONSTRUCCION CASA

Dirección: Calle 5 C No. 41 – 50 Barrio Primavera Occidental
Cel.: 3003464682 - 3163038692 E-mail: jeavila1985@gmail.com
Miembro de Registro Nacional de Avaluadores RNA - Bogotá D.C.

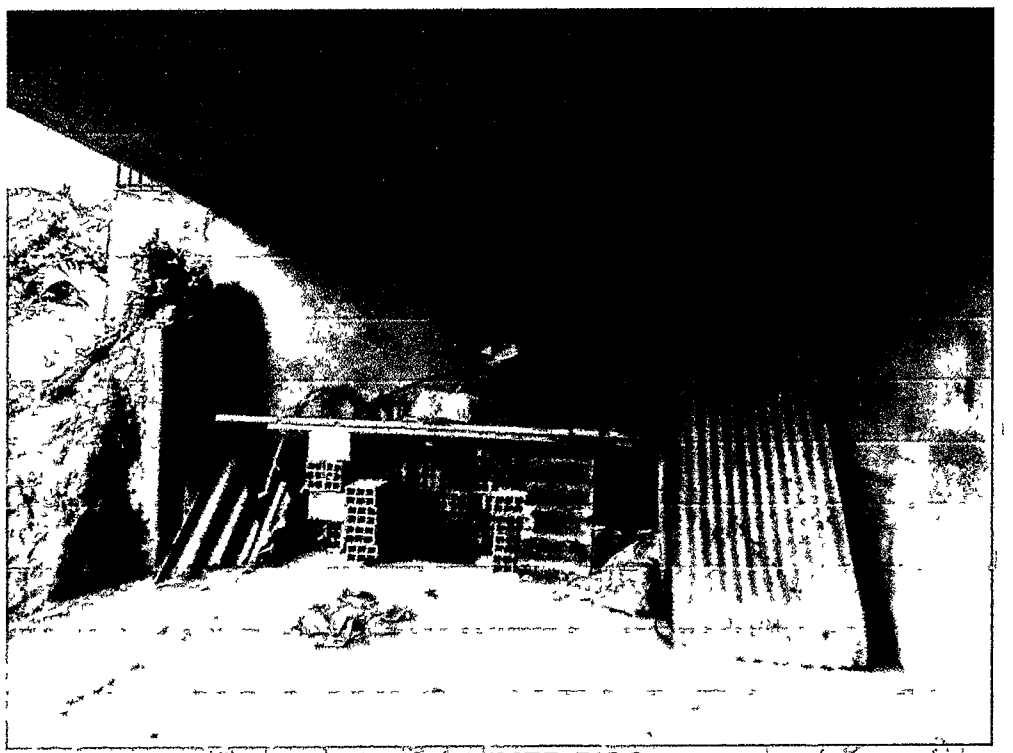

CASA PRIMER PISO

CASA PRIMER PISO

Dirección: Calle 5 C No. 41 – 50 Barrio Primavera Occidental
Cel.: 3003464682 - 3163038692 E-mail: jeavila1985@gmail.com
Miembro de Registro Nacional de Avaluadores RNA - Bogotá D.C.

CASA PRIMER PISO

CASA PRIMER PISO

Dirección: Calle 5 C No. 41 – 50 Barrio Primavera Occidental
Cel.: 3003464682 - 3163038692 E-mail: jeavila1985@gmail.com
Miembro de Registro Nacional de Avaluadores RNA - Bogotá D.C.

Con lo anterior se da claridad a cada una de las inquietudes mencionadas al momento de la audiencia y se ratifica que el estudio de avalúo del predio ubicado en el departamento de Cundinamarca, Municipio de Silvania, Vereda Yayata Baja, denominado como Villa Liliana al día 3 de Mayo de 2016 fue de:

ÍTEM	Cantidad	Unidad de Medida	VALOR UNITARIO m²	VALOR TOTAL
TERRENO				
LOTE DE TERRENO	1.619,43	m²	$ 38.000	$ 61.538.340
CONSTRUCCIÓN				
CASA PRINCIPAL PISO 1	67,50	m²	690.000	$ 46.575.000
CASA PRINCIPAL PISO 2	148,50	m²	1.230.000	$ 182.655.000
ZONA DE LAVANDERIA	6,70	m²	740.000	$ 4.958.000
GARAJE	40,20	m²	155.000	$ 6.231.000
CINTAS DE ACCESO	42,00	m²	33.000	$ 1.386.000
PORTON DE ACCESO VEHICULAR	1,00	Unidad	1.060.000	$ 1.060.000
PORTON DE ACCESO PEATONAL	1,00	Unidad	820.000	$ 820.000
ESCALERAS	10,80	m²	88.000	$ 950.400
MURO DE CONTENCION	10,70	ml	335.000	$ 3.584.500
MONUMENTO VIRGEN	1,00	Unidad	340.000	$ 340.000
AVALUO TOTAL				**$ 310.098.240**

TRESCIENTOS DIEZ MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($310.098.240)

Cordialmente,

JOHN EDISON FERNANDEZ AVILA
Avaluador Profesional
R.N.A. No. 3371
R.S.I.C. No. 10-019446

Dirección: Calle 5 C No. 41 – 50 Barrio Primavera Occidental
Cel.: 3003464682 - 3163038692 E-mail: jeavila1985@gmail.com
Miembro de Registro Nacional de Avaluadores RNA - Bogotá D.C.

AvaluArk
Avalúos, Diseños y Consultorías

BOGOTA D.C.
17/04/2017.

Dirigido a:

JOHN EDISON FERNANDEZ AVILA
SOLICITANTE

Asunto: Presupuesto Monumento a la Virgen

El presente presupuesto se realiza con base en cantidades aportadas por el solicitante, los valores son los respectivos costos directos que se manejaron durante la vigencia del 2016, los cuales se reflejan en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL ÍTEM
I	COMPONENTE DE OBRA				
1	PRELIMINARES				
1.1	Descapote Manual y Retiro (e=10-15Cm).	M2	0,37	$ 7.507,25	$ 2.770
	TOTAL CAPITULO				$ 2.770
2	MUROS				
2.1	Bloque #4 Tabique .10	M2	3,204	$ 22.843,00	$ 73.189
					$ 73.189
3	PAÑETES				-
3.1	Pañete liso 1:3	M2	5,76	$ 15.897,00	$ 91.630,31
	TOTAL CAPITULO				$ 91.630,31
4	PISOS BASES Y ACABADOS				
4.1	Placa de Contrapiso	M2	0,37	$ 59.180,00	$ 21.837
4.2	Afinado de pisos en mortero E=0.02 M	M2	0,37	$ 8.103,00	$ 2.990
	TOTAL CAPITULO				$ 24.827
5	Bala incandescente 60W	UN	1,00	$ 12.500,00	$ 12.500
	TOTAL CAPITULO				$ 12.500
6	PINTURA Y CIELO RASOS				
6.1	Pintura en Graniplast	M2	5,76	$ 16.152,00	$ 93.100,13
	TOTAL CAPITULO				$ 93.100,13
7	ASEO				
7.1	Aseo general (Limpieza para entrega, aseo de obra y retiro de escombros)	M2	5,76	$ 2.000,00	$ 11.520,00
8	OTROS				
8.1	Virgen	UN	1,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00
	TOTAL CAPITULO				
	VALOR COSTO DIRECTO				$ 369.537,01

En constancia se firma a los 17 días del mes de abril de 2017.

CARLOS ANDRES GARZON PRIETO
CC. 80.242.886 de Bogotá
Arquitecto

Carrera 24 N° 45C-79 Oficina 503 – Cel. 3123401303 – 3123410686
E-mail: avaluark@gmail.com – Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

EJECUTIVO de ***ANGÉLICA MARÍA MAYA PARDO contra MARTHA LUCIA USECHE DE GAITÁN. Rad. 010-2013-0228.***

Siendo las tres y doce de la tarde (3:12), del día diecinueve (19) de abril de dos mil diecisiete (2017), la suscrita Juez de constituye en audiencia, con el fin de llevar a cabo la Aclaración del Dictamen Pericial, de conformidad con lo ordenado en la audiencia del pasado 14 de marzo. Se hacen presentes, el señor **ROBERTO CARLOS GONZÁLEZ CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.813.610 y T.P. No. 190.826, quien funge como apoderado de la parte demandada, el señor **JOHN ÉDISON FERNÁNDEZ ÁVILA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.932.765, en calidad de perito avaluador, el señor **GERMAN RUBIANO CARRANZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.477.271 y T.P. No. 72.187 en calidad de apoderado de la parte actora. El Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **resuelve:** **Primero. Aceptar** parcialmente los reparos efectuados por la parte actora en contra del dictamen que presentó la demandada. **Segundo.** Téngase avaluado el inmueble objeto de remate en la suma de $305.140.240, y la cuota parte de la ejecutada en la suma de $154'057.520.00. Se da por concluida la diligencia y se firma por quienes en ella intervinieron, siendo las 4:45PM.

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

ROBERTO CARLOS GONZÁLEZ C
Apoderado Demandada

GERMAN RUBIANO CARRANZA
Apoderado Actora

JOHN ÉDISON FERNÁNDEZ ÁVILA
Perito Avaluador

Germán Rubiano Carranza
Defensor Pùblico

Abogado Especializado
Civil Penal Comercial

Señor
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. ORIGEN JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo No.2013-228 De: **ANGELICA MARIA MAYA PARDO** contra: **MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN.**

GERMAN RUBIANO CARRANZA, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía No.19.477.271 de Bogotá D.C, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 72.187 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de Apoderado Judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez, con todo respeto, me permito solicitar se **FIJE FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE REMATE,** del bien inmueble de propiedad de la demandada señora **MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN,** toda vez que el bien inmueble cuenta con avalúo aprobado, ya se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Para tal efecto solicito se elabore el correspondiente Aviso de Remate, sobre el Setenta (70%) por ciento del monto establecido dentro del avaluó aprobado del bien inmueble, esta solicitud se eleva por encontrarse reunidos todos los requisitos en los términos del art. 450 y 452 del C.G.P.

Del Señor Juez,

Adriana
OF.EJEC.CIVIL MPAL.
34593 5-MAY-'17 14:27
1 Folio

GERMAN RUBIANO CARRANZA.
C.C. No. 19.477.271 de Bogotá
T.P. No. 72.187 del C.S.J.

Carrera 28 A No. 17-40 Ofc. 205 A, Centro Comercial J.R. Telefax 4660381, Cel. 3108036482-/3125807137-
E-mail rubiano88@gmail.Com
Bogotá D.C

República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
Hoy 10 MAY 2017
Al despacho del(a) señor Juez
Observaciones:
Secretario(a):
Consejo Superior de la Judicatura

94.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Rad.: 010-2013-0228

Primero: En atención a lo solicitado por la parte actora (fl.93), y por cumplirse con los requisitos previstos en el artículo 448 del C. G. del P, se señala la hora de las **11:00AM**, del día **21** de **JUNIO** de **2017**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de la cuota parte del bien inmueble de propiedad de la demandada **MARTHA LUCIA USECHE DE GAITÁN**, que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2° del art. 452 del C. G. del P.).

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 16 de mayo de 2017.

Por anotación en estado No. 82 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Remate 21 junio
P.C
95

German Rubiano Carranza
Experto en copropiedades

Abogado Especializado
Civil – Laboral – Familia

Señor
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÒN SENTENCIAS DE BOGOTÀ D.C.
PROVENIENTE DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ. D.C
E.S.D.

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
16254 16JUN'17 PM 4:22

REF. PROCESO No. 2013-228 De: ANGELICA MARIA MAYA PARDO.
contra: **MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN**

GERMAN RUBIANO CARRANZA, mayor de edad, de esta vecindad identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de Apoderado Judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto, me permito allegar a su Despacho las paginas judiciales y publicaciones realizadas en el DIARIO EL ESPECTADOR, donde informa que a página 59, Tercer fila, párrafo 23 se efectuó la publicación en el periódico el Espectador para diligencia de Remate que será el día 21 de junio de 2017, a las 11:00 a.m. en este Despacho Judicial.

Igualmente certificación expedida por la Emisora Mariana frecuencia radial 1.400 a.m. de Bogotá D.C rubricada por Karen Beltrán quien certifica que el texto que contiene este documento fue trasmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en fecha 04 de junio de 2017 (Diligencia de autenticación Notaria 7 del circulo de Bogotá D.C. Beltrán Flórez Karen Andrea con C.C. No. 1.024.485.938).

Por lo anteriormente expuesto solicito se dé cumplimiento a lo establecido en los arts. 450 y 451 del C.G.P.

Finalmente allego el certificado de Libertad y Tradición del bien inmueble identificado con M.I. No. 157-106312 lote 3 Villa Liliana predio a rematar.

Cordialmente,

GERMAN RUBIANO CARRANZA
C.C. No. 19.477.271 de Bogotá D.C.
T.P. No. 72.187 del C.S.J.
Se anexa lo enunciado

96

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÒN SENTENCIAS DE BOGOTÀ D.C.
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 12 N° 14-22 Piso 1
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA DE BOGOTÁ D.C.

Proceso EJECUTIVO
De: ANGELICA MARIA MAYA PARDO.
Contra: MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN C.C. No. 39.551.127
Proceso No. 110014003010-2013-002280 1

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÒN SENTENCIAS DE BOGOTÀ D.C.

HACE SABER

Que por auto de fecha quince (15) de Mayo de dos mil diecisiete (2017), donde se señaló la hora de las 11:00 a.m., para el día veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017), para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** de la cuota parte del bien inmueble de propiedad de la demandada que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, descrito así:

La cuota parte del bien inmueble objeto del Remate identificado con Matricula inmobiliaria No. 157-106312 Lote 3 Villa Liliana Tipo Rural vereda Yayata bajo el sector las Palmas se encuentra ubicado en el Municipio de Silvania- Cundinamarca, cuota parte que esta **AVALUADA** en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($154.057.520.oo) M/Cte.**

El Auxiliar de la Justicia secuestre señora ANA MERCEDES RODRIGUEZ QUEBRAOLLA, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 51.867.355 de Bogotá D.C., quien puede ser ubicada en la dirección Carrera 3 No. 30 Bis -12 Interior 7 Apto. 301 Municipio de Soacha- Cundinamarca Tel celular No. 3002207134.

La diligencia de Remate se llevara a cabo en el **JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÒN SENTENCIAS DE BOGOTÀ D.C.**

De conformidad con el Art. 450 del C.G.P. citado, se entregara copia del mismo a los interesados para las publicaciones de ley.

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avaluó del bien, previa consignación para hacer postura del cuarenta por ciento (40%), del valor del mismo.

La licitación empezara a la hora y en la fecha indicada y no se cerrara, sino transcurrida una (1) hora después de iniciada la subasta y que las posturas se harán en sobre sellado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 451 del C.G.P.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado once (11) civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado décimo (10) civil Municipal de Bogotá D.C, en virtud de los Acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente Aviso de Remate para su publicación en un periódico de amplia circulación hoy _____ ( ) del mes de _____de 2017.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

32

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá. D.C Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha.

Día: 04 de junio 2017 Hora: 8:20 AM

Karen Beltrán y/o Ana María Reyes
C.C. 1024485938 C.C 1023956740

T-2567

Notaría 7a CIRCULO DE BOGOTÁ

NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION CON FIRMA REGISTRADA

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE
BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA quien se identificó con: **C.C.** No. **1024485938** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTA D.C. 5/06/2017 10:22:31.621609

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SEPTIMO (E) DE BOGOTA D.C.

375669
Func.o: SYSADM

Cifuentes Morales
Notario (E)

NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

al 40% del mismo, a órdenes del JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. El secuestre designado en el presente asunto es el señor DANIEL SOLORZANO IBARRA, identificado con C.C. No 79.601.712, domiciliado y residente en esta ciudad en la Carrera 28 # 10-40/60 Oficina 335 A de Bogotá, teléfono 3103031208. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del CGP. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy Dos (2) de Junio de 2017. MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR. SECRETARIA. H26

AVISO DE REMATE. JUZGADO TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. CRA 12 Nº 14-22. HACE SABER, Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA Nº 11001400301820040099600 de CONDOMINIO LAGOS DEL PEÑON (cesionario MARY LUZ REYES SERNA) contra INVERSIONES LOS ARREBOLES S.A. por auto de fecha once (11) de Mayo de dos mil diecisiete (2017) el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, señalo el día veintiuno (21) de Junio de dos mil diecisiete (2017) a las 10:30 am, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre los inmuebles Lote 56 y Lote 57 de propiedad del demandado INVERSIONES LOS ARREBOLES S.A., que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados e identificados así: 1. Se trata de un inmueble LOTE 56 del Condominio Lagos del Peñón en el Municipio de Girardot-Cundinamarca, vereda Girardot, identificado con matricula inmobiliaria No. 307-30727. El bien inmueble cuenta con un Avalúo de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (188´925.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien inmueble, esto es CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($132.247.500), previa consignación del 40% del mismo total del avalúo esto es SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($75.570.000), a órdenes de la oficina de ejecución civil municipal Bogotá en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia. 2. Se trata de un inmueble LOTE 57 del Condominio Lagos del Peñón en el Municipio de Girardot-Cundinamarca, vereda Girardot, identificado con matricula inmobiliaria No. 307-30728. El bien inmueble cuenta con un Avaluó de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (199´726.500). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien inmueble, esto es CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($139.808.550), previa consignación del 40% del mismo total del avalúo esto es SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($79.890 600), a órdenes de la oficina de ejecución civil municipal Bogotá en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia. Secuestre: ADA ERIKA AGUIRRE, C.C. No. 39.573.325 de Girardot; Dirección: carrera 1E Nº20B-20 BARRIO ROSALES; teléfono: 3105882081 - 3224209806. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora, tiempo dentro del cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. JA38.

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D C. POR MEDIO DEL PRESENTE, HACE SABER: Que dentro del proceso DIVISORIO N. 2010-00168 DE HADA BIBIELKA LILIANA PEREZ FLOREZ y HELGA HANNALE PEREZ FLOREZ, CONTRA ANA MARIELA SASTOQUE DE PEREZ, ANTONIO AMERICO PEREZ SASTOQUE, CARMEN EMILIA PEREZ ECHEVERRIA, GALIA PATRICIA DIVINA PEREZ SASTOQUE, ARLIN SABRINA PEREZ SASTOQUE ERNESTO ORLANDO PEREZ SASTOQUE, por autos de 17 y 24 de mayo de 2017, se ha señalado la hora de las 11:00 A.M. del día 21 de junio de 2017, para que tenga lugar la venta en pública subasta de: Inmueble ubicado en la carrera 4 No. 54-00; carrera 4 No 54 A- 00 y diagonal 55 No. 3 A-50 (Dirección Catastral) de Bogotá D.,C. con folio de matrícula No. 50C- 105907. El anterior inmueble fue avaluado en la suma de SETECIENTO; CUARENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($741.258.000,oo) M/cte.- La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible al remate la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal 40%. La secuestre señora IRIS MARIA AURELIA TORRES VASQUEZ, recibe notificaciones en la carrera 9 Nº 14-36 Oficina 305. Para los efectos de que trata el art. 450 del Código General del Proceso, se elabora el presente AVISO DE REMATE, a fin de que se efectúen sus publicaciones conforme a lo ordenado en autos, hoy 1º de Junio de 2017. LA SECRETARIA, AMANDA RUTH SALINAS CELIS. (Hay firma y sello). H16

AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C. CALLE 19 No. 13 A-12 PISO 10. AVISA AL PÚBLICO. Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA número 11001400303020110001300 de CONFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) CONTRA PEDRO IGNACIO VALBUENA LIZARAZO que se adelanta en este juzgado, se profiero auto de fecha 30 de Mayo del 2017, ha señalado la hora de las 09:00 a.m., del día 20 de Junio de 2017, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo automotor debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así: 1. Marca: CHEVROLET Línea: AVEO Modelo: 2009, Color: ROJO FERRARI CLARO, No. Motor: F16D3871051C, No. Chasis: 9GATJ51639B119490 Clase: AUTOMÓVIL Carrocería: SEDAN, Capacidad. 5 PSJ, Cilindraje: 1.600 CC, Servicio: PARTICULAR PLACA DCB-869. 2. El Vehículo está avaluado en la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.250 000). Será postura admisible la que cubra el 70%, previa consignación del 40% del precipitado avalúo, el cual deberá consignarse a órdenes del Juzgado 24 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para el presente proceso. El remate se llevará a cabo en los términos del artículo 452 del C.G. del P. La licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará sino trascurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El secuestre YANINA MUÑOZ identificada con C.C. Nº 51.872.891 de Bogotá, D.C. Y que el mismo recibirá notificaciones en la en la Carrera 54 Nº 70-39 de la Ciudad de Bogotá, D.C. teléfono 6300440, Lo anterior de conformidad con el acta de secuestro de fecha Quince (15) de Abril de 2015 el cual obra en el expediente de la referencia. Se elaboró el presente aviso de remate y se entreguen copias para su publicación hoy UNO (01) de JUNIO del Dos Mil Diecisiete (2017). PATRICIA TOVAR GUZMÁN, SECRETARIA. C15

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. CARRERA 10 No 14-30 PISO 9 ED. JARAMILLO MONTOYA. HACE SABER. Que por auto de fecha diecisiete (17) de Mayo de dos mil diecisiete (2017), se ha señalado la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.), del día veintiocho (28) de Junio de dos mil diecisiete (2017) a fin de llevar a cabo diligencia de REMATE dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2008-00329 de OMAR YAMEL SIERRA ZULUAGA, en contra de GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY del siguiente bien: Se trata del inmueble ubicado en la AC 19 No. 17-07 OF. 405 Y AC 19 No. 17-07 OF 401, Inscritos a folios de matrícula inmobiliaria No. 50C- 01183351 y 50C – 01183347, de esta ciudad, avaluados en la suma de... $74.587.500.00 y 96.441.000.00. SON. SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS Y NOVENTA SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. Los secuestres designados y posesionados dentro del presente asunto y quienes mostrarán los bienes objeto de remate son LEIDY TORRES, con dirección de domicilio Carrera 9 No. 14-36 OFC 204, teléfono 3136345162 y BUENAVENTURA ACEVEDO, con dirección de domicilio CARRERA 56 B No. 51 B -25 SUR, teléfono 7110744. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora y día señalados y no se cerrará sino después de transcurrida una (1) hora desde el comienzo de la licitación. Para los efectos que prevé el art. 452 del C.G.P., se expide el presente AVISO DE REMATE para su publicación y radiodifusión hoy veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). LADY XIOMARA CEDIEL BARRIOS, Secretaria. (Hay firma y sello). C11

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA. HACE SABER: Que por auto de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil diecisiete (2017) se ha señalado el día veintiséis (26) del mes de julio de dos mil diecisiete (2017) a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), para llevar a cabo el remate del bien inmueble embargado y secuestrado en el proceso singular Nº 2013-00205 de CARMEN JULIA GÓMEZ GARZÓN contra OLGA LUCIA GÓMEZ. El bien materia de la subasta es un predio urbano, ubicado en la carrera 7 Nº 4 - 86 del Municipio de Sesquilé, Cundinamarca, identificado con matrícula inmobiliaria Nº 176-88269 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, cédula catastral 01000015000900. Se trata de un lote de terreno que tiene una medida de frente de 6.55 metros por 19 metros de fondo, lote que se encuentra con pisos en cemento, consta de tres niveles en su ingreso, se encuentra construida en paredes en adobe y teja de eternit, su puerta de ingreso es en madera, lote de terreno en regulares condiciones alinderado así: POR EL OCCIDENTE: con la carrera séptima pública municipal; POR EL SUR: con terrenos de FELISA SIATOYA; POR EL ORIENTE: con terrenos de OLGA LUCIA GÓMEZ; POR EL NORTE: con terrenos de OLGA LUCIA GÓMEZ y herederos de ANA DOLORES GOZALÉZ, y encierra, cuenta con un área aproximada de doscientos quince metros cuadrados (215 Mts2). Este bien inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($198.712.500). La base de la licitación será el setenta por ciento (70%) el mismo en un periódico de amplia circulación nacional tales como: El Espectador, El Tiempo, El Universal, El Meridiano de Córdoba y el Nuevo Siglo y en una radiodifusora de la localidad y con la constancia de las publicaciones, alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado y expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada para el remate. 3. Por secretaria, procédase de conformidad. COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. CARLOS JOSÉ PETRO VILLALOBO, JUEZ. ENCARGADO. (Hay firma). A52

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICA. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. CARRERA 7 No. 1-104 PISO SEGUNDO. CAJICA- DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO (A) SECRETARIO(A) JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-00222 de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. en contra de DUSTANO ALONSO HURTADO. Mediante auto de fecha Veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecisiete (2017), se señaló las 09:00 am del día veintidós (22) de junio de 2017 para llevar a cabo la diligencia de remate de CUOTA PARTE del siguiente bien inmueble que se encuentra legalmente embargada, secuestrada, avaluada y que se describe así. Se trata de la CUOTA PARTE del bien Inmueble ubicado en la Carrera 101 No. 72ª-04 de la ciudad de Bogotá, D.C.- Departamento de Cundinamarca, distinguido con matricula inmobiliaria No. 050C-215337, expedido por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro-Departamento de Cundinamarca. El anterior bien CUOTA PARTE fue avaluada en la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS moneda legal ($154 155.336.oo). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al mencionado bien y postor hábil quien previamente a la diligencia acredite consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo dado al mismo. Se advierte que la almoneda comenzará en el día y hora antes de lo señalado y no se cerrará después de haber transcurrido por lo menos 1 hora de ser iniciada. Las posturas deberán aportarse en sobre cerrado, el cual deberá contener la oferta y el depósito previsto en el Artículo 451 del Código General del Proceso. El secuestre a cargo del inmueble es JULIO CESAR AYALA BOLAÑOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.219.739 de Bogotá, ubicado en la dirección Carrera 13 No. 13-24 Oficina 912 en la ciudad de Bogotá, D C. Departamento de Cundinamarca, tel: 5606772. Para los efectos del artículo 450 del Código General del Proceso se fija el presente AVISO DE REMATE, en un lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término legal y se expiden copias hoy 30 MAY 2017, para su publicación, la cual deberá efectuarse en un periódico de amplia circulación nacional. SECRETARIO(A). A3

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE. AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario con radicación 73001402300320140000600, adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra HUBERNEY REYES RUBIO, este Juzgado en auto calendado el 17 de abril del 2017, señaló la hora de las 2:00p.m. del día 26 de julio del 2017, para llevar a cabo el remate del siguiente bien a saber: Un lote de terreno junto con las mejoras en él existentes denominado "El Espejo", ubicado en zona rural, en la fracción ramos y astilleros, del municipio de Ibagué del departamento del Tolima; identificado con matrícula inmobiliaria 350-37272 y ficha catastral 000300150068000, con un área de terreno de 0.75 hectáreas. Este bien tiene un avalúo comercial de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($27.700 000). La licitación comenzará en la fecha y hora señalada y no se cerrara sino después de transcurrida una (1) hora, por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal (40%). Es de advertir que la consignación del 40% y la postura que se realice deberán reunir los requisitos de los artículos 451 y 452 del C. G. del Proceso. El señor secuestre LUIS ENRIQUE CASTILLO CERON, identificado con C.C. 19.235.228, reside en la Calle 15 No. 10A-32 del Barrio Malabar de la ciudad de Ibagué, y su número de teléfono es 300-429-92-04. Para los efectos indicados en el artículo 450 del C. G. del Proceso, se entrega al interesado el presente AVISO, para su publicación por una sola vez en un periódico de amplia circulación con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el REMATE. El secretario, DANIEL ALBEIRO CHARRY AREVALO. H25

RAD.741 -17. AVISO DE REMATE. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D C. OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D C. CRA. 10 No. 14-30 PISO 2 EDIFICIO JARAMILLO. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-3103-033-2009-00616-00 de ALGARRA S.A. contra CARMEN ROSA ESGUERRA CIFUENTES DE OSORIO, por Auto de fecha Diecisiete (17) de Mayo de Dos Mil Diecisiete (2017) el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D C., Señalo el día 10 de Julio de 2017 a las 11 00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de Remate sobre la cuota parte del bien inmueble de propiedad de la demandada CARMEN ROSA ESGUERRA CIFUENTES que se encuentra debidamente embargada, secuestrada y avaluada, identificado con folio de matrícula No. 50C-1130360 ubicado en la Calle 22 F Nº 112 B - 16 Lote 20 Manzana 1 Urbanización Atahualpa- Fontibón (DIRECCION CATASTRAL: Calle 22 F No. 112 B- 16), de la ciudad de Bogotá D.C. Secuestre: LUIS ALBERTO PEÑA MORENO, identificado con C.C. No. 19.428.028. Dirección: Carrera 8 No. 13-83 de Bogotá D C. Teléfono: 2831723. La cuota parte del inmueble a rematar cuenta con un valor de $139 712.250= M/Cte. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D C. (oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá D C.). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado 3 Civil Circuito de Ejecución de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el juzgado 33 Civil Circuito de Bogotá en virtud de los Acuerdos que fueran emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la Judicatura. Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy_ ( ) de_ de 2017. ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ. A39

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Consejo Superior de la Judicatura. Sala Administrativa. Juzgado Tercero Civil Municipal de Pitalito. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PITALITO – HUILA. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo 41551400300320140046300 de UTRAHUILCA contra NANCY HERMOSA DIAZ Y JOSE NOLBERTO GUAPACHO, se ha señalado el día veintinueve (29) de junio de dos mil diecisiete (2017), para que tenga lugar el remate del siguiente inmueble de propiedad del demandado JOSE NOLBERTO GUAPACHO: Se trata de un predio rural denominado Ventilador, ubicado en la Vereda Buena Vista del Municipio de Acevedo (H), el terreno tiene una topografía inclinada con un área aproximada de 3 hectáreas 3000 metros cuadrados, que cuenta con tres lotes de cultivo de café de variedad castilla, con 4.500, 2000 y 2000 árboles de esa planta. El predio cuenta con dos casas de habitación, la primera construida en bahareque, ladrillo y cemento, techo en zinc sobre arme de guadua, pisos en cemento liso y cerámica, cuenta con dos alcobas, una de ellas con puerta en madera entamborada, cocina con mesón enchapado y hornilla para leña, sala comedor, además se encuentra una construcción en ladrillo y cemento que funciona como beneficiadero en el que se encuentran dos albercas con su respectivo enchape y como cubierta una placa de concreto, cuenta con un caedizo en que hay una ducha y sanitario. La otra casa de habitación construida en bahareque algunas partes repellado, ladrillo y cemento, techo en plástico sobre arme de guadua que funciona como secadero, pisos en cemento rústico en tierra; cuenta con dos alcobas sin puertas, cocina con mesón enchapado y hornilla para leña, sala comedor y unidad sanitaria que cuenta con ducha e inodoro independiente y enchapado por partes, anexo un beneficiadero para café construido en ladrillo y cemento que cuenta con alberca semi-enchapada con tolva en madera, el resto del predio en restrojos y en general no cuenta con cerramiento. Cuenta el predio con acueducto propio, energía eléctrica y pozo séptico. El bien inmueble se alindera por el oriente con predios de José Lizardo Perdomo Córdoba y Luz Estrella Guapacho; sur con predios de Luz estrella Guapacho y Occidente con predios de Herminia Guapacho, por el Norte con predios de Gerardo Hermosa, ello según reposa en la escritura Pública No. 494 de 08 de marzo de 2010 de la Notaría Segunda del círculo registral de Pitalito (H). Distinguido con la matrícula inmobiliaria 206-29918. Este inmueble ha sido avaluado en la suma de $80.500 000.00 M/cte. La licitación comenzará a las nueve de la mañana y no se cerrará sino pasada una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, esto es $56.350.000, previa consignación del 40% del avalúo.- Los interesados deberán presentar su oferta en sobre cerrado, los cuales transcurrida una hora, desde el comienzo de la licitación, el Juez o el encargado de realizar la subasta, los abrirá y leerá en alta voz las ofertas, adjudicando al mejor postor el bien materia de remate. Actúa como secuestre el auxiliar de la Justicia JAIR MAZABEL BERMEO. En cumplimiento del artículo 450 d[illegible]el Proceso, se expide el presente aviso, para que sea publicado por radio y prensa, hoy veinticuatro (24) de mayo del dos mil diecis[illegible]). VALESCA CLAROS GÓMEZ, Secretaria. (Hay firma). C3

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. RAD: 2014-00185. AVISO DE REMATE: LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD VALLEDUPAR-CESAR POR MEDIO DEL PRESENTE. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por HEDDY CECILIA LINCE VIDES, a través MIL PESOS M/CTE ($112.590 000.oo). Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del Avalúo del bien, previa consignación para hacer postura del cuarenta por ciento (40%) del valor del mismo, (art. 451 y 452 del CGP). La Licitación empezará a la hora y fecha indicada y se cerrará, sino transcurrida una (1) hora después de iniciada la subasta (Art. 450 del CGP). Para los efectos señalados en el art. 450 de CGP, se libra el presente aviso a los dos (2) días del mes junio de dos mil diecisiete (2017). Cordialmente, EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. U27

REPÚBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR (CESAR). REF.: PROCESO EJECUTIVO. RAD.: 20001-31-03-004-2015-00348-00. DTE.: ROSA DELFINA CORZO HERRERA. DDO.: EHUMIR ALMENARES MENDOZA Y EDUVIGENES MARIA ALMENARES QUIROZ. AVISA. Que dentro del proceso EJECUTIVO seguido por ROSA DELFINA CORZO HERRERA contra los señores EHUMIR ALMENARES MENDOZA Y EDUVIGENES MARIA ALMENARES QUIROZ. Se ha señalado el día veintidós (22) de junio de dos mil diecisiete (2017), a las tres de la tarde fecha para llevar a cabo el remate del siguiente bien: Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 190.53082 de la oficina de instrumentos. públicos de Valledupar, ubicado en la carrera 6C Nº 32-30 del Barrio La Esperanza de la ciudad de Valledupar. Este bien fue avaluado en la suma de treinta y cinco millones ochocientos cinco mil pesos moneda corriente ($35.805.000). La licitación se iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora. La base de la licitación respectiva será del setenta por ciento (70%) del avalúo del mismo, correspondiente a la suma de veinticinco millones sesenta y tres mil quinientos pesos moneda legal y corriente ($25.063.500). Previa consignación del 40% en la cuenta Nº 3-0820-000636-6 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a órdenes de este Juzgado. (Artículo 59 ley 794 de 2003). El rematante deberá consignar el 5% del valor del remate de conformidad con lo dispuesto por el Art. 453 del C.G.P. y articulo 12 de la Ley 1443 de 2014, en la cuenta corriente 3-0820000635-8 del Banco Agrario de Colombia. Secuestre: Marilis Esther Suarez fragozo C.C 45.451.686 Dirección Carrera 4k Nº 21-71 Villa Clara Teléfono 3126330714. ROXANA GARCÍA PINTO. Secretaria. (Hay firma y sello). JA5.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL TRINIDAD – CASANARE. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRINIDAD CASANARE HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2009-0079. Demandante: GONZALO VARGAS BECERRA. Contra : JOSELIN PARRA MORA, mediante auto de fecha Abril veintisiete (27) de enero de dos mil Diecisiete (2.017), se señaló la hora de las 09:00 A.M., del día 21 de junio del año 2.017, para efectos de llevar a cabo la venta en pública subasta de las mejoras y derechos de posesión sobre el bien inmueble del cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado, avaluado dentro del presente proceso y se describe así: "Inmueble denominado LA ORQUIDEA, ubicado en la vereda EL PALITO, de Trinidad Casanare, de 25 hectáreas, alinderado por el oriente carretera vía vereda San Pedro; Por el Norte colinda con ANIBAL VIANCHA; Por el occidente colinda MARINA VARGAS y por el Sur colinda con MARINA VARGAS. El anterior bien inmueble fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($256.083 000). Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado a las mejoras y derechos de posesión al mismo bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%, de qué trata el artículo 451 del C.G, del P. La adjudicación tendrá lugar transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, una vez reunidos los requisitos establecidos en el artículo 34 de la ley 1395 de 2.010 Las mejoras y derechos de posesión sobre el bien inmueble mencionado se subastarán en el estado material en que se encuentren y será responsabilidad de los interesados establecer la situación fiscal y demás gravámenes que lo afecten. El aviso será fijado en la secretaría del Juzgado y para los efectos del Art. 450 del C.G. del P., se efectuará la publicación por una sola vez con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, en una emisora local y en un periódico de amplia circulación. Se expiden copias para su publicación, hoy Dos (02) de mayo 2.017, siendo la hora de las siete de la mañana. LUIS AUGUSTO ALVAREZ CASTRO. Secretario. (Hay firma y sello). H1

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Juzgado Quinto Civil Municipal. Cuenta del Juzgado No. 230012041005 Edificio Vallejo Calle 30 No. 7-52 Piso 2º Ofic. 201 Telefax 7824663 Montería – Córdoba. Aviso de Remate - Radicado No. 01521 – 2016. EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo promovido por LUIS CARLOS MONTOYA ARROYAVE contra BEATRIZ WILCHES DE PETRO, señaló el día jueves veintinueve (29) de junio del año 2017 a la hora de las 3:00 de la tarde, para llevar a cabo la diligencia de Remate del bien inmuebles urbano de propiedad de la demandada el cual viene embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso, identificado con matrícula inmobiliaria No. 140-1708 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, el cual se encuentra ubicado en la Diagonal 12 No. 11ª-57 del Barrio Granada de Montería, determinado por los siguientes linderos: NORTE: Con propiedad de Pedro Agamez y mide 16 metros; SUR: Con propiedad de Miguel Barrera y mide 16 metros; ESTE: Con Diagonal 12 y mide 12 metros y por el OESTE: Con propiedad de Pío Gallego y mide 12 metros, el inmueble cuenta con una terraza con piso bruto, puerta de acceso en madera y protector en hierro, en la fachada dos ventanas corredizas con vidrio plano, sala comedor; 3 habitaciones, un baño social enchapado con todos sus accesorios; un cuarto destinado a cocina sin mesón y sin enchape, una puerta de madera que conduce al patio en el que se encuentra una media agua en zinc, piso del patio en tierra, cercado en todas sus colindancias en bloque, piso del inmueble cemento bruto, techo en eternit sobre listones de madera, al lado un apartamento con una terraza en piso bruto, seguido una puerta de acceso en aluminio con protector de hierro, una ventana corrediza con vidrio plano con protector en hierro interno, sala comedor; una habitación, un baño sin enchapar, espacio destinado para la cocina sin mesón. En términos generales el inmueble se encuentra en regular estado de conservación y mantenimiento. Avaluado en la suma de: SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($65.146.500 00). La licitación comenzará 3:00 de la tarde y no se cerrará sino después de haber trascurrido una (1) hora, por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40% del mismo expertício en el Banco Agrario de esta ciudad. El presente AVISO DE REMATE y copia auténtica del mismo se le entregarán a los interesados para su publicación de rigor en un periódico de amplia circulación en la localidad de, conformidad con lo preceptuado en el artículo 450 del Código General del Proceso. El presente se expide hoy veintitrés (23) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), siendo la hora de las ocho (8:00) de la mañana. MANUEL GARCÉS NEGRETE, Secretario. (Hay firma y sello). C10

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público. JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D C. OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D C. ACUERDO No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 DE 2013. Cra. 12 Nº 14-22 Piso 1. EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA DE BOGOTÁ D.C. Proceso EJECUTIVO, De: ANGELICA MARIA MAYA PARDO. Contra: MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN C.C. No. 39.551.127. Proceso No. 11001400301O-2013-0022801. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D C. HACE SABER. Que por auto de fecha quince (15) de Mayo de dos mil diecisiete (2017), donde se señaló la hora de las 11:00 a.m., para el día veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017), para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la cuota parte del bien inmueble de propiedad de la demandada que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, descrito así. La cuota parte del bien inmueble objeto del Remate identificado con Matricula Inmobiliaria No. 157-106312 Lote 3 Villa Liliana Tipo Rural vereda Yayata bajo el sector las Palmas se encuentra ubicado en el Municipio de Silvania- Cundinamarca, cuota parte que esta AVALUADA en la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($154.057.520.oo) M/Cte. El Auxiliar de la Justicia secuestre señora ANA MERCEDES RODRIGUEZ QUEBRADLLA, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 51.867.355 de Bogotá D C., quien puede ser ubicada en la dirección Carrera 3 No. 30 Bis -12 Interior 7 Apto. 301 Municipio de Soacha- Cundinamarca Tel celular No. 3002207134. La diligencia de Remate se llevara a cabo en el JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el Art. 450 del C.G.P. citado, se entregara copia del mismo a los interesados para las publicacione[illegible]erá postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avaluó del bien, previa consignación para hacer postura del cua[illegible] ciento (40%), del valor del mismo. La licitación empezara a la hora y en la fecha indicada y no se cerrara, sino transcurrida una (1) [illegible]spués de iniciada la subasta y que las posturas se harán en sobre sellado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 451 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado once (11) civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado décimo (10) civil Municipal de Bogotá D.C. en virtud de los Acuerdos

M/CTE. ($139 098.750), y quien pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar en la cuenta del juzgado previamente el porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo del referido bien inmueble. Según lo establecido por el art. 451 del C.G P. La licitación iniciará a la hora de las diez de la mañana (10:00 AM), se procederá según lo previsto en el art. 452 del C.G.P. La publicación de este avaso deberá efectuarse en medio de comunicación de amplia circulación nacional (El Espectador y/o El Tiempo) y en la emisora local de este municipio Art. 450 del C.G.P. Dado en Sesquilé, Cundinamarca, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017). GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO, SECRETARIA. (Hay firma y sello). C11

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015. Cra. 10 N° 14-30 piso 2°. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310-031-2002-00722-00 de BANCO GRANAHORRARS.A., contra AMELIA TERESA LLAMAS HERNÁNDEZ, que por auto de fecha del 17 de mayo de 2017 el JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., señalo fecha del 11 de Agosto de 2017 a las 8:30 am, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada AMELIA TERESA LLAMAS HERNANDEZ; que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, siendo los mismos así: Se trata de un inmueble ubicado en la calle 99A No. 58A-24 Lote 9 Manzana 52 sector II Urbanización Postevedra o calle 99A No 71C-70 (Dirección Catastral) de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 50C-470153, de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de la ciudad de Bogotá D. C. El avaluó del bien inmueble cuenta con un valor de MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETENCIENTOS pesos Moneda corriente ($1046.408.700) M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C. En el Banco Agrario De Colombia Sección De Depósitos Judiciales, La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara si no transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Funge como secuestre designado por el Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá al auxiliar de justicia JHON JAIRO ZAPATA GONZÁLEZ, cedula de ciudadanía número 19289.482, ubicado en la Calle 149 No. 50-40 de Bogotá DC, número de teléfono celular 311-2289084, Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., el cual fue rematido por el Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá. Para los efectos el Art. 55 de la Ley. 794 de 2003, que modifico el Art. 450 del C.G.P., se expide el presente AVISO DE REMATE para su publicación en uno de los periódicos de amplia circulación y en una radiodifusora local, hoy 2 de Junio de 2017, siendo las diez de la mañana (10:00 am) ELSA MARINA PAEZ PAEZ. LA SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. JA34.

DIAFER INTERPOSTAL. TELS. 2811704-2816901. PUBLICACIÓN DOMINICAL PARA EMPLAZAMIENTO DE REMATE DE BIEN INMUEBLE ARTÍCULO 450 DEL C.G. DEL P. JUZGADO: TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C. JUZGADO DE ORIGEN: CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. NÚMERO PROCESO: 2007 – 512. PARTE DEMANDANTE: EDIFICIO CALLE REAL NIT.: 860.512.139-8. PARTE DEMANDADA: ADRIANA SUÁREZ I. HOSTE C.C.: 52.256.644 de Bogotá, D.C. SECUESTRE: HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA. DIRECCIÓN: CALLE 55 N° 7 B – 33 APTO 216. TELÉFONO: 3138216919 NATURALEZA DEL PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA. FECHA DE REMATE: 21 DE JUNIO DE 2017. HORA DEL REMATE: 8:00 AM. BIEN INMUEBLE QUE SE REMATA: CUOTA PARTE DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CRA 7 N° 16 – 56 OFICINA 503 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 50C-441586. VALOR DEL AVALÚO: $163'030.500,00. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura. Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C. C10

JUZCADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 1. Edificio Hernando morales molina. Juzgado de Origen 42 Civil municipal de Bogotá CARRERA 10 No. 14-33 Piso 13. Edificio Hernando morales molina. LISTADO DE REMATE. Dentro del proceso EJECUTIVO PRENDARIO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 2010-01036 de BANCO DE OCCIDENTE HOY INMOBILIARIA Y COBRANZAS VILPAR, contra VICTOR HUGO MANCERA SAAVEDRA, se profirió auto de fecha abril 17 de 2017, por medio del cual se fijó la hora de las nueve de la mañana (08:00 a.m.) del día 22 de Junio de dos mil diecisiete (2017) para llevar a cabo la diligencia de REMATE del siguiente vehículo: MARCA: FIAT. CLASE: AUTOMOVIL. MODELO: 1995. PLACAS: ZUB24 COLOR: AZUL ULTRA. SERVICIO: PARTICULAR. LINEA: UNO. CARROCERÍA: COUPE. CHASIS: ZFA146000000V001747. El vehículo fue avaluado en la suma de UN MILLON OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.080 000.oo). Se designó como secuestre a OSCAR ZAPATA GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.307.104, quien puede ser ubicado en la Calle 38 Sur No. 72 J-85, teléfono No 3174115886 La licitación comenzara el día y la hora señalados y no se cerrara sino después de haber transcurrido por lo menos una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del avalúo. Para dar cumplimiento al Art. 450 del Código general del proceso, se libra el presente a los (2) días del mes de junio de 2017. H19

JUZGADO 5° DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015. Cra. 12 No. 14-22, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO 110014003035200701212000, JUZGADO DE ORIGEN 35 CIVIL MUNICIPAL de EDIFICIO SERRANILLA P.H., contra GUIDO ALBERTO REVUELTAS PEREZ y DEXY MABEL LOPEZ VASQUEZ, por auto de fecha 09 de mayo de 2017 el Juzgado 5° de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, se señaló para el día cuatro (4) de Julio de 2017, a las 8:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los Inmuebles de propiedad de los demandados GUIDO ALBERTO REVUELTAS PEREZ y DEXY MABEL LOPEZ VASQUEZ, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, identificados con folios de matrículas inmobiliarias números 050N-01047252 y 050N-01047213, respectivamente, ubicados en la AC 147 No. 17-81, Interior 2, Apartamento 107 y AC 147 No. 17-81, Garaje 25 de esta ciudad, con direcciones sector catastrales, Apartamento, 008155541400101006, Cédula Catastral 014617284278 y Garaje 008155541400191025, Cédula Catastral 014617284225 respectivamente. El señor secuestre, PEDRO ANTONIO GOMEZ VELASCO, tiene como dirección, Carrera 6 No. 57-14, con número de teléfono 4309068. Los bienes Inmuebles, cuentan con un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($276.869.00) M/CTE. Será postura admisible la postura que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 5° de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 01 de JUNIO 2017. LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN, JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. C12

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHINU CORDOBA. DOS (2) DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017). PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 23 182.40.89 001.2015 00020.00. En atención a la anterior solicitud y por ser procedente lo solicitado conforme lo establece el artículo, el Despacho, DISPONE: 1. Fíjese el día DIECINUEVE (19) de JULIO del presente año a la hora de las 10 00 A.M., con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE en el presente proceso, del bien Inmueble embargado, secuestrado y avaluado de propiedad de la demandada AMELIA ROSA SARMIENTO SARMIENTO. 2.- La base de la licitación será el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal. Fíjar en la tabla de la Secretaría el correspondiente aviso de conformidad a lo establecido en el artículo 448 del C.G.P., por el término legal y publíquese

"27- DE JUNIO"-2017 a las "2:00" P.M., a fin de llevar diligencia del remate del siguiente Inmueble: INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 21 ANTES 2-08, HOY 1-80 EL CAMBIO DE LA NOMENCLATURA OBEDECIO A LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA LO CUAL SE CONSTATO CON LOS RECIBOS DE SERVICIOS PÚBLICO DE AGUACHICA -CESAR, CUYOS LINDEROS SON NORTE: CON CARRERA 21 EN MEDIO Y CASA DE NEL SON LOZANO. SUR: CASA DE ELFIDO PAEZ, ESTE: CON CASA DEL SEÑOR RITO ANTONIO GOMEZ Y OESTE: CON CALLE PRIMERA EN MEDIO DE LA CASA DE LUIS BERMUDEZ Y [illegible] MENTO DE LA DILIGENCIA ENCONTRAMOS POR EL NORTE. CALLE 1 HOY, ANTES 2. ESTE: CARRERA 21 EN MEDIO. OESTE: CON PRE[illegible]IFICADO CON LA NOMENCLATURA CALLE 1 N 20-30 Y. SUR: CON EL PREDIO IDENTIFICADA CON LA NOMENCLATURA 2-14. CON[illegible]ULA INMOBILIARIA #196-3352. VALOR DEL INMUEBLE... $61'767.000,00. MAS EL 50% DEL VALOR COMERCIAL... $30'893.500,00. SON: NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS. ($92'680.500,00). La licitación comenzará los días y la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, de conformidad con lo estipulado en el Art. 451 del C.G.P. siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en la cuenta de títulos de depósitos Judiciales del Banco Agrario de esta ciudad. Dicho inmueble está bajo la custodia del auxiliar de la justicia, OSCAR FUENTES LIÑAN, ubicado en la Manzana E Casa N° 9, Rosario Norte 1 Móvil 310-7031728 y 5835880. Valledupar, Mayo 18- 2017. OMAIRA IBAÑEZ MEDINA, SRIA. (Hay firma). A1

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO CIVIL MUNICIPAL MADRID – CUNDINAMARCA. AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL MADRID – CUNDINAMARCA. HACE SABER Que dentro del proceso DIVISORIO No. 2015-812 adelantado en este despacho judicial por NINI JOHANA BUSTAMANTE CUBILLOS en contra de GUSTAVO ADOLFO CUBILLOS NIETO, mediante providencia del cinco (5) de mayo del 2017, se señaló la hora de las ocho (8:00) de la mañana, del día veintidós (22) de junio de dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso referenciado, el cual se alindera por el NORTE: con predio de la parte posterior, de la misma manzana y barrio, POR EL SUR: que es su frente por la vía pública, carrera 21, POR EL ORIENTE: con predio sobre la carrera 21 # 6B 21 Sur y POR EL OCCIDENTE: con predio sobre la carrera 21 con placa a la vista # 6B Sur- 33 y encierra, se trata de una casa a la altura de dos pisos, donde encontramos un garaje, con una puerta en hierro para su ingreso, enseguida otra puerta de hierro donde se ingresa a un espacio de la sala comedor, cocina, baño con todos sus accesonos, y el patio enseguida encontramos una escalera que conduce al segundo piso donde existe un espacio para sala comedor, tres alcobas, una de ellas sin puerta ni muro y un espacio para baño en obra negra, seguidamente encontramos una escalera que conduce a la terraza donde encontramos una puerta de hierro, la cachucha que cubre la escalera y un 50% aproximadamente de la terraza en placa de concreto a la vista y el resto en tejas de eternit, que es el techo del bien Inmueble, sus pisos en el primer piso son el baldosa en parte y la otra parte en concreto las escaleras y el segundo piso están en concreto la vista los muros pintados en el primer piso y en el segundo piso en parte, con placa entre piso y concreto, entre el primer y segundo piso y cuenta con los servicios del agua, luz, y gas natural, el mueble en cuanto a su mantenimiento presenta, regular estado de conservación. El inmueble antes relacionado se encuentra identificado con la matrícula inmobiliana No. 50C-1582165 y se encuentra avaluado en la suma ciento cinco millones, trescientos mil pesos moneda corriente (105.300 000). La licitación se iniciará a las ocho (8:00) de la mañana del día veintidós (22) de Junio de dos mil diecisiete (2017), y se cerrará trascurrida una (1) hora desde su inicio. Siendo postura admisible la que cubra el cien por ciento (100%) del avalúo pencial dado al bien inmueble objeto de subasta, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) ($42.120 000) de este. A disposición de este Juzgado: DEMANDANTE NINI JOHANA BUSTAMANTE CUBILLOS. IDENTIFICADO C.C. 1016031905. DEMANDADO GUSTAVO ADOLFO CUBILLOS NIETO IDENTIFICADO C.C. 1073163663 Nº PROCESO 25430400194120150081200. Nº CUENTA 254302041001. En el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA sección depósitos Judiciales. Por disposición de la parte actora el inmueble secuestrado será dejado al ejecutado en calidad de secuestre (conforme artículo 595 numeral 2 y 3 del Código General del Proceso). Para los fines previstos en el artículo 450 del C.G.P., se fija presente AVISO DE REMATE, en lugar visible y público de la secretaría del Juzgado, por el término legal de diez (10) días anteriores al REMATE (2 de mayo de 2017 y publicaciones en UN PERIÓDICO de amplia circulación, o en una RADIODIFUSORA LOCAL. VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR, Secretario (Hay firma y sello). C12

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 DE 2013. Cra. 12 N° 14-22 Piso 1. EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA DE BOGOTÁ D.C. Proceso EJECUTIVO No 110014003046-1998-0120800. De: EDIFICIO ALTOS DEL LAGO P.H. Contra: MARIA HELENA MERCHAN PUERTO C.C. No. 41.555.444. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER. Que por auto de fecha quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017), donde se señaló la hora de las 10.00 a.m., para el día veinte (20) de junio de dos mil diecisiete (2017), para que tenga lugar la Diligencia de REMATE del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, descrito así. El bien inmueble objeto del Remate identificado con MI. No. 50C-669418, está ubicado en la Carrera 16 A No. 76-73 Apto 502 Edificio Altos del Lago P.H, de la ciudad de Bogotá D.C. EL AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE ES DESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($681.895.500 oo) M/Cte. El Auxiliar de la Justicia secuestre señora CONSUELO GARCIA PEREZ, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 52.188.887, quien puede ser ubicada en la dirección Calle 12 C No. 7-33 Oficina 604 de la ciudad de Bogotá D.C. Tel. 3003595531. La diligencia de Remate se llevara a cabo en el JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el Art. 450 del C.G.P. citado se entregara copia del mismo a los interesados para las publicaciones de ley. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, previa consignación para hacer postura del cuarenta por ciento (40%) del valor del mismo. La Licitación empezara a la hora y en la fecha indicada y no se cerrara, sino transcurrida una (1) hora después de iniciada la subasta y que las posturas se harán en sobre sellado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 451 del C.G.P. en concordancia con el Inciso 2 del art. 452 del C.G. del P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado once (11) civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado cuarenta y seis (46) civil municipal de Bogotá D C, en virtud de los Acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente Aviso de Remate para su publicación en un periódico de amplia circulación hoy () del mes de_ de 2017. A4

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TRES (3) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D C. Cra. 10 No. 14-33 piso 1. Proceso ejecutivo singular. De: DAVID CESAR VILLEGAS GOMEZ Y DORALBA DEL SOCORRO VILLEGAS GIL. Contra: MARIA TERESA PEÑALOSA MOLINA. Rad: 110014003059201000077100. AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER Que por auto de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil diecisiete (2017), donde se señaló la hora 2:30 pm del día Veintidós (22) de junio de dos mil diecisiete (2017), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, descrito así: El inmueble objeto del remate está ubicado en la Carrera 12 No. 5-19 Lote 1 del municipio de La Mesa Cundinamarca, con folio de matrícula inmobiliaria No. 166-86900, de la Oficina de Registro de La Mesa-Cundinamarca. Cuyos linderos son: Lote Numero Uno (1). POR EL NORTE: en distancia de 49.25 m, limitando con el lote número 2 adjudicado a JESUS ANTONIO PEÑALOSA MOLINA; POR EL ORIENTE: en distancia de 9 41 m limitando con la Carrera 12. POR EL SUR: en distancia de 49 11 m limitando con predios de BELISARIO GUARIN, JAIME MUÑOZ Y MANUEL L. GARCÍA y POR EL OCCIDENTE: en distancia de 9.40 m limitando con inmueble de JOSE ROA. Con una extensión superficiaria de 469.33 M2 aproximadamente identificado en el Catastro del municipio de La Mesa Cundinamarca No. 01-00-0028-003-000. El Secuestre EDUARDO BARON MARTINEZ Dirección Calle 7 No. 17-33 La Mesa Cundinamarca. Celular 3115208124 correo electrónico: evarriar56@hotmail.com. EL AVALUO DEL INMUEBLE ES LA SUMA DE CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA

[illegible] BENAVIDES GALVIS Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. A26

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL TAURAMENA – CASANARE. AVISO DE REMATE. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2009-0176. EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA. HACE SABER: Que dentro del Proceso Ejecutivo [illegible] No. 85410408900 1-2009-00176 00, siendo demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., apoderado Dr FRANCISCO JAV[illegible]EZ ROJAS contra WILLIAM ESLAVA MOCHA, se fijó a las 03:00 PM del día veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017), para [illegible] cabo el remate del siguiente bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado. Inmueble ubicado en el Kilómetro 1.4 vía alterna a Monterrey, vereda Agua Blanca del Municipio de Tauramena, con matrícula inmobiliaria No 470-63443 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Yopal, con un área total de 18 hectáreas. Para observar el bien objeto a rematar comunicarse con el señor secuestre REINEL FIGUEREDO al número celular 3103431630, e-mail. reniel_figueredo@yahoo.com. El bien Inmueble, fue avaluado pericialmente en la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($767.840.000.00) Moneda corriente. La licitación comenzará a las 3:00 de la tarde y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40% a órdenes del juzgado. Para los efectos del Art. 450 del C.G.P., se expide el presente AVISO DE REMATE y copias para su publicación en una radiodifusora de las cadenas (CARACOL o RCN) o en un periódico de amplia circulación nacional como es EL TIEMPO o EL ESPECTADOR el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, hoy 26 MAYO 2017 siendo las 7:00 A.M. SOL GISELLE ÁLVAREZ ESPITIA, Secretaria. (Hay firma y sello). C14

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D C. Cra. 10 N° 14-33 piso 5°.- Tel. 3422055 AVISO DE REMATE: EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C., Avisa que por auto de fecha abril veinticinco (25) de dos mil diecisiete (2017), dictada dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2001-01517 de BANCO COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY B C S C S.A. contra ENRIQUE CRUZ GARCIA y LUZ STELLA VILLA DE CRUZ, se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día ventiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017), con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble objeto de la presente acción.- El Inmueble se encuentra ubicado en la CARRERA 73 J No. 62-A-46 SUR APARTAMENTO 102 de estas ciudades, determinado con el folio de matrícula inmobiliana No. 50 S 40089053. El Inmueble fue avaluado en la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 98'593.500.oo) m/cte. Se informa que quien actúa como secuestre es el señor FABIO CASTILLO ROJAS identificado con la C.C. No. 19 164.946, residente en la CARRERA 72 No 8-62 de esta ciudad.- La base de la licitación será del setenta por ciento (70%) del avalúo del bien previa consignación en dinero, a órdenes del Juzgado, del cuarenta por ciento (40%) del avalúo del mismo. Las posturas deberán ser allegadas en sobre cerrado el día a efectuarse el remate y la diligencia se cerrará trascurrida una hora, de conformidad con el art. 450 Y 451 y siguientes del C.G.P. Para efectuar las publicaciones en el periódico EL TIEMPO, EL ESPECTADOR O LA REPUBLICA, para lo cual se elabora el presente aviso de remate hoy cinco (05) de mayo de dos mil diecisiete (2017). LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS, Secretaria. (Hay firma y sello). A22

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. AVISO DE REMATE. JUZGADO SÉPTIMO (7°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. CARRERA 10 No 14-33. (ENTRADA POR EL 14-15) PISO 1o. BOGOTÁ, D.C. EDIFICIO HERNANDO MORALES. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400302220130054300 de LA COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR <CANAPRO>; contra MARTHA VIRGINIA GALINDO RODRIGUEZ, por auto de fecha DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señalo el DÍA VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS 10:00 HORAS A.M., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre EL BIEN INMUEBLE RURAL DE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA MARTHA VIRGINIA GALINDO RODRÍGUEZ, IDENTIFICADA CON LA C.C. No 20.823.668, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMBARGADO, SECUESTRADO Y AVALUADO DENTRO DE ESTE PROCESO E IDENTIFICADO ASÍ, LOTE DE TERRENO, DENOMINADO ASÍ: DIRECCIÓN CATASTRAL LOTE NUMERO DOS (2) "SANTA MARTHA" UBICADO EN LA VEREDA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ESTE LOTE SE DESENVUELVE DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO EL "PORVENIR" A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 157-108310 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. CIRCULO REGISTRAL 157. MUNICIPIO: (290) – FUSAGASUGÁ. DEPARTAMENTO: (25) CUNDINAMARCA, VEREDA EL CARMEN. CEDULA CATASTRAL 000100090158000. EL BIEN INMUEBLE CUENTA CON UN AVALÚO DE TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($322.534.500 00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble. DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. ($225.774 150,00), previa consignación del 40% del mismo total del avalúo es decir CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($129.013.800,00), a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia. SECUESTRE, LUZ DARY MANRIQUE MENDOZA. C.C. No 41.678.201. DIRECCIÓN. CARRERA 7 B No 6-49. OFICINA 602. EDIFICIO CENTROPUSA – FUSAGASUGÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA TELÉFONO. CELULAR 3133788577. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. JAIRO HUMBERTO BENAVIDES GALVIS, SECRETARIO. C13

NUMERO DE JUZGADO, DIRECCIÓN Y RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE: JUZGADO. Cuarto Civil Municipal de Descongestión de Bogotá. Dirección: Calle 19 N° 6 - 48 - Bloque A - Piso 7°. Process: EJECUTIVO No. 2014 - 00662. **Demandante:** LILA UNLCE DIAZ RIVERA C.C. 41.673 009. **Demandada:** INDUCOLPA LIMITADA Nit.: 830 042 851 - 2 Representante Legal JUAN ALEJANDRO SIERRA MELO. **FECHA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ LA LICITACIÓN:** JULIO 21 DE 2017 - HORA 9:30 A.M. **BIENES MATERIA DE REMATE Y UBICACIÓN:** -Cierto por cierto (100%) de una maquinaria troqueladora Bliss color azul con un volante para el proceso de reducción de tornillos, serial 3610. -Cierto por cierto (100%) de una de una cortadora serial Nº 1623156, color verde con naranja. Estas maquinarias se encuentran ubicadas en la carrera 31 N° 6-24 de Bogotá, sociedad Induco4pa Ltda. **AVALUO CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE BIENES:** -La suma de ocho millones de pesos ($ 8.000 000,oo) m/Cte., valor de la maquina troqueladora Bliss color azul con un volante para el proceso de reducción de tornillos, serial 3610. -La suma de siete millones de pesos ($ 7.000.000,oo) m./Cte., valor de la cortadora serial Nº 1623156 color verde con naranja. En total, la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000,oo) MONEDA CORRIENTE. **DATOS DEL SECUESTRE QUE MOSTRARA LOS BIENES OBJETO DEL REMATE:** ANGEL DAVID LEYVA ORDOÑEZ C.C. 1 026.553.862. **Dirección:** Carrera 2 Bis N° 6 B- 33. Celular: 300 523 02 97. **DEPOSITO QUE SE DEBE CONSIGNAR PARA HACER POSTURA:** Base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes, previa consignación en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Cuarto (4°) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá del cuarenta por ciento (40%) del avalúo

DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Remates (Artículo 450 del Código General del Proceso)

Nombre Dirección Seccional	Nombre o razón social y Nit	Fecha y hora apertura licitación	Clase, especie y cantidad del mueble, matrícula Inmobiliaria Inmueble dirección o lugar de ubicación	Valor avaluo	Valor base licitación	Número Expediente	Porcentaje a consignar para hacer postura	Nombre, dirección y número de telefono del secuestre
BOGOTÁ, D.C	CONTRIBUYENTE: BELTRAN MURCIA HECTOR GUILLERMO NIT 17.156.254 - 6	Miercoles 21 de JUNIO de 2017, en el piso 2A HORA: 17.156.254 - 6	Cuota parte (50%) Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S - 616106 ubicado en la KR 34D # 35 - 45 SUR hoy KR 34 D 32 B 39/41 SUR de la ciudad de BOGOTA	CIEN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($100.816.800) Mcte	SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($70.571.760) MCTE	200801631	CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($40.326.720) MCTE	SERSIGMA SA, quien se encuentra ubicada en la Diagonal 77 B 116 42 IN 2 TO 3 APTO 702, teléfonos: 4663333 / 3157910516/3112842536, email: jandrearm@gmail.com.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17061672756217132 **Nro Matrícula: 157-106312**

Impreso el 16 de Junio de 2017 a las 03:22:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 157 - FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SILVANIA VEREDA: SILVANIA

FECHA APERTURA: 30-01-2009 RADICACIÓN: 2009-868 CON: ESCRITURA DE: 28-01-2009

CODIGO CATASTRAL: **25743000100000000408590000000000**COD CATASTRAL ANT: 25743000100040859000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1586 de fecha 31-12-2008 en NOTARIA de SILVANIA LOTE 3 "VILLA LILIANA" con area de 1.619,43M2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACCION TRADICION MATRICULA MAYOR EXTENSION NUMERO157-64261----------USECHE DE GAITAN MARTHA LUCIA Y GAITAN CASTILLO FELIX ALFONSO,ADQUIRIERON POR COMPRA VENTA DERECHOS DE CUOTA DE: GARCIA VASQUEZ EDGAR ALBEIRO Y GARCIA VASQUEZ LUIS ALFONSO, SEGUN ESCRITURA # 92 DEL 18-01-2008 NOTARIA 55 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 30-01-2008--------- ----------RENDON MONSALVE JOSE JEAN,ADQUIRIO POR COMPRA VENTA DERECHOS DE CUOTA DE: GARCIA VASQUEZ EDGAR ALBEIRO,Y GARCIA VASQUEZ LUIS ALFONSO,SEGUN ESCRITURA #.91 DEL 18-01-2008 NOTARIA 55 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 30-01-2008---------GARCIA VASQUEZ EDGAR ALBEIRO Y GARCIA VASQUEZ LUIS ALFONSO,ADQUIRIERON POR SUCESION DE: GARCIA BARBOSA LUIS GONZALO, SEGUN ESCRITURA #3370 DEL 24-10-2006 NOTARIA 55 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 08-11-2006.----------GARCIA BARBOSA LUIS GONZALO,ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION COMUNIDAD DE: GARCIA BARBOSA ARGEMIRO,GARCIA BARBOSA BENILDA,GARCIA BARBOSA LUIS GONZALO,GARCIA BARBOSA ANA CLOVIS, GARCIA BARBOSA RICARDO ANIBAL, GARCIA BARBOSA JORGE ANSELMO,SEGUN ESCRITURA #1919 DEL 04-10-1985 NOTARIA 1 DE FUSAGASUGA, REGISTRADA EL 29-01-1996----------GARCIA BARBOSA RICARDO ANIBAL,GARCIA BARBOSA JOSE ANSELMO,GARCIA BARBOSA BENILDA,GARCIA BARBOSA ARGEMIRO,GARCIA BARBOSA ANA CLOVIS,ADQUIRIERON POR ADJUDICACION DERECHOS PROINDIVISO DE: BARBOSA VDA, DE GARCIA BENILDA,SEGUN SENTENCIA DEL 13-12-1978 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGA, REGISTRADA EL 07-11-1979----------GARCIA BARBOSA RICARDO ANIBAL,GARCIA BARBOSA JOSE ANSELMO,GARCIA BARBOSA BENILDA, GARCIA BARBOSA LUIS GONZALO,GARCIA BARBOSA ARGEMIRO,GARCIA BARBOSA ANA CLOVIS, BARBOSA VDA.DE GARCIA BENILDA.ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE: GARCIA REY CRISTOBAL, REGISTRADA EL 07-11-1979------ GARCIA REY CRISTOBAL, ADQUIRIO POR COMPRA VENTA DE: ESPINOSA CAMACHO IDELFONSO.,SEGUN ESCRITURA #1083 DEL 04-09-1944 NOTARIA DE FUSAGASUGA, REGISTRADA EL 05-10-1944.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE 3 "VILLA LILIANA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

157 - 64261

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-01-2009 Radicación: 2009-868

Doc: ESCRITURA 1586 del 31 12-2008 NOTARIA de SILVANIA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL *AL PREDIO DEBE DARSELE LA DESTINACION INDICADA. LEY 160/94*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAITAN CASTILLO FELIX ALFONSO	CC# 3047246
DE: GARCIA VASQUEZ EDGAR ALBEIRO	CC# 11257305
DE: GARCIA VASQUEZ LUIS ALFONSO	CC# 3171103
DE: RENDON MONSALVE JOSE JEAN	CC# 4577621
DE: USECHE DE GAITAN MARTHA LUCIA	CC# 39551127

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17061672756217132 **Nro Matrícula: 157-106312**

Impreso el 16 de Junio de 2017 a las 03:22:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GAITAN CASTILLO FELIX ALFONSO **CC# 3047246** **X**

A: USECHE DE GAITAN MARTHA LUCIA **CC# 39551127** **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-03-2013 Radicación: 2013-2270

Doc: OFICIO 378-13 del 26-02-2013 JUZGADO 66 CIVIL MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO NO. 2012-00697-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA GUADALUPE LTDA

A: GAITAN CASTILLO FELIX ALFONSO **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-01-2014 Radicación: 2014-963

Doc: OFICIO 4658 del 16-12-2013 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAYA PARDO ANGELICA MARIA

A: USECHE DE GAITAN MARTHA LUCIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-04-2014 Radicación: 2014-3905

Doc: OFICIO 2459 del 21-08-2013 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACIONES: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA GUADALUPE LTDA **NIT# 8001945535**

A: GAITAN CASTILLO FELIX ALFONSO **CC# 3047246**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-170 Fecha: 08-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

***
***
***
***
***
***

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17061672756217132 **Nro Matrícula: 157-106312**

Impreso el 16 de Junio de 2017 a las 03:22:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-35890 **FECHA: 16-06-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CARLOS JULIO GUERRERO CORTES

101.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de Junio de dos mil diecisiete (2017)

Rad.:010- 2013-00228

La suscrita Juez Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, de conformidad con lo autorizado en el artículo 452 del C. G. del P., encarga a Viviana Andrea Cubillos León, en condición de oficial mayor del juzgado, para que lleve a cabo la diligencia de remate en el proceso de la referencia.

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO radicado bajo el No. 11001-40-03-010-2013-00228-00 de ANGELICA MARIA MAYA PARDO contra MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN.

En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del quince (15) de mayo de dos mil dieciséis (2017), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta sobre el bien inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referencia. La Suscrita Juez Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las doce del mediodía (12:00 P.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA.** Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición del bien objeto del remate.

Por la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** se realizara la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;

LOREYNE PEDROZO GARCÍA

La Secretaria;

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Germán Rubiano Carranza
Defensor Público

Abogado Especializado
Civil Penal Comercial

Señor
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. ORIGEN JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo No.2013-228 De: **ANGELICA MARIA MAYA PARDO** contra: **MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN**.

GERMAN RUBIANO CARRANZA, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía No.19.477.271 de Bogotá D.C, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 72.187 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de Apoderado Judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez, con todo respeto, me permito solicitar se **FIJE FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE REMATE,** toda vez que el bien inmueble ya se encuentra debidamente embargado y secuestrado y avaluado.

Para tal efecto solicito se elabore el correspondiente Aviso de Remate, atendiendo lo establecido en el art. 450 y 451 del C.G.P., se allegaron las publicaciones, pero no se efectúo diligencia por cuanto no hubo postores durante la hora señalada.

Del Señor Juez,

GERMAN RUBIANO CARRANZA.
C.C. No. 19.477.271 de Bogotá
T.P. No. 72.187 del C.S.J.

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
38712 6-JUL-'17 16:35

Carrera 28 A No. 17-40 Ofc. 205 A, Centro Comercial J.R. Telefax 4660381, Cel. 3108036482-/3125807137-
E-mail rubiano88@gmail.Com
Bogotá D.C

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

10 JUL 2017

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Rad.: 010-2013-0228

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl.103), y por cumplirse con los requisitos previstos en el artículo 448 del C. G. del P, se señala la hora de las **11:00AM**, del día **15** de **AGOSTO** de **2017**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de la cuota parte del bien inmueble de propiedad de la demandada **MARTHA LUCIA USECHE DE GAITÁN**, que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2° del art. 452 del C. G. del P.).

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 17 de julio de 2017.
Por anotación en estado **No. 119** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

German Rubiano Carranza *Abogado*
Experto en *civil –comercial.-Penal*

Señor
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C
ORIGEN JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

16991 3AUG'17 PM 3:35

H. 1 R-15/Agosto

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

REF: REF: Proceso No. 2013-228
De: ANGELICA MARIA MAYA PARDO
CONTRA: MARTHA USECHE DE GAITAN

GERMAN RUBIANOCARRANZA mayor de edad y de esta vecindad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como Apoderado Judicial de la parte actora dentro del Proceso de la referencia, al señor Juez con todo respeto me permito solicitar se fije nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de Remate del bien inmueble, esto por cuanto si bien es cierto que el despacho fijo fecha y hora para Audiencia de Remate para el día 15 de agosto del año 2017, no se efectuaron las publicaciones en tiempo.

Así las cosas ruego a este Despacho fijar nueva fecha y hora para Diligencia de Remate de acuerdo a lo establecido en el art. 450 y 451 del C.G.P., por cuanto no se efectuaron las publicaciones en tiempo.

Cordialmente,

GERMAN RUBIANO CARRANZA
C.C. 19.477.271 de Bogotá
T.P. No. 72.187 del C.S.J.

Edificio centro Comercial JR. Carrera 28 A No. 17-40 Ofc. 205 A, tel 3138129105
Rubiano88@gmail.com, tel. 2019647-4660381
Bogotá D.C.

Oficina de Ejecución
Civil [illegible] Bogotá
AL DE 04 AUG 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Nueve (9) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Rad.: 010-2013-00228

Atendiendo el escrito que antecede (fl 105 Cd. 2), y por ser procedente, se dispone:

Señalar la hora de las 09:00 A.M., del día MARTES 19 DE SEPTIEMBRE del año 2017, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de la cuota parte del bien inmueble de propiedad de la demandada MARTHA LUCIA USECHE DE GAITÁN demandado, que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2° del art. 452 del C. G. del P.).

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA QUE CUMPLA CON SUS CARGAS PROCESALES, TODA VEZ QUE SU DESIDIA REPRESENTA UN DESGASTE INJUSTIFICADO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, SI SE TIENE EN CUENTA QUE EN SU OPORTUNIDAD SE FIJÓ FECHA PARA REMATE, SIN QUE HAYA JUSTIFICACIÓN PARA QUE NO SE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A DICHA DECISIÓN.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 10 de agosto de 2017
Por anotación en estado **No. 135** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Remate 19/09/1
4 folios.
Falta CTL
107

German Rubiano Carranza
Experto en copropiedades

Abogado Especializado
civil –comercial.-Penal

Señor
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C
Origen Juez 10 civil municipal de Bogotá D.C.
E. S. D.

17587 12SEP'17 PM 3:33

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

REF: REF: Proceso No. 2013-228
De: ANGELICA MARIA MAYA PARDO
CONTRA: MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN

GERMAN RUBIANOCARRANZA mayor de edad y de esta vecindad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como Apoderado Judicial de la parte actora dentro del Proceso de la referencia, al señor Juez me permito allegar a su Despacho las paginas Judiciales y publicaciones efectuadas en el DIARIO EL ESPECTADOR, en donde informa que a pagina 59 segunda fila, segundo párrafo, se efectuó la publicación en fecha 3 de septiembre de 2017. Diligencia de remate que tendrá lugar el día 19 de septiembre de 2017 a las 9:00 a.m. en este Despacho Judicial.

Igualmente certificación expedida por la Emisora Mariana Frecuencia radial 1.400 a.m. rubricada por KAREN BELTRAN, quien certifica que el texto que contiene este documento fue trasmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en fecha 03 de septiembre de 2017 (Diligencia de autenticación Notaria 7 del circulo de Bogotá D.C. Beltrán Flórez Karen Andrea con C.C. No. 1.024.485.938).

Por lo anteriormente expuesto solicito se de cumplimiento a lo establecido en los arts. 450 y 451 del C.G.P.

Allego recibo de pago para que se tenga en cuenta al momento de efectuar liquidación de gastos y costa del proceso.

Cordialmente,

GERMAN RUBIANO CARRANZA
C.C. No. 19.477.271 de Bogotá
T.P. No. 72.187 del C.S.J.
Anexo lo enunciado

Edificio centro Comercial JR. Carrera 28 A No. 17-40 Ofc. 205 A, tel 3138129105
Rubiano88@gmail.com, tel. 2019647-4660381
Bogotá D.C.

EL ESPECTADOR

Avisos Judiciales

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

SEPTIEMBRE DE 2017. BIEN A REMATAR: La cuota parte de la edificación de dos plantas, ubicada en la carrera 6 No. 13-27 de Neiva, inscrito con folio de matrícula inmobiliaria 200-3712; en la entrada principal encontramos una puerta de vidrio de una sola abra, igualmente dos ventanales de vidrio sobre fachada sin abras, con salón de consultorios médicos y también en la entrada principal se encuentra una recepción con mueble en madera forrado en triplex, con una entrada empotrada sobre un muro lateral, en el primer piso existe un mesón largo como escritorio con tres cajones metálicos empotrado, todo este mueble en forma rectangular, con un solo acceso, en el primer piso existen seis consultorios, cada uno con puerta en madera y dos con vidrio polarizado corredizo y la otra de dos abras, los consultorios con baño privado un patio interior cubierto que lo separa una puerta metálica donde se encuentra una alberca y una especie de cuarto bodega con puerta en madera y unos pequeños cuartos para almacenamiento de sólidos, los pisos del primer piso en retal de mármol, paredes estucadas y pintadas en buen estado de conservación, al segundo piso se accede a través de una escalera enchapada en mármol pulido con granito con un pasamanos metálico, existen seís locales para consultorios todos con puertas en madera, tres de ellos con un baño privado con puertas en madera, más dos baños más, una cavidad para baño, un salón en remodelación, un espacio para cocina, los consultorios tienen ventanas pequeñas, los pisos en retal de mármol, una cubierta sobre toda la segunda planta, en eternit soportada sobre una estructura metálica como cerchas y machimbre en la totalidad del área, en la segunda planta se está remodelando, la cubierta del primer piso en una sola placa en concreto totalmente donde soporta toda la estructura arquitectónica y estructural, cuenta con los servicios públicos de alcantarillado, acueducto, energía eléctrica y gas, con un área de 229 60 metros cuadrados alinderado de la siguiente forma: Por el Norte, con predios del señor Jesús María Falla, en extensión de 28.70 metros hoy casa de habitación No 13-45 sobre la carrera 6, por el Oriente con la carrera 6 y vía pública en extensión de 8 metros; por el Occidente con predios de José María Bahamon en extensión de 8 metros y por el sur en extensión de 28.70 metros con casa de habitación del señor José Ignacio Fernández Luna, con la actual nomenclatura 13-19 de la carrera 6, el bien se encuentra en buen estado de conservación. AVALÚO: $31.536.500.00. VALOR POSTURA: 70% DEL AVALUO $22.075.550.00. CONSIGNACIÓN POSTURA 40% $ 12.614.600.00. Para el rematante deberá consignar el 5% del impuesto sobre el valor del remate que ordena el artículo 12 de la ley 1743 de 2014, e igualmente se le advierte que debe estar presto a enterarse del estado actual de deudas fiscales y parafiscales y del pago solidario que en derecho corresponda. Para los fines del artículo 450 del código General del Proceso, se expide el presente aviso de remate hoy veintinueve (29) de Agosto dos mil diecisiete (2017), para ser entregado al interesado para su publicación en un periódico de amplia circulación de esta localidad en un día domingo con anteladón no inferior a diez días a la fecha señalada, con la advertencia de que deberá allegar copias del certificado de matrícula inmobiliaria del bien a subastar, el cual deberá ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para a diligencia de remate. SECUESTRE: Manuel Barrera Vargas. El Secretario, SILVIO CASTAÑEDA MANCHOLA. A17

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público. JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 DE 2013. Cra. 12 N° 14-22 Piso 1. EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA DE BOGOTÁ D.C. Proceso EJECUTIVO De: ANGELICA MARIA MAYA PARDO C.C. No. 39.797.105. Contra: MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN C.C. No. 39.551.127. Proceso No. 110014003010-2013-0022801. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER. Que por auto de fecha nueve (9) de agosto de dos mil diecisiete (2017), donde se señaló la hora de las 9.00 a m , para el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre la cuota parte del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, descrito así: El bien inmueble objeto del Remate identificado con Matricula inmobiliaria No. 157-106312 Lote 3 Villa Liliana Tipo Rural vereda Yayata bajo el sector las Palmas se encuentra ubicado en el Municiplo de Silvania – Cundinamarca, cuota parte que está avaluada en la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($154.057.520.oo) M/Cte. El Auxiliar de la Justicia secuestre señora ANA MERCEDES RODRIGUEZ QUEBRADOLLA, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 51.867.355 quien puede ser ubicada en la dirección Carrera 3 No. 30 bis 12 interior 7 Apto. 301 de Soacha- Cundinamarca celular No. 3002207154. La diligencia de Remate se llevara a cabo en el JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el Art. 450 del C.G.P. citado, se entregara copia del mismo a los interesados para las publicaciones de ley. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avaluó del bien, previa consignación para hacer postura del cuarenta por ciento (40%), del valor del mismo. La licitación empezara a la hora y en la fecha indicada y no se cerrara, sino transcurrida una (1) hora después de iniciada la subasta. De conformidad con el Art. 451 del C.G P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado once (11) civil municipal de Ejecución de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado décimo (10) civil municipal de Bogotá D.C, en virtud de los Acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente Aviso de Remate para su publicación en un periódico de amplia circulación hoy ___ ( ) del mes de ___ de 2017. JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. A41

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA- CUNDINAMARCA J02cmpalchia@cendoj ramajudicial.gov.co Calle 10 No. 10-45 Interior 1 Teléfono 8614942. HACE SABER. AVISO DE REMATE. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0152 DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE DROGUISTAS DETALLISTAS "COOPICRÉDITO" contra ÁLVARO OSWALDO CAMARGO MELO mediante providencia de fecha veintitrés (23) de Junio de dos mil diecisiete (2017), el Juzgado Segundo Civil Municipal de Chía, señaló la hora de las 3.00 P.M. del día 19 de Septiembre del año 2017 para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el inmueble de propiedad del demandado ÁLVARO OSWALDO CAMARGO MELO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20497134 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Norte y número predial 02-00-00-00-0005-0908-9-00-00-0647 y número predial anterior 02-00-0005-0647-908, identificado de la siguiente manera: UNIDAD NÚMERO TRECE (13) O CASA NÚMERO TRECE (13) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADO DE SAN NICOLÁS PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA VEREDA MERCEDES DE CALAHORRA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. El bien Inmueble cuenta con valor de CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($115.249.560.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente al 40% del mismo a órdenes del Juzgado Segundo Civil Municipal de Chía – Cundinamarca. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentar la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Artículo 450 del Código General del Proceso. SECUESTRE: JAVIER MAURICIO ARIZALA CÁRDENAS, Representante Legal de la sociedad ALC CONSULTORES S.A.S., quien se puede localizar en la Carrera 54D No. 187-43, Interior 9, Apartamento 404 de la ciudad de Bogotá, D.C., Teléfonos: 4691071, Celular 311-4654191 y 301-2510698. Se expiden coplas del presente aviso para su publicación hoy treinta (30) de Agosto del año dos mil diecisiete (2017). C7

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama judicial del poder público. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Carrera 10 número 14 - 33 piso 5 telefax 286 21 01. AVISO DE REMATE. Que por auto de fecha tres (3) de agosto de dos mil diecisiete (2017) se ha señalado la hora de las 3:00 p.m. del día veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) para que tenga lugar la diligencia de REMATE en pública subasta del bien embargado, secuestrado y debidamente avaluado dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA No. 110014003003-2015-01065-00 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ARACELY VILLAMIZAR VELASCO. El inmueble objeto de la subasta está ubicado en la Carrera 123 13 C 85 casa 150 Conjunto Residencial Pradera de Fontibón 4 Propiedad Horizontal / KR 123 No 13 D 47 CA 150 (Dirección Catastral) de Bogotá, Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1697349. EL VALOR DEL AVALÚO DADO AL INMUEBLE ES LA SUMA DE: OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($84.604.500.00). La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada para lo cual los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas debidamente suscritas para adquirir el inmueble subastado, junto con el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P. y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora (inciso 2º, artículo 452 del C.G.P.) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% para hacer postura. La sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. ubicada en la Calle 12 B No. 7-90 oficina 712 y teléfono 3114451548 actúa como secuestre. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. PAULA ANDREA VARGAS OBANDO, Secretaria. (Hay firma y sello). C16

PARTE DEMANDANTE. TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS EN CALIDAD ENDOSATARIA DEL BANCO DAVIVIENDA SA **PARTE DEMANDADA:** JOSE RENEN CALDERÓN PEÑA **FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN:** HORA 9.00 AM 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 **BIENES MATERIA DEL REMATE:** INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO 50S-839334 - UBICADO EN LA DIAGONAL 2 A BIS 7A-24 L. 19 M.95 BIFAMILIAR JOSE MARIA CARBONELL Y/O CATASTRAL DG 70F SUR 78-84 **VALOR AVALÚO:** AVALUADO: 150.460.500 **VALOR BASE LICITACIÓN:** SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR DEL AVALUO DEL BIEN A SUBASTAR **JUZGADO:** JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ - ORIGEN 14 CIVIL MUNICIPAL **N° DE EXPEDIENTE: EXPEDIENTE:** 11001400142015000039 **CLASE DE PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO **PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** PREVIA CONSIGNACIÓN DEL 40% EL CUAL DEBERÁ CONSIGNARSE EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES N. 110012041800 DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. **NOMBRE, DIRECCIÓN Y N° DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: SECUESTRE:** ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA. NIT 900676184-2 quien le otorgó poder al señor WILLIAM ALBERTO FLÓREZ BASTO CON CC 79714439 DIRECCIÓN: CARRERA 8 # 12B-83 OFICINA 804 TELEFONO: 3144338900

DIAN — Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales — Remates (Artículo 450 del Código General del Proceso)

Nombre Dirección Seccional	Nombre o razón social y NIT	Fecha y hora apertura licitación	Clase, especie y cantidad del mueble, matrícula inmobiliaria inmueble, dirección o lugar de ubicación	Valor avalúo	Valor base licitación	No. Expediente	Porcentaje a consignar para hacer postura	Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre
IMPUESTOS BOGOTA	INFORMATICA SIGLO XXI NIT 800110116 - DEUDOR SOLIDARIO LUIS ALBERTO PINEDA CRUZ NIT 19.094.982	18 DE SEPTIEMBRE DE 2017 9.00 A M	Cuota parte (6.5428%) DEL LOTE RURAL EL PORVENIR VEREDA SAGRADO CORAZÓN del Municipio de Venecia Cundinamarca Identificado con M.I No 157-7597.	$7.306.476	$5.114.533	200501778	$2.922.590	SERSIGMA S.A S ubicada en la Diagonal 77 B No 116B - 42 Int 4 Torre 3 Apto 702 Teléfono 3112842536.
SECCIONAL VALLEDUPAR	BAUTE DE ARAUJO CILIA LEONOR	19/09/2017 HORA 08: 00 AM	LOTE URBANO AREA 297 M2 DIRECCION MANZANA G LOTE 12 VILLA LEONOR VALLEDUPAR	54,000,000	37.800 000	201101704	21.600 000	FRANCISCO MANZANO PACHECO DIRECCIÓN. Cll 17 A No. 3 - 02 BRR EL CARMEN - VALLEDUPAR TELEFONO: 3156262667
MONTER	Walter Rivera Perez	18/09/2017 a las ocho (8)AM en la División de Recaudo y Cobranzas de la Dian-Montería	Un inmueble de Matrícula 144-17608 situado en la Carrera 10 No. 25B-69, carretera troncal d occidente. Chinu. Córdoba, con un área de 744 mts. cuadrados	$ 236.000.000	El 70% del Avalúo. $165 200 000	201001609	40% del valor del avalúo. $ 94.400.000 que deben previamente consignarse en cuenta de depositos judiciales de la dian-montería No. 230019193001	RICARDO ACOSTA HOYOS, con C.C. 6 886.148 quien puede ser localizado en su dirección Carrera 18 No 38-06 BARRIO SAN JOSE,Montería y/o en su teléfono 3014709426.
SECCIONAL VALLEDUPAR	PALLARES RODRIGUEZ JUSTINIANO	20/09/2017 HORA 09: 00 AM	NUDA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA no. 192-4890	10,800,000	7,560,000	201002824	4,320,000	FRANCISCO MANZANO PACHECO DIRECCIÓN: Cll 17 A No. 3 - 02 BRR EL CARMEN - VALLEDUPAR TELEFONO: 3156262667
Popayán CR 8 1-36 Tel. 8240172 Ext. 76252	C. I. M & N CONFITERIA SA NIT. 817002477-2	20 de septiembre de 2017 a las 09.00 AM	Bien inmueble rural identificado con la M. I. 132-39702, predio, ubicado en el Parque Industrial El Paraiso lote 12 manzana D, del municipio de Santander de Quilichao Cauca, código catastral No. 000500010458000, con un área de terreno de 2.167.25 Mts2	65 000.000	70% 45.000.000	201200267	40% 26.000 000	JHON NINROD CASTRO CASTAÑO CR 9 A # 60 N 138 TEL. 3145502354
Popayán CR 8 1-36 Tel. 8240172 Ext. 76252	C. I. M & N CONFITERIA SA NIT. 817002477-2	20 de septiembre de 2017 a las 10:30 AM	Bien inmueble rural identificado con la M. I. 132-39703 predio, ubicado en el Parque industrial El Paraiso lote 13 manzana D, del municipio de Santander de Quilichao Cauca, código catastral No. 000500010507000, con un área de terreno de 2 632.75 Mts2	78.892.500	70% 55.224.750	201200267	40% 31.557.000	JHON NINROD CASTRO CASTAÑO CR 9 A # 60 N 138 TEL. 3145502354
								FRANCISCO MANZANO PACHECO

									CLL 8 SUR #8E-04 BARRIO VALLES DE ARAGON VILLAVICENCIO TEL 3132248354- 3112649850
VILLAVICENCIO	SILVERIO RODAS CONTENTO	18/09/2017-10.00AM	CUOTA PARTE DEL 50% DEL PREDIO UBICADO EN LA CRA 17 #35A-27 BARRIO SANTA HELENA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, MI230-416990ELA ORIGINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO	$72.500.000	$ 50.750.000	2003001014	$ 29.000.000		JOSE DAVID ROAS CONTENTO, CALLE 6C 33 51 VILLAVICENCIO TEL 3103227550
VILLAVICENCIO	FAJARDO RUEDA GLORIA AIG S.A.S	18/09/2017-2.00PM	FINCA DENOMINADA HATO RONDON, UBICADA EN LA VEREDA BELLAVISTA, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA MATRUCLA INMOBILIARIA 236-2473 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ACACIAS	$25.703.000.00	$2.592.100.000	2009482723	$1.481.200.000		LUZ MABEL LOPEZ ROMERO , CARRERA 35 NO. 21-70 BARRIO SAN BENITO VILLAVICENCIO, 3156073429
VILLAVICENCIO	AGROPECUARIA LA AGROPECUARIA LA GLORIA AIG S.A.S NIT.900022983-2	18/09/2017-2.00PM	CUOTA PARTE (50%) DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 070-10824 SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA, (BOYACA) VEREDA PARQUIDA VIEJA, PINCA "EL PORVENIR".	$25.703.000.00	$17.759.000 00	201300562	$10.148.000 00		LILIANA MORENO MARTINEZ, CARRERA 16 NO.37- 57 LA ESPERANZA ETAPA I TUNJA (BOYACA), 3112165905
TUNJA	TORRES BUITRAGO EDWIN C.C. No. 7.184.686	SEPTIEMBRE 28 DE 2017 A LAS 9.00 A.M.	BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 070-8957O, UBICADO EN EL SECTOR URANO DEL MUNICIPIO DE TUNJA EN LA CALLE 50 No. 16 BIS - 33, BARRIO COLINAS OEL NORTE	$180 057.000.00	$126.059.000.00	2012018335	$72.022.800 00		ACOSTA ALVAREZ CLAUDIA CRISTINA C.C. NO. 39.396.453
TUNJA	MARCO AURELIO GIRALDO HURTADO NIT: 10.252.315	SEPTIEMBRE 27 DE 2017 A LAS 9 00 A.M.	BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 070-8957O, UBICADO EN EL SECTOR URANO DEL MUNICIPIO DE TUNJA EN LA CALLE 50 No. 16 BIS - 33, BARRIO COLINAS OEL NORTE	$180 057.000.00	$126.059.000.00	2012018335	$72.022.800 00		ACOSTA ALVAREZ CLAUDIA CRISTINA C.C. NO. 39.396.453
MANIZALES	GOMEZ ZULUAGA JESUS ALCADO NIT 102771299	21 de Septiembre de 2017, a las 2.00, p.m	Cuota Parte del 50m Inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria Mo. 110-14598, dirección lote los Jujipanes, Mela – Caldas, en un 50%	$165 000.000	$115.500.000	2010055611	$66 000.000		JHON JAIRO OCHOA HURTADO 3113803149
MANIZALES	ROJAS GUTIERREZ RAMIREZ PASCUAL DE JESUS NIT: 7.09.926.625	21 de Septiembre de 2017, a las 2 00 PM	Cuota parte correspondiente al 6 66 %, identificado con matrícula Inmobiliaria Mo 100-98319, Sin dirección la Suiza o la suiza, sector rural del municipio de Manizales- Caldas	$32.829 837	$22.980 885	2011029410	$13.131 934		JHON JAIRO OCHOA HURTADO 3113803149
TUNJA	CLAUDIA CRISTINA OSTOS ALVAREZ C.C. No. 39.396.453	SEPTIEMBRE 27 DE 2017 A LAS 9 00 A.M.	BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 070-8957O, UBICADO EN EL SECTOR URANO DEL MUNICIPIO DE TUNJA EN LA CALLE 50 No. 16 BIS - 33, BARRIO COLINAS OEL NORTE	$180 057.000.00	$126.059.000.00	2012018335	$72.022.800 00		CLIDIER EUGENIO CCHAMARRA ALZATE - CALLE 45 C No. 16 A - 11 Medellín- Anhoqua, 2224557, Cel. 3006649694, No de contacto DIAN, 4956800 EXT 115427.
VILLAVICENCIO	MESA ACOSTA CAYETANO NIT. 6.543.644	27/09/2017, HORA: 2.00 PM.	DERECHO DEL 100% SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 026-16714 DE LA ORIGINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTO DOMINGO - ANTIOQUIA, UBICADO EN EL PARAJE LA LEONA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA, LOTE DE TERRENO EN EL AREA RURAL CON CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA, DE TRES NIVELES CON UN AREA DE LOTE SEGUN MATRICULA INMOBILIARIA NO E 5 LINDEROS APROXIMADAMENTE, REMATE QUE SE REALIZARA EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL BIEN Y CUERPO CIERTO, SE ASUME EL ADEUDADO POR IMPUESTO PREDIAL EN PROPORCION AL DERECHO QUEDO DE REMATE, TERMINO EN CUENTA LOS AÑOS QUE POR TERMINO LEGAL DE PRESCRIPCION ESTUVIEREN VIGENTES A LA FECHA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 687 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO , EL REGISTRO DEL BIEN ADJUDICADO CORRE POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO UNA VEZ LE SEAN ENTREGADOS LOS DOCUMENTOS Y/O ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN, LA CONSIGNACION DEL 40% COMO DEPOSITO PARA HACER POSTURA DEBERA REALIZARSE EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, SUCURSAL CIUDAD BOTERO # 050019195001, A NOMBRE DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE MEDELLIN, NIT DIAN:-800.192.268-4.	$ 70.000.000	$ 49 000.000	2014000041	$ 28.000.000		NUBIA ELENA BOTERO CASTAÑO - CCRA 65 1AA- 5, Medellín-Anhoqua Cel. 3300778728-3209936256 No de contacto DIAN, 4956800 EXT 115427.
IMPUESTOS DE MEDELLIN	BARROS HERNANDEZ PAOLA BEATRIZ, Mt. 4604.994 garante del combustible SIE DE COLOMBIA S.A.S, Nt: 900 045.386	27/09/2017, HORA: 2.00 PM.	DERECHO DEL 100% SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 026-16714 DE LA ORIGINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTO DOMINGO - ANTIOQUIA, UBICADO EN EL PARAJE LA LEONA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA, LOTE DE TERRENO EN EL AREA RURAL CON CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA, DE TRES NIVELES CON UN AREA DE LOTE SEGUN MATRICULA INMOBILIARIA NO E 5 LINDEROS APROXIMADAMENTE, REMATE QUE SE REALIZARA EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL BIEN Y CUERPO CIERTO, SE ASUME EL ADEUDADO POR IMPUESTO PREDIAL EN PROPORCION AL DERECHO QUEDO DE REMATE, TERMINO EN CUENTA LOS AÑOS QUE POR TERMINO LEGAL DE PRESCRIPCION ESTUVIEREN VIGENTES A LA FECHA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 687 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO , EL REGISTRO DEL BIEN ADJUDICADO CORRE POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO UNA VEZ LE SEAN ENTREGADOS LOS DOCUMENTOS Y/O ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN, LA CONSIGNACION DEL 40% COMO DEPOSITO PARA HACER POSTURA DEBERA REALIZARSE EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, SUCURSAL CIUDAD BOTERO # 050019195001, A NOMBRE DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE MEDELLIN, NIT DIAN:-800.192.268-4.	$ 180 000.000	$ 126.000.000	2010370810	$ 72 000 000		GISLERI EUGENIO CCHAMARRA ALZATE - CALLE 45 C No. 16 A - 11 Medellín- Anhoqua, 2224557, Cel. 3006649694, No de contacto DIAN, 4956800 EXT 115427.
IMPUESTOS DE MEDELLIN	ARIAS TELLES SANDRA BIBIANA NIT. 1.088 256.825	27/09/2017 HORA: 11.00 A M.	DERECHO DEL 100% SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 037-35581 DE LA ORIGINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YARUMAL, ANTIOQUIA, LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA CON UN AREA DE LOTE SEGUN FICHA CATASTRAL DE 113 METROS CUADROS, UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YARUMAL, REMATE QUE SE REALIZARA EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL BIEN Y COMO CUERPO CIERTO, SE ASUME EL ADEUDADO POR IMPUESTO PREDIAL EN PROPORCION AL DERECHO QUEDO DE REMATE, TERMINO EN CUENTA LOS AÑOS QUE POR TERMINO LEGAL DE PRESCRIPCION ESTUVIEREN VIGENTES A LA FECHA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 687 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO , EL REGISTRO DEL BIEN ADJUDICADO CORRE POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO UNA VEZ LE SEAN ENTREGADOS LOS DOCUMENTOS Y/O ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN, LA CONSIGNACION DEL 40% COMO DEPOSITO PARA HACER POSTURA DEBERA REALIZARSE EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, SUCURSAL CIUDAD BOTERO # 050019195001, A NOMBRE DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE MEDELLIN, NIT DIAN:-800.192.268-4	$ 7.640 000	$ 5.348.000	2012032512	$ 3.056 000		GERARCIAR Y SERVIR SAS - CARRERA 49 No. 49 - 48, OF. 605 Medellín-Anhoqua Cel. 3123517571, No de contacto 3221069 - CEL 3123517571, No de contacto DIAN, 4956800 EXT 115427.
IMPUESTOS DE MEDELLIN	TABARES LOPEZ LUIS FREDY NIT. 71.796.557	27/09/2017 HORA: 09.00 A M.	VEHICULO AUTOMOVIL PARTICULAR, MARCA CHEVROLET, LINEA CORSA, MODELO 2004, COLOR ROJO MILANO, CILINDRAJE 1800, DE PLACAS EUE047, CON MATRICULA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA, PROPIEDAD DE LA CONTRIBUYENTE EN UN 100%, REMATE QUE SE REALIZARA EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL BIEN, LA CONSIGNACION DEL 40% COMO DEPOSITO PARA HACER POSTURA DEBERA REALIZARSE EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, SUCURSAL CIUDAD BOTERO # 050019195001, A NOMBRE DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE MEDELLIN, NIT DIAN:-800.192.268-4.	$ 6.4 800 750	$ 4.538.625	2011202 23	$ 2.593 500		CAMPO ELIAS VALENCIA VILLA - CLL 51 72 - 02 APTO 801 Medellín-Anhoqua, TEL 2207556, Cel. 3172524283, No de contacto DIAN, 4956800 EXT 115427.
IMPUESTOS DE MEDELLIN	SALAZAR ALVAREZ MARTHA CECILIA, NIT 32.522167	26/09/2017 Horar: 2.00 PM	DERECHO DEL 50% EN COMUN Y PROINDIVISO SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-1056099, PARQUEADERO 229 TORRE DE PARQUEADEROS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SOL NACIENTE PH, UBICADO EN LA CALLE 43 E NO. 83 A – 196, DE MEDELLIN REMATE QUE SE REALIZARA EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL BIEN Y COMO CUERPO CIERTO, SE ASUME LO ADEUDADO POR IMPUESTO PREDIAL EN PROPORCION AL DERECHO QUEDO DE REMATE, TERMINO EN CUENTA LOS AÑOS QUE POR TERMINO LEGAL DE PRESCRIPCION ESTUVIEREN VIGENTES A LA FECHA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 687 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO , EL REGISTRO DEL BIEN ADJUDICADO CORRE POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO UNA VEZ LE SEAN ENTREGADOS LOS DOCUMENTOS Y/O ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN, LA CONSIGNACION DEL 40% COMO DEPOSITO PARA HACER POSTURA DEBERA REALIZARSE EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, SUCURSAL CIUDAD BOTERO # 050019195001, A NOMBRE DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE MEDELLIN, NIT DIAN:-800.192.268-4.	$ 622.255.000	$ 365.578.500	2010152 71	$ 208 902.000		Jairo Jaramillo Sepúlveda - CL 71 35 07 de Medellín, Cel 3172148931
IMPUESTOS DE MEDELLIN	RODRIGUEZ RAMIREZ PASCUAL DE JESUS, NIT: 70.926 625	26/09/2017 Horar: 11 00 A.M.	DERECHO DEL 50% DEL PREDIO RURAL, DIRECCION DEL PREDIO BELLAVISTA, UBICADO EN LA VEREDA MONTEFRIO DEL MUNICIPIO DE ANORI - ANTIOQUIA, CON MATRICULA INMOBILIARIA 003-0006542.	$ 20.316.230	$ 14.221.000	2010083521	$ 8 126.000		Josefina Becerra Palomeque - CL 51 40 57 IN 222 de Medellín, Cel 3148456567
IMPUESTOS DE MEDELLIN	MARIA AURORA MARTINEZ DE MESA, garante de la sociedad PLANET TEXTIL LTDA con NIT: 900.064.812	26/09/2017, HORA: 9 00 A.M	DERECHO DEL 33.34% DEL BIEN PERENNEMENTE A LA SEÑORA MARIA AURORA MARTINEZ DE MESA, UBICADO EN LA CRA 50 A No. 56 71 MUNICIPIO DE ITAGUI, CON MATRICULA INMOBOLIARIA M.001-924084	$ 111.636 079	$ 78.145.255	2006028 46	$ 44.654.482		SANDRA MILENA ALVAREZ POSADA, CC 43.614.776, CALLE 49 NO. 50 - 21, EDIFICIO DEL CAFE, OFICINA 1707, CEL 3216479758
IMPUESTOS DE MEDELLIN	ROJAS GUTIERREZ RAMIREZ PASCUAL DE JESUS, NIT: 70.926.625	26/09/2017 Horar: 9.00 A M.	DERECHO DEL 50% DEL PREDIO RURAL, DIRECCION DEL PREDIO 1A SEMBOSCADA, UBICADO EN LA VEREDA ROBLE ARRIBA DEL MUNICIPIO DE ANORI - ANTIOQUIA, CON MATRICULA INMOBILIARIA 003-0006502.	$ 55.384.103	$ 24.769.000	2010083521	$ 14.154.000		Josefina Becerra Palomeque - CL 51 40 57 IN 222 de Medellín, Cel 3148456567
TUNJA	MARCO AURELIO GIRALDO HURTADO NIT: 10.252.315	SEPTIEMBRE 27 DE 2017 A LAS 9 00 A.M.	BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 070-8957O, UBICADO EN EL SECTOR URANO DEL MUNICIPIO DE TUNJA EN LA CALLE 50 No. 16 BIS - 33, BARRIO COLINAS OEL NORTE	$180 057.000.00	$126.059.000.00	2012018335	$72.022.800 00		ACOSTA ALVAREZ CLAUDIA CRISTINA C.C. NO. 39.396.453
TUNJA	TORRES BUITRAGO EDWIN C.C. No. 7.184.686	SEPTIEMBRE 28 DE 2017 A LAS 9.00 A.M.	CUOTA PARTE (50%) DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 070-10824 SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA, (BOYACA) VEREDA PARQUIDA VIEJA, PINCA "EL PORVENIR".	$25.703.000.00	$17.759.000 00	2013005 62	$10.148.000 00		LILIANA MORENO MARTINEZ, CARRERA 16 NO.37- 57 LA ESPERANZA ETAPA I TUNJA (BOYACA), 3112165905
VILLAVICENCIO	SILVERIO RODAS CONTENTO, CALLE 6C 33 51 VILLAVICENCIO TEL 3103227550	18/09/2017-10.00AM	CUOTA PARTE DEL 50% DEL PREDIO UBICADO EN LA CRA 17 #35A-27 BARRIO SANTA HELENA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, MI230-416990ELA ORIGINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO	$72.500 000	$ 50 750.000	2003001014	$ 29 000.000		JOSE DAVID ROAS CONTENTO, CALLE 6C 33 51 VILLAVICENCIO TEL 3103227550
VILLAVICENCIO	AGROPECUARIA LA GLORIA AIG S.A.S NIT.900022983-2	18/09/2017-2.00PM	FINCA DENOMINADA HATO RONDON, UBICADA EN LA VEREDA BELLAVISTA, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA MATRUCLA INMOBILIARIA 236-2473 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ACACIAS	$25.703 000.000	$2.592.100 000	2009482723	$1.481.200.000		LUZ MABEL LOPEZ ROMERO , CARRERA 35 NO. 21-70 BARRIO SAN BENITO VILLAVICENCIO, 3156073429
IMPUESTOS DE MEDELLIN	TABARES LOPEZ LUIS FREDY NIT. 71.796.557	27/09/2017 HORA: 09.00 A M.	VEHICULO AUTOMOVIL PARTICULAR, MARCA CHEVROLET, LINEA CORSA, MODELO 2004, COLOR ROJO MILANO, CILINDRAJE 1800, DE PLACAS EUE047, CON MATRICULA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA, PROPIEDAD DE LA CONTRIBUYENTE EN UN 100%, REMATE QUE SE REALIZARA EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL BIEN, LA CONSIGNACION DEL 40% COMO DEPOSITO PARA HACER POSTURA DEBERA REALIZARSE EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, SUCURSAL CIUDAD BOTERO # 050019195001, A NOMBRE DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE MEDELLIN, NIT DIAN:-800.192.268-4.	$ 6.4800 750	$ 4.538.625	2011202 23	$ 2.593 500		CAMPO ELIAS VALENCIA VILLA - CLL 51 72 - 02 APTO 801 Medellín-Anhoqua, TEL 2207556, Cel. 3172524283, No de contacto DIAN, 4956800 EXT 115427.
IMPUESTOS DE MEDELLIN	ARIAS TELLES SANDRA BIBIANA NIT. 1.088 256.825	27/09/2017 HORA: 11.00 A M.	DERECHO DEL 100% SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 037-35581 DE LA ORIGINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YARUMAL, ANTIOQUIA, LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA CON UN AREA DE LOTE SEGUN FICHA CATASTRAL DE 113 METROS CUADROS, UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YARUMAL, REMATE QUE SE REALIZARA EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL BIEN Y COMO CUERPO CIERTO, SE ASUME EL ADEUDADO POR IMPUESTO PREDIAL EN PROPORCION AL DERECHO QUEDO DE REMATE, TERMINO EN CUENTA LOS AÑOS QUE POR TERMINO LEGAL DE PRESCRIPCION ESTUVIEREN VIGENTES A LA FECHA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 687 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO , EL REGISTRO DEL BIEN ADJUDICADO CORRE POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO UNA VEZ LE SEAN ENTREGADOS LOS DOCUMENTOS Y/O ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN, LA CONSIGNACION DEL 40% COMO DEPOSITO PARA HACER POSTURA DEBERA REALIZARSE EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, SUCURSAL CIUDAD BOTERO # 050019195001, A NOMBRE DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE MEDELLIN, NIT DIAN:-800.192.268-4	$ 7.640 000	$ 5.348.000	2012032 12	$ 3.056 000		GERARCIAR Y SERVIR SAS - CARRERA 49 No. 49 - 48, OF. 605 Medellín-Anhoqua Cel. 3123517571, No de contacto 3221069 - CEL 3123517571, No de contacto DIAN, 4956800 EXT 115427.
IMPUESTOS DE MEDELLIN	MARIA AURORA MARTINEZ DE MESA, garante de la sociedad PLANET TEXTIL LTDA con NIT: 900.064.812	26/09/2017, HORA: 9 00 A.M	DERECHO DEL 33.34% DEL BIEN PERENNEMENTE A LA SEÑORA MARIA AURORA MARTINEZ DE MESA, UBICADO EN LA CRA 50 A No. 56 71 MUNICIPIO DE ITAGUI, CON MATRICULA INMOBOLIARIA M.001-924084	$ 111.636 079	$ 78.145.255	2006028 46	$ 44.654.482		SANDRA MILENA ALVAREZ POSADA, CC 43.614.776, CALLE 49 NO. 50 - 21, EDIFICIO DEL CAFE, OFICINA 1707, CEL 3216479758
IMPUESTOS DE MEDELLIN	SALAZAR ALVAREZ MARTHA CECILIA, NIT 32.522167	26/09/2017 Horar: 2.00 PM	DERECHO DEL 50% EN COMUN Y PROINDIVISO SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-1056099, PARQUEADERO 229 TORRE DE PARQUEADEROS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SOL NACIENTE PH, UBICADO EN LA CALLE 43 E NO. 83 A – 196, DE MEDELLIN REMATE QUE SE REALIZARA EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL BIEN Y COMO CUERPO CIERTO, SE ASUME LO ADEUDADO POR IMPUESTO PREDIAL EN PROPORCION AL DERECHO QUEDO DE REMATE, TERMINO EN CUENTA LOS AÑOS QUE POR TERMINO LEGAL DE PRESCRIPCION ESTUVIEREN VIGENTES A LA FECHA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 687 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO , EL REGISTRO DEL BIEN ADJUDICADO CORRE POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO UNA VEZ LE SEAN ENTREGADOS LOS DOCUMENTOS Y/O ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN, LA CONSIGNACION DEL 40% COMO DEPOSITO PARA HACER POSTURA DEBERA REALIZARSE EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, SUCURSAL CIUDAD BOTERO # 050019195001, A NOMBRE DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE MEDELLIN, NIT DIAN:-800.192.268-4.	$ 622.255.000	$ 365.578.500	2010152 71	$ 208 902.000		Jairo Jaramillo Sepúlveda - CL 71 35 07 de Medellín, Cel 3172148931
IMPUESTOS DE MEDELLIN	RODRIGUEZ RAMIREZ PASCUAL DE JESUS, NIT: 70.926 625	26/09/2017 Horar: 11 00 A.M.	DERECHO DEL 50% DEL PREDIO RURAL, DIRECCION DEL PREDIO BELLAVISTA, UBICADO EN LA VEREDA MONTEFRIO DEL MUNICIPIO DE ANORI - ANTIOQUIA, CON MATRICULA INMOBILIARIA 003-0006542.	$ 20.316.230	$ 14.221.000	2010083521	$ 8 126.000		Josefina Becerra Palomeque - CL 51 40 57 IN 222 de Medellín, Cel 3148456567
IMPUESTOS DE MEDELLIN	MARIA AURORA MARTINEZ DE MESA, garante de la sociedad PLANET TEXTIL LTDA con NIT: 900.064.812	26/09/2017, HORA: 9 00 A.M	DERECHO DEL 33.34% DEL BIEN PERENNEMENTE A LA SEÑORA MARIA AURORA MARTINEZ DE MESA, UBICADO EN LA CRA 50 A No. 56 71 MUNICIPIO DE ITAGUI, CON MATRICULA INMOBOLIARIA M.001-924084	$ 111.636 079	$ 78.145.255	2006028 46	$ 44.654.482		SANDRA MILENA ALVAREZ POSADA, CC 43.614.776, CALLE 49 NO. 50 - 21, EDIFICIO DEL CAFE, OFICINA 1707, CEL 3216479758
IMPUESTOS DE MEDELLIN	ROJAS GUTIERREZ RAMIREZ PASCUAL DE JESUS, NIT: 70.926.625	26/09/2017 Horar: 9.00 A M.	DERECHO DEL 50% DEL PREDIO RURAL, DIRECCION DEL PREDIO 1A SEMBOSCADA, UBICADO EN LA VEREDA ROBLE ARRIBA DEL MUNICIPIO DE ANORI - ANTIOQUIA, CON MATRICULA INMOBILIARIA 003-0006502.	$ 55.384.103	$ 24.769.000	2010083521	$ 14.154.000		Josefina Becerra Palomeque - CL 51 40 57 IN 222 de Medellín, Cel 3148456567
MANIZALES	GOMEZ ZULUAGA JESUS ALCADO NIT 102771299	21 de Septiembre de 2017, a las 2.00, p.m	Cuota Parte del 50m Inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria Mo. 110-14598, dirección lote los Jujipanes, Mela – Caldas, en un 50%	$165 000.000	$115.500.000	2010055611	$66 000.000		JHON JAIRO OCHOA HURTADO 3113803149
MANIZALES	ROJAS GUTIERREZ RAMIREZ PASCUAL DE JESUS NIT: 70.926.625	21 de Septiembre de 2017, a las 2 00 PM	Cuota parte correspondiente al 6 66 %, identificado con matrícula Inmobiliaria Mo 100-98319, Sin dirección la Suiza o la suiza, sector rural del municipio de Manizales- Caldas	$32.829 837	$22.980 885	2011029410	$13.131 934		JHON JAIRO OCHOA HURTADO 3113803149
TUNJA	CLAUDIA CRISTINA OSTOS ALVAREZ C.C. No. 39.396.453	SEPTIEMBRE 27 DE 2017 A LAS 9 00 A.M.	BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 070-8957O, UBICADO EN EL SECTOR URANO DEL MUNICIPIO DE TUNJA EN LA CALLE 50 No. 16 BIS - 33, BARRIO COLINAS OEL NORTE	$180 057.000.00	$126.059.000.00	2012018335	$72.022.800 00		ACOSTA ALVAREZ CLAUDIA CRISTINA C.C. NO. 39.396.453
IMPUESTOS DE MEDELLIN	BARROS HERNANDEZ PAOLA BEATRIZ, Mt. 4604.994 garante del combustible SIE DE COLOMBIA S.A.S, Nt: 900 045.386	27/09/2017, HORA: 2.00 PM.	DERECHO DEL 100% SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 026-16714 DE LA ORIGINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTO DOMINGO - ANTIOQUIA, UBICADO EN EL PARAJE LA LEONA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA, LOTE DE TERRENO EN EL AREA RURAL CON CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA, DE TRES NIVELES CON UN AREA DE LOTE SEGUN MATRICULA INMOBILIARIA NO E 5 LINDEROS APROXIMADAMENTE, REMATE QUE SE REALIZARA EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL BIEN Y CUERPO CIERTO, SE ASUME EL ADEUDADO POR IMPUESTO PREDIAL EN PROPORCION AL DERECHO QUEDO DE REMATE, TERMINO EN CUENTA LOS AÑOS QUE POR TERMINO LEGAL DE PRESCRIPCION ESTUVIEREN VIGENTES A LA FECHA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 687 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO , EL REGISTRO DEL BIEN ADJUDICADO CORRE POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO UNA VEZ LE SEAN ENTREGADOS LOS DOCUMENTOS Y/O ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN, LA CONSIGNACION DEL 40% COMO DEPOSITO PARA HACER POSTURA DEBERA REALIZARSE EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, SUCURSAL CIUDAD BOTERO # 050019195001, A NOMBRE DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE MEDELLIN, NIT DIAN:-800.192.268-4.	$ 70.000.000	$ 49 000.000	2014000041	$ 28.000.000		NUBIA ELENA BOTERO CASTAÑO - CCRA 65 1AA- 5, Medellín-Anhoqua Cel. 3300778728-3209936256 No de contacto DIAN, 4956800 EXT 115427.
IMPUESTOS DE MEDELLIN	MESA ACOSTA CAYETANO, NIT. 6.543.644	27/09/2017, HORA: 2.00 PM.	DERECHO DEL 100% SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 026-16714 DE LA ORIGINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTO DOMINGO - ANTIOQUIA, UBICADO EN EL PARAJE LA LEONA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA, LOTE DE TERRENO EN EL AREA RURAL CON CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA, DE TRES NIVELES CON UN AREA DE LOTE SEGUN MATRICULA INMOBILIARIA NO E 5 LINDEROS APROXIMADAMENTE, REMATE QUE SE REALIZARA EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL BIEN Y CUERPO CIERTO, SE ASUME EL ADEUDADO POR IMPUESTO PREDIAL EN PROPORCION AL DERECHO QUEDO DE REMATE, TERMINO EN CUENTA LOS AÑOS QUE POR TERMINO LEGAL DE PRESCRIPCION ESTUVIEREN VIGENTES A LA FECHA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 687 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO , EL REGISTRO DEL BIEN ADJUDICADO CORRE POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO UNA VEZ LE SEAN ENTREGADOS LOS DOCUMENTOS Y/O ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN, LA CONSIGNACION DEL 40% COMO DEPOSITO PARA HACER POSTURA DEBERA REALIZARSE EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, SUCURSAL CIUDAD BOTERO # 050019195001, A NOMBRE DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE MEDELLIN, NIT DIAN:-800.192.268-4.	$ 70.000.000	$ 49 000.000	2014000041	$ 28.000.000		NUBIA ELENA BOTERO CASTAÑO - CCRA 65 1AA- 5, Medellín-Anhoqua Cel. 3300778728-3209936256 No de contacto DIAN, 4956800 EXT 115427.
			ORIGINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO	$60 000 000	$ 42.000.000	2011029 68	$ 24.000 000		CLL 8 SUR #8E-04 BARRIO VALLES DE ARAGON VILLAVICENCIO TEL 3132248354- 3112649850

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com - Servicios – Edictos y Avisos Judiciales

109

POLIZAS Y SEGUROS

ASESORES DE SEGUROS Y PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTOS

EDICTOS POR RADIO Y PRENSA

CONSTANCIA DE PAGO

CERTIFICAMOS QUE El SEÑOR (A) GERMAN RUBIANO CARRANZA, IDENTIFICADO (A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.477.271, CANCELO LA SUMA $90.000 = PÓR CONCEPTO DEL PAGO DEL AVISO DE REMATE CORRESPONDIENTE AL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C , EN EL PROCESO 110014003010-2013-0022801, PUBLICACION POR PRENSA Y RADIO DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

SE EXPIDE EN BOGOTA, A LOS 12 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2017

ATENTAMENTE,

Polizas Judiciales
TODO EN SEGUROS
Calle 18 A No. 28A - 09
Frente a los Juzgados de Paloquemao
Tel.: 208 4591
Celular 315 876 7017

ANDRES PEREZ
EDICTOS Y EMPLAZAMIENTOS

Calle 18 A No. 28A 09 Piso 2 Bogotá. Tel. 2084591 Fax 2017251 cel 315-8767017**313-2249523
Correo electrónico. yolandarubiano0815@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÒN SENTENCIAS DE BOGOTÀ D.C.

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 DE 2013

Cra. 12 N° 14-22 Piso 1

EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA DE BOGOTÁ D.C.

Proceso EJECUTIVO

De: ANGELICA MARIA MAYA PARDO C.C. No. 39.797.105.

Contra: MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN C.C. No. 39.551.127

Proceso No. 110014003010-2013-00228 01

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÒN SENTENCIAS DE BOGOTÀ D.C.

HACE SABER

Que por auto de fecha nueve (9) de agosto de dos mil diecisiete (2017), donde se señaló la hora de las 9:00 a.m., para el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** sobre la cuota parte del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, descrito así:

El bien inmueble objeto del Remate identificado con Matricula inmobiliaria No. 157-106312 Lote 3 Villa Liliana Tipo Rural vereda Yayata bajo el sector las Palmas se encuentra ubicado en el Municipio de Silvania – Cundinamarca, cuota parte que está avaluada en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($154.057.520.oo) M/Cte.**

El Auxiliar de la Justicia secuestre señora ANA MERCEDES RODRIGUEZ QUEBRAOLLA, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 51.867.355 quien puede ser ubicada en la dirección Carrera 3 No. 30 bis 12 interior 7 Apto. 301 de Soacha-Cundinamarca celular No. 3002207134.

La diligencia de Remate se llevara a cabo en el **JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÒN SENTENCIAS DE BOGOTÀ D.C.**

De conformidad con el Art. 450 del C.G.P. citado, se entregara copia del mismo a los interesados para las publicaciones de ley.

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avaluó del bien, previa consignación para hacer postura del cuarenta por ciento (40%), del valor del mismo.

La licitación empezara a la hora y en la fecha indicada y no se cerrara, sino transcurrida una (1) hora después de iniciada la subasta. De conformidad con el Art. 451 del C.G.P.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado once (11) civil municipal de Ejecución de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado décimo (10) civil municipal de Bogotá D.C, en virtud de los Acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente Aviso de Remate para su publicación en un periódico de amplia circulación hoy _____ ( ) del mes de _____de 2017.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá. D.C Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 03 de Septiembre Hora: 9:45 AM 2017

Karen Beltrán y/o Ana Maria Reyes
C.C. 1024485938 C.C 1023956740

2567 HL

7a NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION CON FIRMA REGISTRADA

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: **CONTRASEÑA** No. **1024485938** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTA D.C. 4/09/2017 10:55:19.480652

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

401226

Func.o: SYSADM

280 353 a

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ligia Josefina Eraso Cabrera
Notaria
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

Señor
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C
ORIGEN JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: REF: Proceso No. 2013-228
De: ANGELICA MARIA MAYA PARDO
CONTRA: MARTHA USECHE DE GAITAN

18 SET. 2017

GERMAN RUBIANOCARRANZA mayor de edad y de esta vecindad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como Apoderado Judicial de la parte actora dentro del Proceso de la referencia, al señor Juez, con todo respeto me permito allegar certificado de Libertad del bien inmueble a rematar.

Cordialmente,

GERMAN RUBIANO CARRANZA
C.C. 19.477.271 de Bogotá
T.P. No. 72.187 del C.S.J.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17091813667975312 **Nro Matrícula: 157-106312**

Impreso el 18 de Septiembre de 2017 a las 04:07:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 157 - FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SILVANIA VEREDA: SILVANIA

FECHA APERTURA: 30-01-2009 RADICACIÓN: 2009-868 CON: ESCRITURA DE: 28-01-2009

CODIGO CATASTRAL: **25743000100000004085900000000**COD CATASTRAL ANT: 25743000100040859000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1586 de fecha 31-12-2008 en NOTARIA de SILVANIA LOTE 3 "VILLA LILIANA" con area de 1.619,43M2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACCION TRADICION MATRICULA MAYOR EXTENSION NUMERO 157-64261 ----------USECHE DE GAITAN MARTHA LUCIA Y GAITAN CASTILLO FELIX ALFONSO,ADQUIRIERON POR COMPRA VENTA DERECHOS DE CUOTA DE: GARCIA VASQUEZ EDGAR ALBEIRO Y GARCIA VASQUEZ LUIS ALFONSO, SEGUN ESCRITURA # 92 DEL 18-01-2008 NOTARIA 55 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 30-01-2008---------- ----------RENDON MONSALVE JOSE JEAN,ADQUIRIO POR COMPRA VENTA DERECHOS DE CUOTA DE: GARCIA VASQUEZ EDGAR ALBEIRO,Y GARCIA VASQUEZ LUIS ALFONSO,SEGUN ESCRITURA # 91 DEL 18-01-2008 NOTARIA 55 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 30-01-2008---------- ----------GARCIA VASQUEZ EDGAR ALBEIRO Y GARCIA VASQUEZ LUIS ALFONSO ADQUIRIERON POR SUCESION DE: GARCIA BARBOSA LUIS GONZALO, SEGUN ESCRITURA #3370 DEL 24-10-2006 NOTARIA 55 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 08-11-2006---------- ----------GARCIA BARBOSA LUIS GONZALO,ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION COMUNIDAD DE GARCIA BARBOSA ARGEMIRO,GARCIA BARBOSA BENILDA,GARCIA BARBOSA LUIS GONZALO,GARCIA BARBOSA ANA CLOVIS, GARCIA BARBOSA RICARDO ANIBAL, GARCIA BARBOSA JORGE ANSELMO,SEGUN ESCRITURA #1919 DEL 04-10-1985 NOTARIA 1 DE FUSAGASUGA, REGISTRADA EL 29-01-1996----------GARCIA BARBOSA RICARDO ANIBAL,GARCIA BARBOSA JOSE ANSELMO,GARCIA BARBOSA BENILDA,GARCIA BARBOSA ARGEMIRO,GARCIA BARBOSA ANA CLOVIS,ADQUIRIERON POR ADJUDICACION DERECHOS PROINDIVISO DE: BARBOSA VDA, DE GARCIA BENILDA,SEGUN SENTENCIA DEL 13-12-1978 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGA, REGISTRADA EL 07-11-1979----------GARCIA BARBOSA RICARDO ANIBAL,GARCIA BARBOSA JOSE ANSELMO,GARCIA BARBOSA BENILDA, GARCIA BARBOSA LUIS GONZALO,GARCIA BARBOSA ARGEMIRO,GARCIA BARBOSA ANA CLOVIS, BARBOSA VDA.DE GARCIA BENILDA.ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE: GARCIA REY CRISTOBAL, REGISTRADA EL 07-11-1979---------- GARCIA REY CRISTOBAL, ADQUIRIO POR COMPRA VENTA DE: ESPINOSA CAMACHO IDELFONSO.,SEGUN ESCRITURA #1083 DEL 04-09-1944 NOTARIA DE FUSAGASUGA, REGISTRADA EL 05-10-1944.-

---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE 3 "VILLA LILIANA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

157 - 64261

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-01-2009 Radicación: 2009-868

Doc: ESCRITURA 1586 del 31-12-2008 NOTARIA de SILVANIA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL *AL PREDIO DEBE DARSELE LA DESTINACION INDICADA. LEY 160/94*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAITAN CASTILLO FELIX ALFONSO	CC# 3047246
DE: GARCIA VASQUEZ EDGAR ALBEIRO	CC# 11257305
DE: GARCIA VASQUEZ LUIS ALFONSO	CC# 3171103
DE: RENDON MONSALVE JOSE JEAN	CC# 4577621
DE: USECHE DE GAITAN MARTHA LUCIA	CC# 39551127

13

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17091813667975312 **Nro Matrícula: 157-106312**

Impreso el 18 de Septiembre de 2017 a las 04:07:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GAITAN CASTILLO FELIX ALFONSO **CC# 3047246** **X**

A: USECHE DE GAITAN MARTHA LUCIA **CC# 39551127** **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-03-2013 Radicación: 2013-2270

Doc: OFICIO 378-13 del 26-02-2013 JUZGADO 66 CIVIL MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO NO. 2012-00697-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA GUADALUPE LTDA

A: GAITAN CASTILLO FELIX ALFONSO **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-01-2014 Radicación: 2014-963

Doc: OFICIO 4658 del 16-12-2013 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAYA PARDO ANGELICA MARIA

A: USECHE DE GAITAN MARTHA LUCIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-04-2014 Radicación: 2014-3905

Doc: OFICIO 2459 del 21-08-2013 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA GUADALUPE LTDA **NIT# 8001945535**

A: GAITAN CASTILLO FELIX ALFONSO **CC# 3047246**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-170 Fecha: 08-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

***
***
***
***
***
***

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17091813667975312 **Nro Matrícula: 157-106312**

Impreso el 18 de Septiembre de 2017 a las 04:07:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-55936 **FECHA: 18-09-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CARLOS JULIO GUERRERO CORTES

115

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1°

Bogotá; 19 de Septiembre de 2017.

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO SINGULAR No. 010-2013-00228 de ANGELICA MARIA MAYA PARDO contra MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN.

Se deja constancia que por error involuntario de la secretaría se omitió el recibido con el sello radicador de la Oficina de Ejecución – Remates en el memorial presentado por el Señor GERMAN RUBIANO CARRANZA dirigido para el proceso de la referencia, de igual forma se deja constancia que dicho memorial fue recibido el día 18 de septiembre del año en curso en horas de la tarde y fue cargado al Sistema SIGLO 21 de forma inmediata a su recibido.

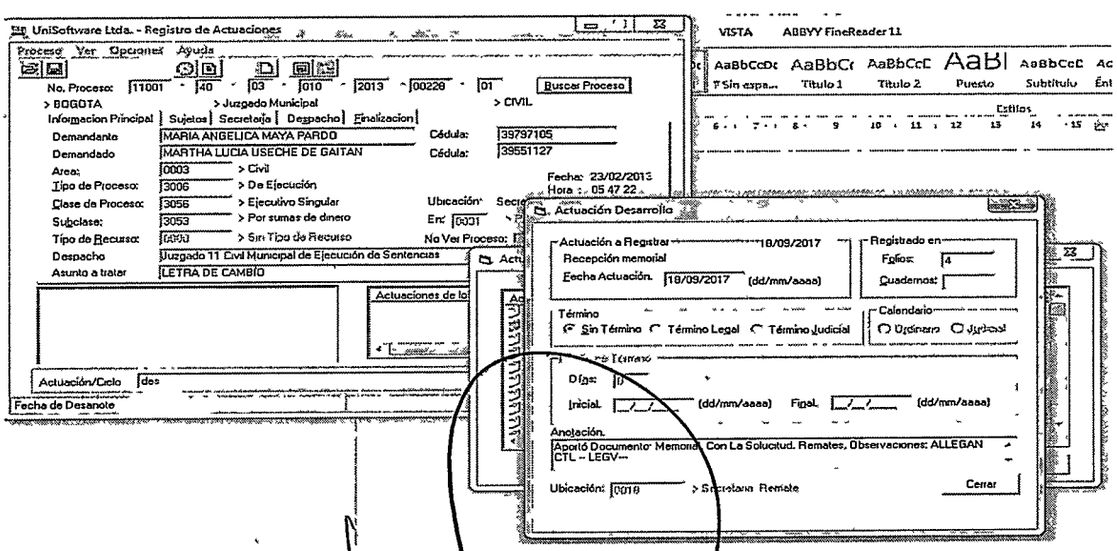

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

116

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO radicado bajo el No. 11001-40-03-010-2013-00228-00 de ANGELICA MARIA AMAYA PARDO contra MARTHA USECHE DE GAITAN.

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las tres de la tarde (03:00 P.M.), fecha fijada previamente mediante auto del nueve (09) de agosto de dos mil dieciséis (2017), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta sobre la cuota parte del bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referencia. La Suscrita Juez Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA.** Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición del bien objeto del remate.

Por la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** se realizara la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;

LOREYNE PEDROZO GARCÍA

La Secretaria;

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Señor
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C
ORIGEN: JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: REF: Proceso No. 2013- 0228
De: ANGELICA MARIA MAYA PARDO
Contra: MARTHA USECHE DE GAITAN

GERMAN RUBIANO CARRANZA mayor de edad y de esta vecindad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como Apoderado Judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez, con todo respeto, me permito solicitar se fije fecha y hora para Diligencia de Remate de la cuota parte del bien inmueble identificado con Matricula inmobiliaria No. 157-106312 Lote 3 Villa Liliana Tipo Rural vereda Yayata bajo el sector las Palmas se encuentra ubicado en el Municipio de Silvania – Cundinamarca, que ya se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Para tal efecto solicito se elabore el correspondiente Aviso de Remate, esta solicitud se eleva por encontrarse reunidos los requisitos en los términos del art. 450 y 452 del C.G.P.

Cordialmente,

Abgal
Pablo
Lerma

54492- 8-NOV-'17 10:40
OF.EJEC.CIVIL MPAL.

GERMAN RUBIANO CARRANZA
C.C. No. 19.477.271 de Bogotá
T.P. No. 72.187 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Reparto Civil
Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

14 NOV 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

_____

Observaciones _____

La Secretario (a

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho (28) noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Rad.: 010-2013-0228

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 117) y por ser procedente ***se dispone:***

Se señala la hora de las **11:00A.M.**, del día **MIERCOLES 7** de **FEBRERO** del año **2018**, para llevar a cabo la diligencia de ***REMATE*** de la cuota parte del inmueble de propiedad de del ejecutado, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2° del art. 452 del C. G. del P.).

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 29 de noviembre de 2017.
Por anotación en estado No. 209 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-010-2013-00228-00 de ANGELA MARÍA MAYA PARDO contra MARTHA USECHE DE GAITÁN.

En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate la CUOTA PARTE del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó el aviso de remate ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto del remate.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

120

Señor
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C
ORIGEN: JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: REF: Proceso No. 2013- 0228
De: ANGELICA MARIA MAYA PARDO
Contra: MARTHA USECHE DE GAITAN

GERMAN RUBIANO CARRANZA mayor de edad y de esta vecindad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como Apoderado Judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez, con todo respeto, me permito solicitar se fije fecha y hora para Diligencia de Remate de la cuota parte del bien inmueble identificado con Matricula inmobiliaria No. 157-106312 Lote 3 Villa Liliana Tipo Rural vereda Yayata bajo el sector las Palmas se encuentra ubicado en el Municipio de Silvania – Cundinamarca, que ya se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Para tal efecto solicito se elabore el correspondiente Aviso de Remate, esta solicitud se eleva por encontrarse reunidos los requisitos en los términos del art. 450 y 452 del C.G.P.

Cordialmente,

87894 23-FEB-'18 16:35
OF.EJEC.CIVIL M.PAL

GERMAN RUBIANO CARRANZA
C.C. No. 19.477.271 de Bogotá
T.P. No. 72.187 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

27 FEB 2018 04

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Nueve (9°) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Rad.: 010-2013-00228

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 120) y por ser procedente ***se dispone:***

Se señala la hora de las **09:00A.M.**, del día **LUNES 16** de **ABRIL** del año **2018**, para llevar a cabo la diligencia de ***REMATE*** de la cuota parte del inmueble de propiedad de del ejecutado, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2° del art. 452 del C. G. del P.).

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 12 de marzo de 2018
Por anotación en estado **No. 43** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

German Rubiano Carranza
Experto en cobro de cartera

Abogado Especializado
civil –comercial.-Penal

18 Abril

Señor
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C
ORIGEN: JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

21616 3APR'18 PM 4:59

REF: REF: Proceso No. 2013- 0228
De: ANGELICA MARIA MAYA PARDO
Contra: MARTHA USECHE DE GAITAN

GERMAN RUBIANO CARRANZA mayor de edad y de esta vecindad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como Apoderado Judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez, con todo respeto, me permito solicitar se fije nuevamente fecha y hora para Diligencia de Remate de la cuota parte del bien inmueble identificado con Matricula inmobiliaria No. 157-106312 Lote 3 Villa Liliana Tipo Rural vereda Yayata bajo el sector las Palmas se encuentra ubicado en el Municipio de Silvania – Cundinamarca, que ya se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Para tal efecto solicito se elabore el correspondiente Aviso de Remate, esta solicitud se eleva por encontrarse reunidos los requisitos en los términos del art. 450 y 452 del C.G.P.

Lo anterior por cuanto por cuanto no se efectuaron las publicaciones por el receso de labores y de la Semana santa.

Cordialmente,

GERMAN RUBIANO CARRANZA
C.C. No. 19.477.271 de Bogotá
T.P. No. 72.187 del C.S.J.

Edificio centro Comercial JR. Carrera 28 A No. 17-40 Ofc. 205 A, tel 3138129105
Rubiano88@gmail.com, tel. 2019647-4660381
Bogotá D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Pasto D.C
Despacho

04 ABR 2018

Al despacho del Señor (a) Juez (ra) _____

Observaciones _____

El Secretario _____

123

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Seis (6) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Rad.: 010-2013-00228

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte actora (fl 122), **se dispone:**

Se señala la hora de las **09:00A.M.**, del día **JUEVES 31** de **MAYO** del año **2018**, para llevar a cabo la diligencia de ***REMATE*** de la cuota parte del inmueble de propiedad de del ejecutado, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2° del art. 452 del C. G. del P.).

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

. **Notifíquese,**

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 9 de abril de 2018
Por anotación en estado No. 57 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

08 MAY 2018

Al despacho de Señor(a) Juez(a) _____
Observaciones Al despacho por orden
El (la) Secretario(a) de la Sta juez.

De: Tecnico Sistemas Tribunal Superior Bogota
Enviado el: lunes, 23 de abril de 2018 04:43 p.m.
Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias- Seccional Bogota
Asunto: DESIGNACIÓN JUECES ESCRUTADORES Y CLAVEROS PARA ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE 27 DE MAYO DE 2018 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA EL 17 DE JUNIO DE 2018.

Bogotá, D. C., 23 de abril de 2018
Oficio N° 1150

Doctora
LOREYNE PEDROZO GARCÍA Y / O QUIEN HAGA SUS VECES
11º EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
La ciudad

REF.: **DESIGNACIÓN JUECES ESCRUTADORES Y CLAVEROS PARA ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE 27 DE MAYO DE 2018 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA EL 17 DE JUNIO DE 2018.**

Respetado (a) señor (a) Juez:

Comedidamente, me permito notificarle que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en sesión ordinaria de Sala Plena del día 23 de abril de 2018, se acordó designarlo (a) como **CLAVERO en la COMISIÓN 9 ESCRUTADORA de la localidad de FONTIBON,** para las elecciones de **Presidente y Vicepresidente de la República** a realizarse el día 27 de mayo de 2018 y eventual segunda vuelta el día 17 de junio de 2018.

Así mismo, se le hace conocer que el cargo es indelegable, de forzosa aceptación y que durante el tiempo que ejerza tal labor, se suspenden los términos en los respectivos despachos judiciales, de conformidad con el Art. 157 del Código Nacional Electoral.

En tal virtud, para cualquier información o inquietud puede comunicarse al Grupo de Soporte Electoral de la Registraduría Distrital del Estado Civil, teléfono 2810796, o a los correos electrónicos amllanos@registraduria.gov.co o storres@registraduria.gov.vo; las Comisiones Escrutadoras Auxiliares y Distritales, funcionarán en los Pabellones 1 y 8 de la Corporación de la Feria de Exposición S.A. CORFERIAS, Carrera 37 No. 24 – 67 de la Ciudad de Bogotá.

Con toda atención,

Margarita Mendoza

MARGARITA MENDOZA PALACIO
Secretaria General

JGMC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: **010-2013-0228**
Demandante: **ANGÉLICA MARÍA MAYA PARDO.**
Demandado: **MARTHA LUCIA USECHE DE GAITÁN.**
Proceso: **EJECUTIVO**

En atención al informe visto a folio 124 donde consta que la Titular del Despacho, fue nombrada como escrutadora, ***se dispone:***

Por cumplirse con los requisitos previstos en el artículo 448 del C. G. del P, se ***SEÑALA NUEVAMENTE*** la hora de las 11.00, del día 27 de Junio de **2018**, para llevar a cabo la diligencia de ***REMATE*** de la cuota parte del inmueble de propiedad del demandado, que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. **110012041800**, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2° del art. 452 del C. G. del P.).

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,

MARTHA YANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 15 de mayo de 2018.
Por anotación en estado **No. 81** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

JORM

126

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-010-2013-00228-00 de ANGELA MARIA AMAYA PARDO contra MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN.

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del once (11) de mayo de dos mil diecisiete (2018), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate de la (cuota parte) del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó el aviso de remate ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto del remate.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

German Rubiano Carranza
Experto en cobro de cartera

Abogado Especializado
civil –comercial.-Penal

Señor
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C
ORIGEN: JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: REF: Proceso No. 2013- 0228
De: ANGELICA MARIA MAYA PARDO
Contra: MARTHA USECHE DE GAITAN

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
16443 18-JAN-'19 11:35
(11)
folio
letra
586-2019

GERMAN RUBIANO CARRANZA mayor de edad y de esta vecindad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como Apoderado Judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez, con todo respeto, me permito solicitar se fije fecha y hora para Diligencia de Remate de la cuota parte del bien inmueble identificado con Matricula inmobiliaria No. 157-106312 Lote 3 Villa Liliana Tipo Rural vereda Yayata bajo el sector las Palmas se encuentra ubicado en el Municipio de Silvania – Cundinamarca, que ya se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Para tal efecto solicito se elabore el correspondiente Aviso de Remate, esta solicitud se eleva por encontrarse reunidos los requisitos en los términos del art. 450 y 452 del C.G.P.

Cordialmente,

GERMAN RUBIANO CARRANZA
C.C. No. 19.477.271 de Bogotá
T.P. No. 72.187 del C.S.J.

Edificio centro Comercial JR. Carrera 28 A No. 17-40 Ofc. 205 A, tel 3138129105
Rubiano88@gmail.com, tel. 2019647-4660381
Bogotá D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
[illegible] AL DESPACHO

30 ENE 2019

05

Al despacho del Señor [illegible]
Observ[illegible]
El (la) Secretario (a)

120

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: **010-2013-0228**
Demandante: **ANGÉLICA MARÍA MAYA PARDO.**
Demandado: **MARTHA LUCIA USECHE DE GAITÁN.**
Proceso: **EJECUTIVO.**

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 127), y por cumplirse con los requisitos previstos en el artículo 448 del C. G. del P, ***SE SEÑALA NUEVAMENTE*** la hora de las 11:00, del día 28 de Febrero de **2019**, para llevar a cabo la diligencia de ***REMATE*** del bien inmueble de propiedad del demandado, que se encuentra legalmente embargado (fls. 11 a 12), secuestrado (fls. 27 a 28) y avaluado (fl. 92).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. **110012041800**, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2° del art. 452 del C. G. del P.).

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ
Decisión 2/2 C-2

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 4 DE FEBRERO DE 2019
Por anotación en estado Nº. 16 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

JORM

German Rubiano Carranza
Experto en cobro de cartera

Abogado Especializado
civil –comercial.-Penal

Señor
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C
ORIGEN: JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO 9981 - 183 11
82220 6-MAR-'20 14:48

REF: REF: Proceso No. 2013- 0228
De: ANGELICA MARIA MAYA PARDO
Contra: MARTHA USECHE DE GAITAN

82220 6-MAR-'20 14:48

GERMAN RUBIANO CARRANZA mayor de edad y de esta vecindad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como Apoderado Judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez, con todo respeto, me permito solicitar se fije nuevamente fecha y hora para Diligencia de Remate de la cuota parte del bien inmueble identificado con Matricula inmobiliaria No. 157-106312 Lote 3 Villa Liliana Tipo Rural vereda Yayata bajo el sector las Palmas se encuentra ubicado en el Municipio de Silvania – Cundinamarca, que ya se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Para tal efecto solicito se elabore el correspondiente Aviso de Remate, esta solicitud se eleva por encontrarse reunidos los requisitos en los términos del art. 450 y 452 del C.G.P.

Lo anterior por cuanto por cuanto no se efectuaron las publicaciones por el receso de labores y de la Semana santa.

Cordialmente,

GERMAN RUBIANO CARRANZA
C.C. No. 19.477.271 de Bogotá
T.P. No. 72.187 del C.S.J.

Señor
JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÀ D.C.

Edificio centro Comercial JR. Carrera 28 A No. 17-40 Ofc. 205 A, tel 3138129105
Rubiano88@gmail.com, tel. 2019647-4660381
Bogotá D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Consejo Superior de la Judicatura

09 11 MAR 2020

Al despacho del señor (a) juez con
Observaciones
El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2.020)

Radicación:	**0010-2013-00228**
Demandante:	**ANGELICA MARIA MAYA PARDO**
Demandado:	**MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN**
Proceso:	**Ejecutivo Singular**

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante en escrito que antecede, y encontrándose el presente asunto con los respectivos presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR NUEVAMENTE a la hora de las (11:30 am), del día 16 de ABRIL del año 2020, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de la cuota parte del bien de propiedad de la demandada MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN identificado con matrícula inmobiliaria No. **157-106312**, el cual, se encuentra legalmente embargado (fls. 11 a 12), secuestrado (fls. 27 y 28) y avaluado (fls. 92).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2° del artículo 452 *ídem*).

SEGUNDO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del Estatuto vigente.

TERCERO: ADVERTIR al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

LFChB

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 16 DE MARZO DE 2020

Por anotación en estado N°. 045 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

LFChB

131

RV: solicitud diligencia de remate PROCESO No 11001400301020130022801, ejecutivo singular de ANGELICA MARIA MAYA PARDO contra MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN.

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 22/07/2020 3:22 PM
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (118 KB)
MEMORIALES 21 JULIO martha useche.pdf;

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,

Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: german rubiano carranza <rubiano88@gmail.com>
Enviado: martes, 21 de julio de 2020 3:24 p. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: solicitud diligencia de remate PROCESO No 11001400301020130022801, ejecutivo singular de ANGELICA MARIA MAYA PARDO contra MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN.

--
GERMAN RUBIANO CARRANZA
ABOGADO
correo. rubiano88@gmail.com
TEL. 3108036482-3138129105
CARRERA 28 A No. 17-40 OFC. 205 A - CENTRO COMERCIAL J.R.
BOGOTA D.C.

German Rubiano Carranza
Experto en cobro cartera

ABOGADO Especializado
Civil penal comercial

132

3357-138
Remate-2
11

Señor
JUEZ ONCE (11o) EJECUCION SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Juzgado de origen 10 C.M.
E. S. D.

REF: PROCESO No 11001400301020130022801, ejecutivo singular de ANGELICA MARIA MAYA PARDO contra MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN.

ASUNTO: Solicitud medidas cautelares

GERMAN RUBIANOCARRANZA mayor de edad y de esta vecindad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi condición de apoderado de la señora ANGELICA MARIA MAYA PARDO, quien funge como parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor juez con todo respeto le solicito fijar fecha y hora apara diligencia de remate respecto del predio embargado, secuestrado y debidamente avaluado

Lo anterior toda vez que el despacho de manera proactiva había fijado fecha y hora apara diligencia de remate para el 16 de abril de 2020 sin embargo y como es bien sabido la diligencia no se llevó a cabo por el cierre del juzgado y suspensión de los términos judiciales

Por lo antes expuesto ruego al despacho fijar fecha y hora para diligencia de remate

Del señor Juez

Cordialmente,

GERMAN RUBIANO CARRANZA
C.C. No. 19.477.271 de Bogotá
T.P. No. 72.187 del C.S.J.

E-MAIL rubiano88@gmail.com. Carera 28A No 17 40 Oficina 205A
Tel 3108036482 Bogotá D.C

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
Al DESPACHO

08 27 OCT 2020

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

132

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: **010-2013-00228**
Demandante: **ANGÉLICA MARÍA MAYA PARDO.**
Demandado: **MARTHA LUCIA USECHE DE GAITÁN.**
Proceso: **EJECUTIVO.**

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 131 a 132) previamente a fijar fecha para remate, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, se requiere a la ejecutante, para que presente una ***actualización del avaluó*** del bien objeto de la almoneda, de propiedad de la parte demandada.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 11 DE NOVIEMBRE DE 2020
Por anotación en estado N°. 145 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a3547604a1a4a44da8286b648bdeb9ddcf9afdea91c55fca0d9de2f8c2af5136
Documento generado en 09/11/2020 01:51:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Proceso No. 2013-00228 AVALUO DEL INMUEBLE

german rubiano carranza <rubiano88@gmail.com>
Mar 17/05/2022 9:38
Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. Proceso No. **2013-00228**
De: ANGELICA MARIA MAYA PARDO
Contra: MARTHA USECHE DE GAITAN

Señor
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. Proceso No. **2013-00228** - 10
De: ANGELICA MARIA MAYA PARDO
Contra: MARTHA USECHE DE GAITAN

GERMAN RUBIANO CARRANZA
ABOGADO
correo. rubiano88@gmail.com
TEL. 3108036482
CARRERA 28 A No. 17-40 OFC. 205 A - CENTRO COMERCIAL J.R.
BOGOTA D.C.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

78387 23-MAY-'22 9:03

78387 23-MAY-'22 9:03

NANCY CHAVERRA
RADICADO
5296.69.11

135

REPUBLICA DE COLOMBIA VIGENCIA 2022

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE SILVANIA

EL SUSCRITO TESORERO DEL MUNICIPIO DE SILVANIA

CERTIFICA QUE:

GAITAN CASTILLO FELIX ALFONSO Identificado(a) Con Cédula de Ciudadanía Número 3047246 Aparece Inscrito en el catastro vigente de este municipio Como Propietario del Predio:

Número Catastral : 00-01-0004-0859-000
Código Igac : 25-74-3000-1000-000-04-08-5900-0000-000
Propietario : GAITAN CASTILLO FELIX ALFONSO
Sector : RURAL
Dirección : LT 3 VILLA LILIANA
Avalúo : $54,824,000.
Area : 0 Hectáreas y 1619 m2
Area construida : 148 m2
Expedido en Silvania (Cundinamarca) a los 16 Días del mes de Mayo del 2022

COOPROPIETARIOS: USECHE GAITAN MARTHA LUCIA - 39551127*GAITAN CASTILLO FELIX ALFONSO - 3047246*

F/P.

RUTH ADRIANA VIZCAINO AREVALO
TESORERO MUNICIPAL

GERMAN RUBIANO CARRANZA
Ex defensor público

ABOGADO ESPECIALIZADO
familia, civil, comercial, penal

135

Señor
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. Proceso No. **2013-00228**
De: ANGELICA MARIA MAYA PARDO
Contra: MARTHA USECHE DE GAITAN

GERMAN RUBIANO CARRANZA, mayor de edad vecino y residente en esta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.477.271 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No.72.187 expedida por el CSJ, actuando en nombre y representación de la cesionaria MARISELA CRUZ MORENO, al señor Juez, con todo respeto, me permito allegar a su Despacho EL AVALUO CATASTRAL del bien inmueble identificado certificado catastral 000-01-0004-0859-000, dirección lt 3 villa Liliana, matrícula 157-106312 por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($54.824.000) m/cte para el año 2022, valor catastral, aclarando que se incrementa el cincuenta por ciento (50%) de acuerdo al numeral 4 del art. 444 del CGP, para un valor total del 100% ($82.236.000).

Y para el presente proceso teniendo en cuenta que la demandada es propietaria del 50% se tiene el valor de ($41.118.000).

Por lo anterior solicitamos se tenga como avaluó del predio, el valor catastral con su respectivo incremento y se proceda con el impulso del proceso, respecto del bien inmueble ubicado en la vereda Yayata del Municipio de Silvania – Cundinamarca ya mencionado.

Finalmente, una vez quede en firme el avaluó del predio objeto de ejecución, solicitamos se fije fecha y hora para diligencia de remate.

Atentamente,

GERMAN RUBIANO CARRANZA
C.C. No.19.477.271 de Bogotá D.C.
T.P. No.72.187 DEL C.S de la J.

<u>Se anexa lo anunciado</u>

Anexo copia del certificado catastral.

Carrera 28A No 17 40 oficina 205ª - tel. 310.803.6482 - email "*Rubiano88@gmail.com.co*"
Bogotá D.C. Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

25 MAY 2017

(3)

Al despacho del señor
Secretario
El (la) Secretario

139

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **010-2013-00228**
Demandante: **ANGÉLICA MARÍA MAYA PARDO.**
Demandado: **MARTHA LUCIA USECHE DE GAITÁN.**
Proceso: **EJECUTIVO.**

En atención a los escritos allegados por la ***parte actora*** (fls. 134 a 136), de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo. 444 Del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de ***DIEZ (10) DÍAS*** del avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. ***157-106312***, el cual se encuentra embargado (fls. 11 a 12) y secuestrado (fls. 27 a 28), ***así:***

Predio cautelado – Matricula Inmobiliaria (2022)	100% del valor catastral del predio	50%	Total avalúo del bien	Cuota parte 50% que le corresponde a la demandada
157-106312	**$54'824.000**	**$27'412.000**	**$82'236.000**	**$41'118.000**

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 31 DE MAYO DE 2022

Por anotación en estado N°. **085** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **512ea2686038c48d401c521e9b124ca1cbca9355fd576b3dc3c1c400d186afbb**
Documento generado en 27/05/2022 09:00:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

135

2013-228 OBJECCION AVALUO
roberto carlos gonzalez cardenas <rcgonzalez626@gmail.com>
Mar 14/0[redacted]2022 16:46
Para: [redacted]

- Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Muy Buenas Tardes, como apoderado de la parte demandada, dentro del término de ley mediante el presente adjunto, doy contradicción al avalúo presentado por la parte actora en el siguiente proceso:

REF: PROCESO No. 2013-0228
EJECUTIVO DE ANGELICA MARIA MAYA PARDO
CONTRA MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN
JUZGADO DE ORIGEN JUEZ DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL

--
ROBERTO CARLOS GONZÁLEZ
ABOGADO
CEL 3106131012

LUIS E. GIRALDO
F 24
U
RADICADO 640-88

Señor
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO No. 2013-0228
EJECUTIVO DE ANGELICA MARIA MAYA PARDO
CONTRA MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN
JUZGADO DE ORIGEN JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL

ROBERTO CARLOS GONZALEZ CARDENAS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá. D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece bajo mi firma, actuando como apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia, acudo al despacho, a su digno cargo, estando dentro del término legal acudo a su despacho , con el fin de **OBJETAR POR ERROR GRAVE** el avaluó catastral presentado por I.G.A.C. toda vez que el valor que allega como valor catastral no puede ser tenido en cuenta para sumarlo como valor comercial en el siguiente sentido:

Como primera medida señor juez el avaluó que fue allegado por la entidad oficial tiene una cifra que es mínima del valor avaluado o cercano que uno pueda considerar, ya que el cincuenta (50'%) por ciento lo que es imposible que este terreno que tiene más de mil metros y se encuentra cerca de Bogotá como lo es el municipio de silvania que colinda con el municipio de Fusagasugá, tenga el valor por metro cuadrado tan bajo, asimismo al revisar la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble que para el presente año es de **$41.118.000**, también describe que se encuentra en dicho lote una casa de dos plantas, situación que debe tenerse en cuenta, que obra en el expediente y por ello darle tramite a un avaluó tan ínfimo en las diligencias de la referencia no es dable.

Amén de lo anterior existe plena prueba dentro del plenario que el avaluó presentado por la parte actora así sea de una entidad oficial no corresponde a la realidad y por ello no se le puede dar el valor para proceder a una diligencia de remate.

Por lo anterior, y ante este hecho mi poderdante aporta un avaluó del inmueble de este año que cursa, donde se especifica las características y se define de una forma clara el valor actual del inmueble.

El perito avaluador es de la zona del predio conocedor del valor real de los predios y actualmente miembro activo de Registro nacional de Avaluadores.

En caso que su señoría considere pertinente que acuda a la secretaria de su despacho para ser interrogado estará el perito presto a esta situación y dentro del dictamen allega los datos pertinentes del mismo, o por intermedio del suscrito asistirá a su despacho si lo considera pertinente.

Como es la cuota parte la que debe ser avaluada el por un inmueble de más de mil metros de terreno con una casa de habitación de dos plantas en su cincuenta por ciento la suma de $155.049.120.es la real al valor del predio Mas no la suma referida en el avaluó presentado

Por ello con todo mi respeto señor juez le solicito no tener en cuenta el avaluó presentado por la actora en su defecto tener en cuenta el avaluó que se allega como prueba de la objeción por error grave y tener por avaluado el inmueble de la siguiente manera:

AVALUÓ COMERCIAL $ 465.485.472

VALOR CUOTA PARTE $ 232.742.786

Por lo anterior sírvase aprobar el dictamen presentado por mi poderdante de la cuota parte objeto del presente litigio por la suma **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIWNTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIWNTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($155.049.120.) M/CTE.**

Allego el dictamen pericial para su respectivo estudio.

Sírvase señor juez proceder de conformidad para continuar con el trámite procesal correspondiente.

Del señor juez

Atentamente,

ROBERTO CARLOS GONZALEZ CARDENAS
C. C. No. 79.813.610 De Bogotá.
T. P. No. 190.826 Del C. S. J.

AV. JIMENEZ No. 9 - 58 OFC 501 BOGOTA / TELÉFONO: 6013521998/ 3106131012
rcgonzalez626@gmail.com

AVASIN LTDA
AVALUOS · ASESORIAS INDUSTRIALES

MARTHA LUCIA USECHE GAITAN

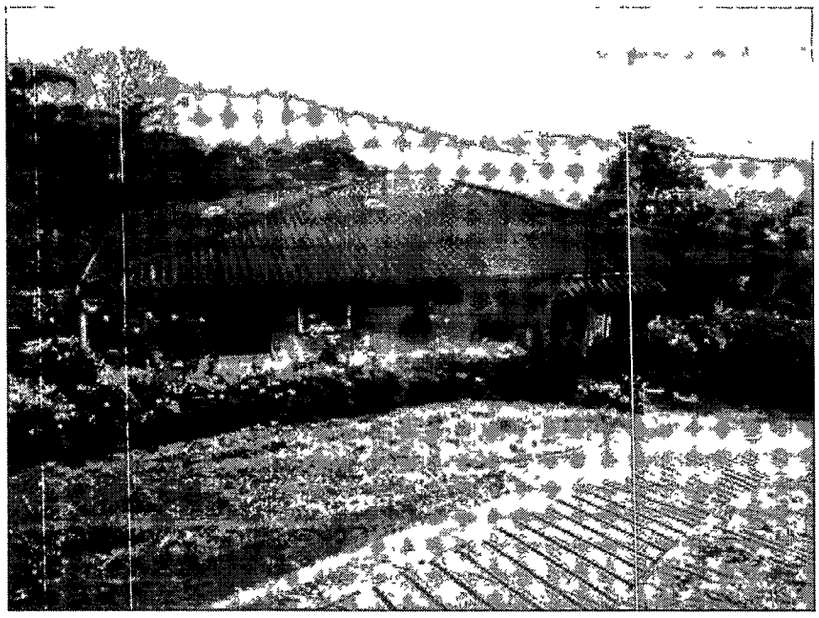

ESTUDIO DE AVALÚO DE UN INMUEBLE DENOMINADO LOTE 3 "VILLA LILIANA", DEL MUNICIPIO DE SILVANIA, DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA

INFORME No. 15894
BOGOTÁ D.C. JUNIO DEL AÑO 2022

Calle 64 A No. 50-28 de Bogotá D.C. PBX (1) 225 15 00 Cel.: 310 213 92 69
Correo: avaluos@avasin.com.co

ESTUDIO DE AVALÚO DENOMINADO LOTE 3 "VILLA LILIANA"DEL MUNICIPIO DE SILVANIA, DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA. PROPIEDAD DE LOS SEÑORES FELIX ALFONSO GAITAN CASTILLO Y MARTHA LUCIA USECHE DE GAITÁN.

1. INTRODUCCIÓN

Atendiendo la gentil solicitud de la señora **MARTHA LUCIA USECHE DE GAITÁN,** identificada con C.C. **39.551.127,** con destino a un Juzgado, del 07 de Junio del año 2022, nuestra firma AVASIN LTDA, procedió a efectuar el estudio de avalúo de un inmueble.

El desarrollo del trabajo, lo realiza el personal técnico de AVASIN LTDA, iniciando con la visita de inspección y recolección de datos que se efectúo el día 08 de Junio del año 2022, y actuando como perito responsable William Cárdenas, inscrito en el REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES DE ACUERDO "RAA" No AVAL-19371245 De acuerdo a la ley 1673 del 19/07/13 y reglamentada bajo el decreto 556 de Marzo de 2014.

La visita y reconocimiento tuvo el siguiente proceso:

1.1 Recepción de la orden de servicio y coordinación de la fecha para la visita de inspección.

1.2 Identificación e inspección detallada del inmueble, con el fin de recolectar la mayor información posible, como lo es la ubicación, área, servicios públicos y demás aspectos físicos.

1.3 Reconocimiento del vecindario donde se encuentra localizado el inmueble y su área de influencia.

1.4 Determinación de los servicios existentes, tanto públicos como privados del inmueble.

1.5 Consulta a los títulos de propiedad.

1.6 Análisis económico y comercial sobre los valores de mercado, oferta, demanda y demás factores que afectan y determinan el valor de avalúo del inmueble.

1.7 Elaboración del informe

2. OBJETO DEL AVALÚO

El objeto del presente avalúo es analizar los factores intrínsecos y extrínsecos que determinan el valor comercial del inmueble.

Calle 64 A No. 50-28 de Bogotá D.C. PBX (1) 225 15 00 Cel.: 310 213 92 69
Correo: avaluos@avasin.com.co

3. LOCALIZACIÓN

En la República de Colombia, departamento de Cundinamarca, municipio de Silvania, se encuentra el inmueble objeto del presente estudio, el cual se identifica con el actual nombre, Lote 3 "Villa Liliana". Para llegar al predio: se parte del límite nororiental del casco urbano del municipio, vía Silvania Granada se sigue 2.0 km aproximadamente y desde este punto se gira a mano derecha y a 1.3 km costado izquierdo se encuentra el predio objeto del avalúo.

"Plano obtenido de la pagina de Google Maps"

Las coordenadas de localización del predio son: Latitud 4° 24' 45.76" Longitud -74° 23' 28.11", tomadas del portal del IGAC.

Calle 64 A No. 50-28 de Bogotá D.C. PBX (1) 225 15 00 Cel.: 310 213 92 69
Correo: avaluos@avasin.com.co

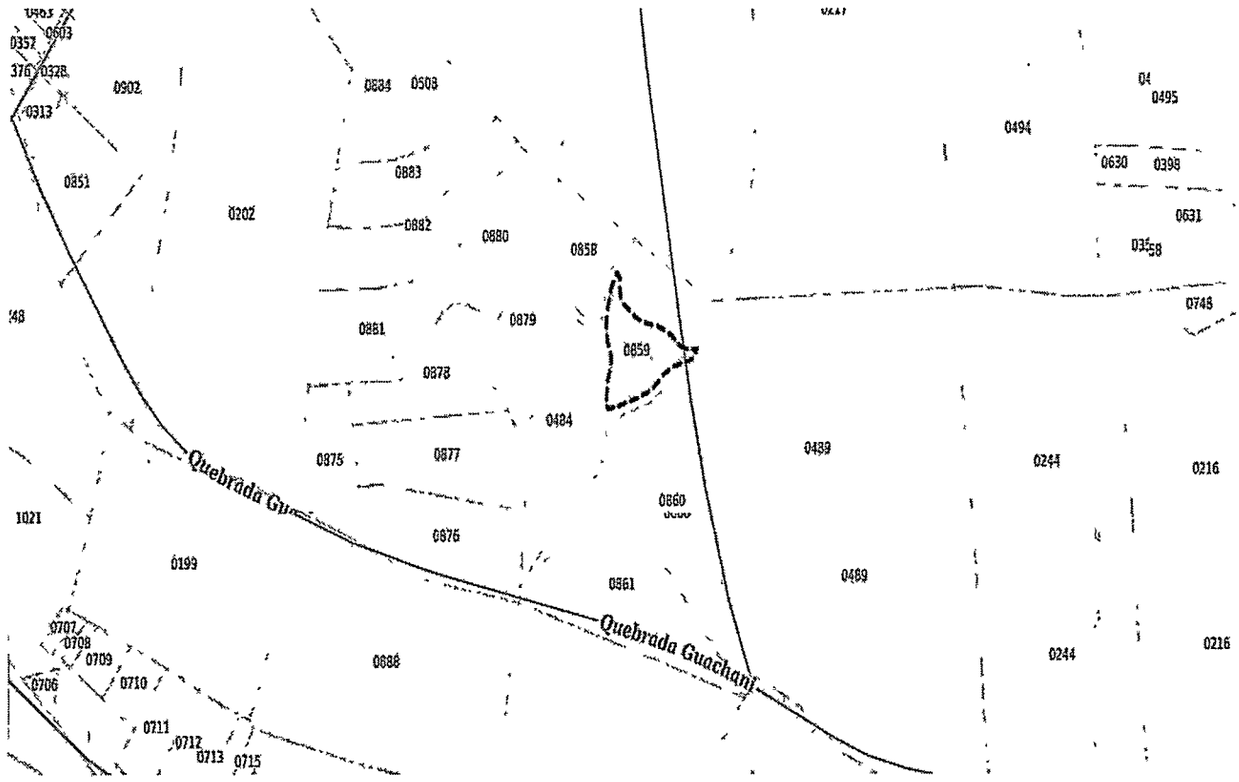

Departamento:	25 - CUNDINAMARCA
Municipio:	743 - SILVANIA
Código Predial Nacional:	25743000100000004085900000000
Código Predial:	25743000100040859000
Destino económico:	D - AGROPECUARIO
Dirección:	LT 3 VILLA LILIANA
Área de terreno:	1619 m2
Área construida:	148 m2

Construcción 1	
Número de habitaciones:	3
Número de baños:	1
Número de locales:	0
Número de pisos:	1
Puntaje:	42
Área Construida:	148 m2
Uso Construcción:	1-VIVIENDA HASTA 3 PISOS

Información tomada del portal del IGAC

Calle 64 A No. 50-28 de Bogotá D.C. PBX (1) 225 15 00 Cel.: 310 213 92 69
Correo: avaluos@avasin.com.co

4. ASPECTO JURÍDICO

4.1 Documentos que acreditan la propiedad

Escritura Pública No. 1586 del 31 de Diciembre de 2008, otorgada en la Notaría de Silvania.

Acto: División material (5) Lotes
De: Félix Alfonso Gaitán Castillo
De: Edgar Albeiro García Vásquez
De: Luis Alfonso García Vásquez
De: José Jean Rendón Monsalve
De: Martha Lucia Useche de Gaitán
A: Félix Alfonso Gaitán Castillo
A: Martha Lucia Useche de Gaitán

4.2. Documentos de identificación del predio

4.2.1. Matrícula inmobiliaria No. 157-106312

4.2.2 Cédula catastral No. 25743000100000004085900000000

4.2.3 Análisis jurídico:

Este informe no hace un análisis jurídico sobre los documentos facilitados.

4.2.4 Impacto ambiental y condiciones de salubridad: En el sector inmediato al predio no se observó ningún factor ni condiciones anormales de impactos ambientales ni de salubridad.

4.2.5 Amenazas: El predio se encuentra en un sector de amenaza moderadamente alta y media por deslizamiento.

4.2.5 Afectaciones: Ninguna conocida

4.2.6 Limitaciones al dominio: Ninguna conocida

4.2.7 Gravámenes: Embargo ejecutivo derechos de cuota, De: Angélica María Maya Pardo, A: Martha Lucia Useche de Gaitán, según el Oficio No. 4658 del 16 de Diciembre de 2013, otorgado en el juzgado 010 civil municipal de Bogotá D.C.

4.3. Documentos facilitados

Certificado de tradición y libertad impreso el día 24 de Septiembre de 2020.

Calle 64 A No. 50-28 de Bogotá D.C. PBX (1) 225 15 00 Cel.: 310 213 92 69
Correo: avaluos@avasin.com.co

5. LINDEROS

Los linderos se encuentran protocolizados en la escritura pública antes mencionada.

6. DESTINO ECONÓMICO

6.1 Perspectivas inmediatas: Conocer el valor comercial del predio.

6.2 Uso actual: Vivienda Campestre.

7. VÍAS DE ACCESO Y TRANSPORTE

7.1. Vías principales

Carretera Panamericana Bogotá Girardot o "Ruta Nacional 40"

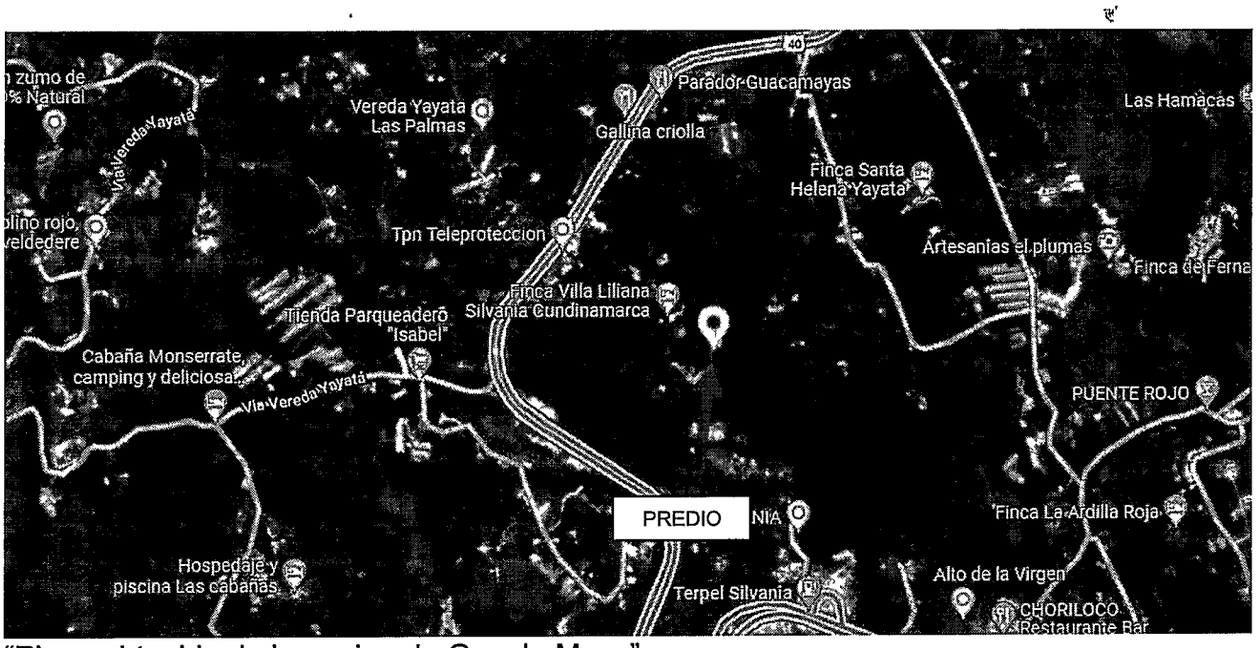

"Plano obtenido de la pagina de Google Maps"

7.2. Vías secundarias

La interna del sector.

7.3. Características generales de las vías

La vía principal es La carretera Panamericana que opera en doble calzada y se encuentra pavimentada con variadas especificaciones técnicas y forma el sistema arterial básico y secundario en este sector del municipio, cubre sectores de diferente actividad económica; se encuentra pavimentada, en buen estado de conservación, soporta un tránsito vehicular bueno y permanente y ha generado a lo largo de su eje una variada actividad mixta, siendo más dinámica en unos sectores que en otros.

Calle 64 A No. 50-28 de Bogotá D.C. PBX (1) 225 15 00 Cel.: 310 213 92 69
Correo: avaluos@avasin.com.co

La vía interna se encuentra en concreto con parciales en huella del mismo material y algunas derivaciones en recebo compactado en buen y aceptable estado y se conectan fácilmente con la carretera Panamericana.

7.4. Servicio de transporte

El servicio de transporte público rural al sector se considera como bueno, contando con rutas de buses, busetas y colectivos en forma permanente, para ingresar al predio se hace por vehículo particular o contratado.

8. SERVICIOS

8.1. En la zona

La zona donde se encuentra ubicado el inmueble se halla integrado totalmente a la infraestructura rural del municipio, con los servicios propios de un sector rural, como son los siguientes:

- Vías: pavimentadas
- Andenes: Inexistentes
- Acometidas de:
  Red de energía
  Red de acueducto

8.2 Servicios públicos y privados instalados en el inmueble

El inmueble cuenta con todos los servicios según su uso económico; posee Energía eléctrica, Acueducto veredal y pozo séptico

9. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR

El sector y más específicamente la vereda Yayata, donde se encuentra ubicado el inmueble se caracteriza por ser una zona mixta y como actividad predominante se destaca casas campestres y agropecuarias, con diversos tipos de explotación como agrícola, pecuaria y avícola. Sobre el corredor vial de servicios rurales (Carretera Panamericana), se desarrolla usos comerciales; como estaciones de servicio, restaurantes, ventas de muebles y otros, la tipología de las construcciones es heterogénea, en buen y aceptable estado de conservación.

10. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA

La oficina de Planeación y el Concejo Municipal, de conformidad con el Acuerdo 022 del 31 de Octubre de 2000, por el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Silvania, establece la reglamentación de uso de suelos por lo cual el predio objeto del actual estudio se encuentra en zona rural de desarrollo agrícola.

Calle 64 A No. 50-28 de Bogotá D.C. PBX (1) 225 15 00 Cel.: 310 213 92 69
Correo: avaluos@avasin.com.co

Los certificados de usos de los suelos, solo lo pueden emitir las autoridades competentes; que para este caso son las curadurías urbanas y para el presente avalúo no fue facilitado este certificado de uso de suelos actual.

11. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

11.1. Características

11.1.1. Lote

Ubicación:	Esquinero
Forma Geométrica:	Irregular
Topografía:	Inclinada
Sector:	Inclinado
Area:	1.619,43 m²

11.1.2. Construcción casa principal

Edad:	13 años
Estado actual:	Buen estado
Estilo:	Campestre
Diseño:	Campestre
Número de Pisos:	Dos (2)

11.1.3 Materiales casa principal

Cimentación:	Placa ferroconcreto, zapatas amarradas, concreto reforzado y muro de contención.
Estructura:	Mixta (ferroconcreto y bloque)
Entrepisos:	Ferroconcreto
Muros:	Bloque
Cubierta:	Teja de fibrocemento sobre perfil de lamina CR
Fachada:	Pañete liso pintado al vinilo y graniplast

11.1.4. Acabados casa principal

Paredes:	Pañete liso pintado al vinilo, parciales en tableta de porcelana, tableta de porcelana decorativa, pañetadas, estucadas y pintadas al vinilo, parcial en estuco veneciano.
Pisos:	Tableta de porcelana
Techo:	Pañete liso pintado al vinilo, drywall con cenefas y aplicaciones en yeso

Calle 64 A No. 50-28 de Bogotá D.C. PBX (1) 225 15 00 Cel.: 310 213 92 69
Correo: avaluos@avasin.com.co

Puertas:	De acceso perfil de lámina CR con vidrio, interiores en aluminio y en madera entablerada
Ventanas:	Lamina CR con vidrio
Escaleras:	Concreto forrado en tableta de porcelana
Cocina:	Enchapada en tableta de porcelana, mesón en granito vitrificado, lavamanos en acero inoxidable, mueble superior e inferior en madera aglomerada forrada en formica
Baños:	Enchapado y área húmeda en tableta de porcelana. Baño alcoba principal y baño auxiliar: enchapado en tableta de porcelana con lavamanos y mueble metálico y vidrio, área húmeda en vidrio templado y mobiliario de lujo
Distribución:	Piso 1: 3 alcobas c/u con baño Piso 2: estar de acceso, sala, comedor, cocina, hall de alcobas, 2 alcobas, alcoba principal con baño privado y espacio para vestier, baño auxiliar. Y zona de lavandería exterior

Zona BBQ: Cubierta en lámina metálica sobre estructura de guadua con zapatas, piso en gravilla y mesón en ladrillo

Ramada de parqueo: Cubierta en lámina metálica sobre estructura de guadua y piso en concreto.

Cuarto de herramientas: Piso en concreto, paredes en bloque, techo teja de zinc y traslucida.

El predio cuenta con 3 tanques de (2) 2000 y (1) 1000 Litros en eternit, para la recolección de agua lluvia y 2 tanque de 2000 Litros para el agua del Acueducto.

El predio cuenta con 200 matas de café variedad Castilla entre tres y cuatro años, 15 árboles frutales cítricos, Además cuenta con cerca de alambre de 5 hilos con postes en madera y cerca viva en 80m aproximadamente.

12. BASES PARA EL CÁLCULO DEL AVALÚO

12.1. APRECIACIONES Y CONSIDERACIONES AL PRECIO

En la determinación del justiprecio se tuvieron en cuenta entre otros, los siguientes factores de incidencia:

- **Localización**

Se considera buena ya que se encuentra en un sector mixto entre usos agropecuarios y casas campestres.

- **Tendencia del sector**

De acuerdo a la inspección en el sector no se observó una tendencia que modifica el uso actual y principal como es el actual.

Calle 64 A No. 50-28 de Bogotá D.C. PBX (1) 225 15 00 Cel.: 310 213 92 69
Correo: avaluos@avasin.com.co

- **Vías de acceso**

El inmueble se encuentra rodeado con frente sobre una vía de acceso a predios del sector en buen estado de conservación. Por otro lado, se encuentra a 1.30 km de la vía Silvania – Granada- Bogota "o ruta Nacional 40" lo que facilita el acceso vehicular y el transporte público.

- **Estado de conservación y mantenimiento**

Estructural y físicamente se considera en buen estado.

- **Sondeo de oferta y demanda**

En la actualidad se encuentra abierto y se considera de igual oferta y demanda.

- **Actividad edificadora**

Poca y de carácter puntual dirigida más que todo a remodelaciones o adecuaciones

- **Factor de comercialización**

Es el mayor o menor valor que puede tener la construcción y la tierra después de analizados los factores intrínsecos y extrínsecos.

12.2. ANÁLISIS ECONÓMICO

Posibilidad de venta del inmueble

De acuerdo a la investigación en el sector se considera de mediano a largo plazo y dependiendo de algunos aspectos como: estado de conservación, promoción inmobiliaria, condiciones en el momento de la negociación, forma de pago y destino o uso que se le quiera dar se puede mejorar la venta.

Proyección económica del bien

En la actualidad el sector en general no posee variables que generen un incremento en la valorización.

Es de anotar que actualmente en todos los continentes de nuestro planeta, existe una pandemia generada por el coronavirus (covid 19), incluyendo nuestro país, y como consecuencia ha traído el inició de un ciclo de recesión económica mundial, la cual en este momento no se conoce totalmente sus repercusiones; Esto afecta el sector de la finca raíz de diferentes formas; como puede ser desvalorización y/o pérdida de valor de los inmuebles, el cual actualmente no se puede medir.

Usos alternativos

En la actualidad su mayor y mejor uso es óptimo y está acorde con el de la zona, sin embargo, se puede hacer opción de usos alternativos o complementarios de acuerdo a la Reglamentación de uso de suelos.

Calle 64 A No. 50-28 de Bogotá D.C. PBX (1) 225 15 00 Cel.: 310 213 92 69
Correo: avaluos@avasin.com.co

Situación de orden público

Para este sector se considera normal a la hora de la visita

13. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

El valor de avalúo es un valor instantáneo y varía con el tiempo. Los bienes sufren cambios por distintos factores, ya sean económicos o por cambios en el uso, etc.

Una valoración no es un hecho, sino que es una estimación del más probable de una gama de resultados posibles, en función de los supuestos analizados en el proceso del presente estudio. La valoración está sujeta de acuerdo a la información recolectada y los métodos de valoración reconocidos aplicados. El Precio es la cuantía real que se compra o se vende un activo, dependiendo de las necesidades o intereses de la oferta y demanda y su valor final puede ser igual o no al asignado en el presente estudio.

La localización general del inmueble en un sector Norte costado occidental de la carretera Panamericana a 1.30 km de ella.

La ubicación específica del inmueble dentro del sector y la vereda.

Las buenas condiciones de acceso y desalojo del sector, debido a que esta con frente sobre una vía interna que la comunica a la carretera nacional, como es la vía Silvania – Granada-Bogotá "o ruta Nacional 40".

La buena infraestructura urbanística del sector, en relación con la prestación de los diferentes servicios públicos y un equipamiento rural adecuado.

La Reglamentación urbanística vigente para el inmueble, la cual permite el uso actual que presenta.

Las características físicas del terreno como cabida superficiaria, linderos generales, forma geométrica, topografía y ubicación dentro de la manzana y urbanización.

Las especificaciones constructivas y arquitectónicas del inmueble, así como la calidad de los acabados interiores, distribución, ventilación, vetustez, estado de conservación y mantenimiento.

El valor asignado al terreno, se presenta de acuerdo a la cabida superficiaria consignada en el documento público suministrado por el solicitante y verificada por medición directa por Avasin Ltda.

El valor asignado a las construcciones está relacionado con las áreas cubiertas aproximadas, calculadas por el personal técnico de Avasin Ltda., durante la visita de inspección al inmueble, dicho valor es el comercial.

Calle 64 A No. 50-28 de Bogotá D.C. PBX (1) 225 15 00 Cel.: 310 213 92 69
Correo: avaluos@avasin.com.co

El método valuatorio utilizados para la determinación del precio fue el comparativo indirecto de mercado y el de re. El cual lo define la circular 620 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi así:

ARTÍCULO 1o. MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO. *Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.*

Los métodos valuatorios utilizados para la determinación del precio fueron el comparativo directo de mercado para el terreno y el de reposición con su respectiva depreciación de acuerdo a las tablas de Fitto y Corvini.

ARTÍCULO 13. MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN. En desarrollo de este método se debe entender por costo total de la construcción la suma de los costos directos, costos indirectos, los financieros y los de gerencia del proyecto, en que debe incurrirse para la realización de la obra. Después de calculados los volúmenes y unidades requeridos para la construcción, se debe tener especial atención con los costos propios del sitio donde se localiza el inmueble.

Al valor definido como costo total se le debe aplicar la depreciación.

PARÁGRAFO 1o. Este método se debe usar en caso de que el bien objeto de avalúo no cuente con bienes comparables por su naturaleza (colegios, hospitales, estadios, etc.) o por la inexistencia de datos de mercado (ofertas o transacciones) y corresponda a una propiedad no sujeta al régimen de propiedad horizontal.

El presente avalúo corresponde a la suma de dinero que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar en efectivo y a recibir de contado por una propiedad determinada en una transacción libre de todo tipo de financiación y de restricciones de mercado que les permite actuar con libertad para negociar.

Calle 64 A No. 50-28 de Bogotá D.C. PBX (1) 225 15 00 Cel.: 310 213 92 69
Correo: avaluos@avasin.com.co

Los diferentes aspectos de orden jurídico como titulación, servidumbres activas y de cualquier otra naturaleza no se tienen en cuenta porque se considera que la propiedad puede negociarse sin restricción alguna.

En el análisis para la determinación del precio no se tiene en cuenta la existencia de contratos de arrendamiento y de otra índole, porque se asume que el propietario o quien hace sus veces posee el goce y uso de todas las calidades que le atribuye su titularidad.

El avaluador no tiene ningún interés financiero, presente ni cercano ni de otra índole en la propiedad avaluada en este informe y no tiene interés personal y sesgo alguno en relación con personas que puedan estar interesadas en esta propiedad en la fecha. Los honorarios no se basan en un reporte de un determinado valor que favorezca al cliente, ni tiene ninguna relación directa o indirecta con los resultados presentados.

Se recomienda lo siguiente:

Tomar póliza de seguro contra incendio para las construcciones hasta por el valor de avalúo dado.

14. CALCULO DEL AVALÚO

Para este caso específico las ofertas encontradas son ventas por m2 y de esta forma se presenta.

14.1. TABLAS DE MERCADEO

DESCRIPCION	TIPO DE OFERTA	TELEFONO	ENCUESTADO	DIRECCION	VALOR M2 TERRENO.
LOTE	VENTA	310 7871224	MARINA	VEREDA AZAFRAN	90.752
LOTE	VENTA	315 8224156	GUSTAVO BARRERA FINCA RAIZ	VEREDA AZAFRAN	82.334
LOTE	VENTA	315 8224156	GUSTAVO BARRERA FINCA RAIZ	VEREDA YAYATA	80.230
				PROMEDIO	**84.439**
			NÚMERO DE DATOS		3
			DESVIACIÓN ESTANDAR		$ 5.568
			COEFICIENTE DE VARIACIÓN		6,6%
			VALOR ADOPTADO		84.400

Calle 64 A No. 50-28 de Bogotá D.C. PBX (1) 225 15 00 Cel.: 310 213 92 69
Correo: avaluos@avasin.com.co

147

15. CALCULO DEL AVALÚO

TERRENO							
1.619,43	m²	a razón de	84.400	m²	=	$	136.679.892
CONSTRUCCIÓN							
CASA PRINCIPAL							
242,00	m²	a razón de	1.172.000	m²	=	$	283.624.000
ÁREA DE LAVADO							
10,12	m²	a razón de	469.000	m²	=	$	4.746.280
BBQ							
31,00	m²	a razón de	240.000	m²	=	$	7.440.000
CUARTO DE HERRAMIENTAS							
9,20	m²	a razón de	630.000	m²	=	$	5.796.000
ÁREA DE PARQUEO							
36,40	m²	a razón de	146.000	m²	=	$	5.314.400
ÁREAS DURAS CON ESCALERAS							
74,00	m²	a razón de	98.000	m²	=	$	7.252.000
VÍA DOBLE HUELLA INTERNA							
15,00	m²	a razón de	98.000	m²	=	$	1.470.000
CULTIVOS DE CAFÉ Y CÍTRICOS							
1,00	m²	a razón de	13.163.000	m²	=	$	13.163.000
VALOR TOTAL						**$**	**465.485.572**

16. RESUMEN DEL AVALUO

El total del presente estudio de avalúo del inmueble ubicado en la República de Colombia, departamento de Cundinamarca, municipio de Silvania, se encuentra el inmueble objeto del presente estudio, el cual se denominada como Lote 3 "Villa Liliana", al día 14 de Junio del año 2022 y teniendo en cuenta todas las consideraciones ya anotadas es de: **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($465.485.572).**

17. ASUNTO: COMPLEMENTO DICTAMEN PERICIAL- ARTÍCULO 226 del C.G. del P.

WILLIAM CARDENAS AVILA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.371.245, actuando en mi nombre y representación de la sociedad AVASIN LTDA, quien actúa como perito avaluador por el presente escrito nos permitimos dar cumplimiento a los requisitos de que trata el Artículo 226 del C.G. del P.
Artículo 226. Procedencia.

Calle 64 A No. 50-28 de Bogotá D.C. PBX (1) 225 15 00 Cel.: 310 213 92 69
Correo: avaluos@avasin.com.co

Código General del Proceso:

De acuerdo al artículo 226 de la ley 1564 de 2012, de julio 12, del código general del proceso índico como complemento al dictamen técnico sobre el informe 15317 del avalúo de un inmueble denominado Lote 3 "Villa Liliana" *del municipio de Silvania departamento de Cundinamarca, país Colombia, como perito avaluador manifestó lo siguiente:*

1. *La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.*
   - *WILLIAM CÁRDENAS ÁVILA*

2. *La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.*

   - *C.C. No. 19.371.245 de Bogotá*
   - *Dirección: Calle 64 A No. 50-28 Barrio San Miguel*
   - *Teléfonos: PBX 22515 00 Móvil 3102139269*

3. *La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.*

   a. *Gerente, Representante Legal y Perito de AVASIN LTDA*
   b. *AVAL-19371245 Registro Abierto de Avaluadores de acuerdo a la Ley 1673 del 14/03/14 y reglamentada bajo el decreto 556.*

4. *La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.*
   - *No ha realizado publicaciones.*

5. *La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.*

Calle 64 A No. 50-28 de Bogotá D.C. PBX (1) 225 15 00 Cel.: 310 213 92 69
Correo: avaluos@avasin.com.co

- *No ha sido designado como perito avaluador por la rama judicial*

6. *Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.*

   - *No he sido designado en procesos anteriores o en curso por el apoderado, ni por ninguna otra empresa o persona, para dar un dictamen técnico sobre estos bienes, que tratan el presente informe.*

7. *Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.*

   - *No me encuentro incurso en ninguno de los causales que indica el artículo 50, del Código General del Proceso*

8. *Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.*

   - *Declaro que algunos peritajes que he elaborado han sido usados para presentarlos a la rama judicial y todos los análisis, exámenes, métodos experimentos e investigaciones efectuados son los mismos que siempre el perito avaluador ha usado en el ejercicio regular de la profesión y oficio.*

9. *Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.*

   - *Declaramos que todos los análisis, exámenes, métodos experimentos e investigaciones efectuados son los mismos que siempre el perito avaluador ha usado en el ejercicio regular de la profesión u oficio.*

Calle 64 A No. 50-28 de Bogotá D.C. PBX (1) 225 15 00 Cel.: 310 213 92 69
Correo: avaluos@avasin.com.co

10. *Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.*

- *Certificado de Tradición y Libertad Impreso el 24 de Septiembre de 2020*

Manifiesto bajo la gravedad del juramento como perito avaluador que no tengo ningún interés financiero, presente ni cercano ni de otra índole en la propiedad avaluada en este dictamen y no tengo interés personal y sesgo alguno en relación con personas que puedan estar interesadas en esta propiedad en la fecha. El perito avaluador certifica en el presente informe sólo sus análisis profesionales de acuerdo a la idoneidad y profesionalismo.

17. ANEXOS

- Fotografías
- Certificado de tradición y libertad impreso el día 24 de Septiembre de 2020
- Registro Abierto de Avaluadores AVAL-19371245

Atentamente

WILLIAM CÁRDENAS ÁVILA
GERENTE
AVAL-19371245 REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES de acuerdo a la Ley 1673 del 19 de julio de 2.013; corregida por yerros en el decreto 222, del 12 de febrero de 2.014, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y reglamentada bajo el decreto 556, de marzo 14 de 2014, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Calle 64 A No. 50-28 de Bogotá D.C. PBX (1) 225 15 00 Cel.: 310 213 92 69
Correo: avaluos@avasin.com.co

VÍA DE ACCESO PRINCIPAL

VÍA DE ACCESO PRINCIPAL

VÍA DE ACCESO VEREDAL

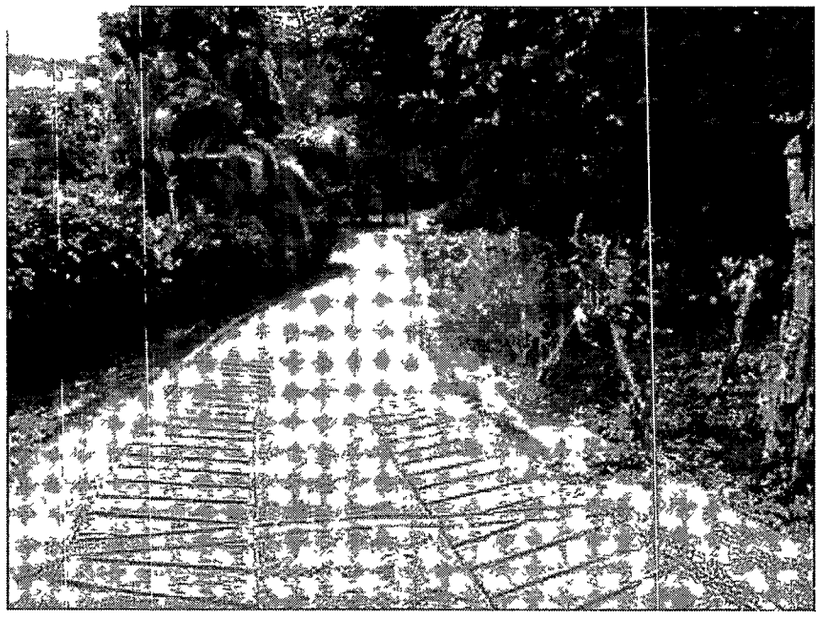

VÍA DE ACCESO VEREDAL

150

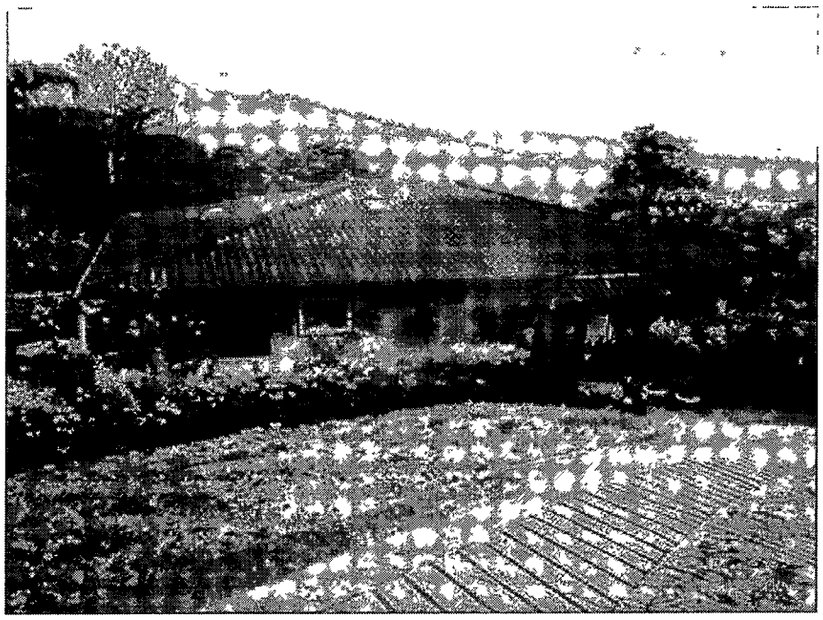

FACHADA CASA

TANQUES

COMEDOR

SALA

151

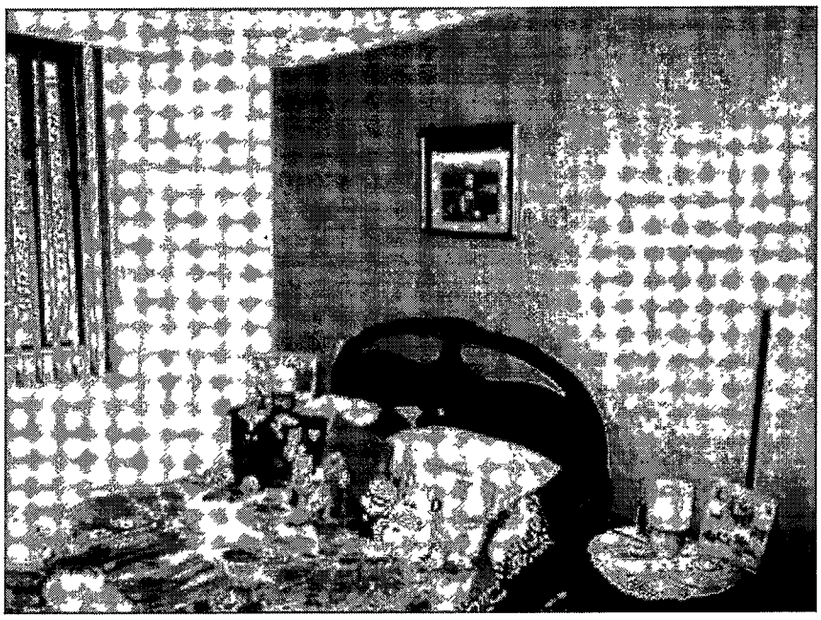

ALCOBA

ALCOBA

Calle 64 A No. 50-28 de Bogotá D.C. PBX (1) 225 15 00 Cel.: 310 213 92 69
Correo: avaluos@avasin.com.co

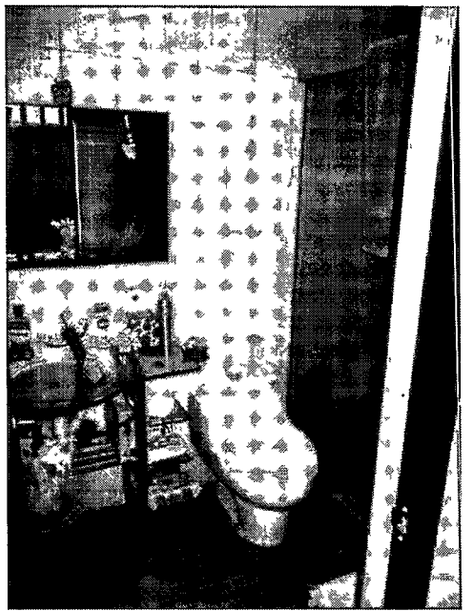

BAÑO

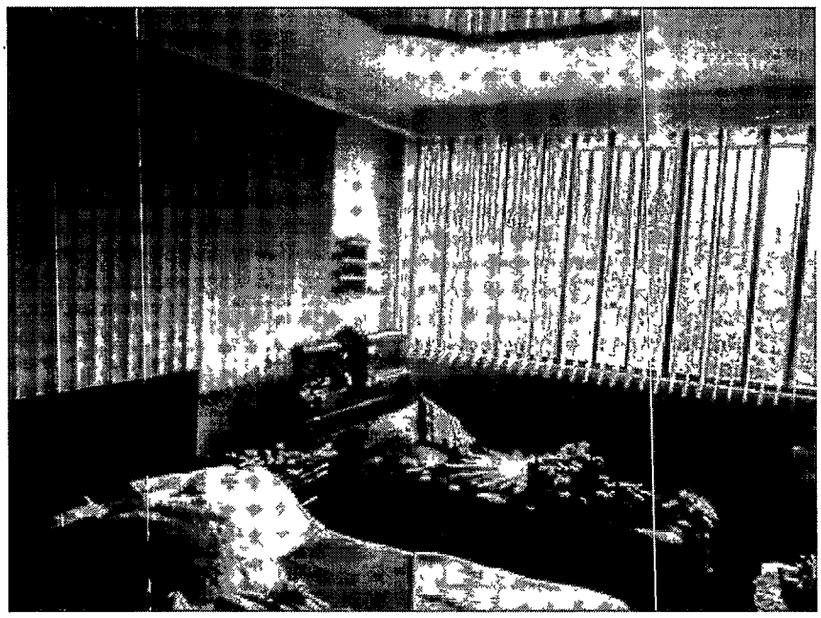

ALCOBA PRINCIPAL

152

ALCOBA

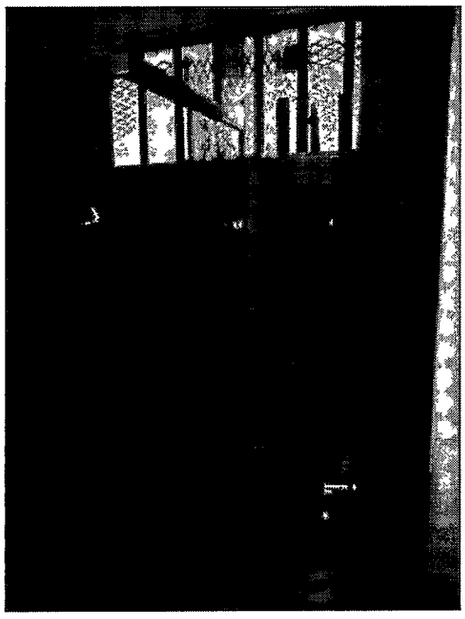

BAÑO

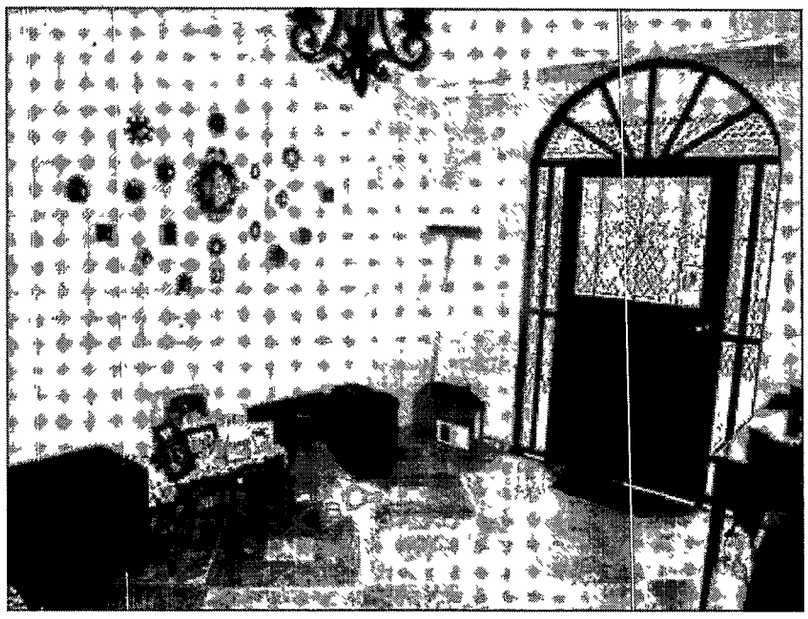

PASILLO

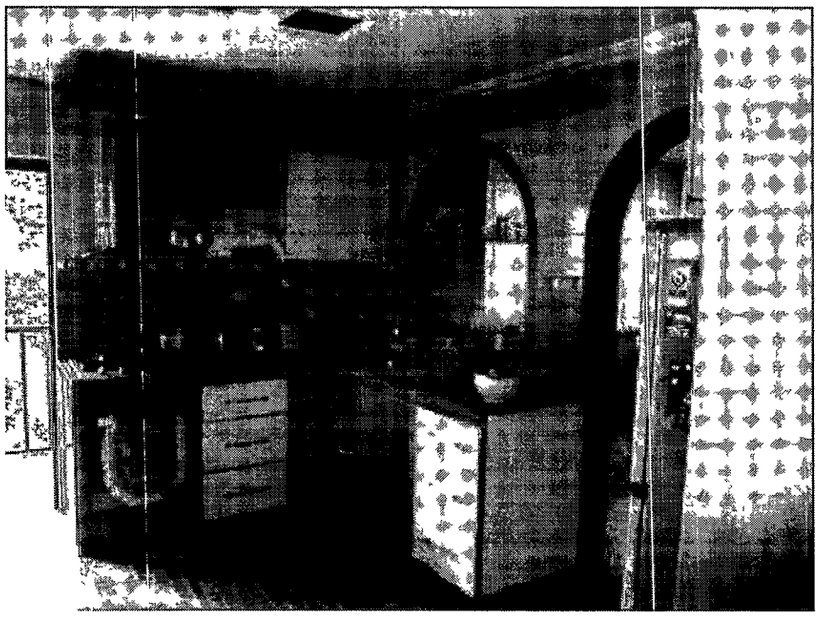

COCINA

PASILLO

FACHADA PARTE POSTERIOR

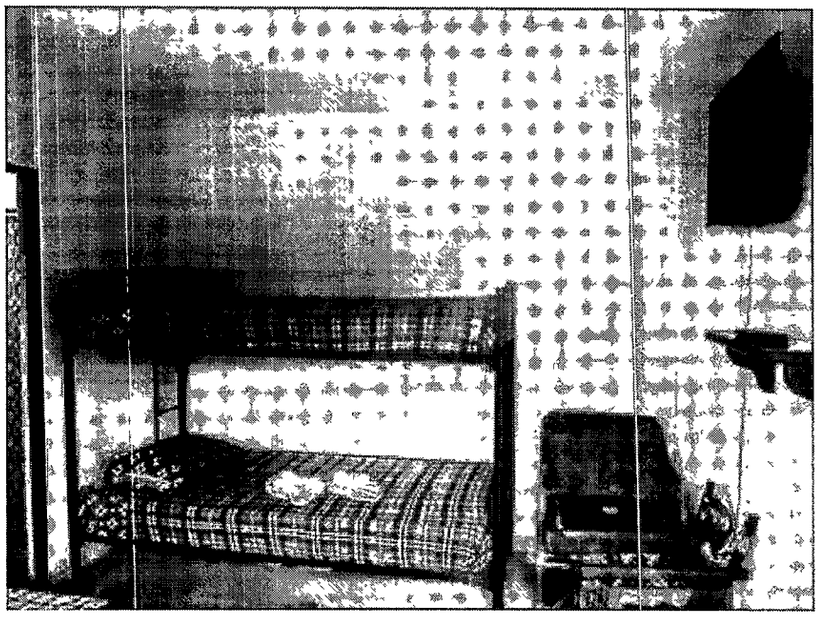

ALCOBA PRIMER PISO

BAÑO PRIVADO

154

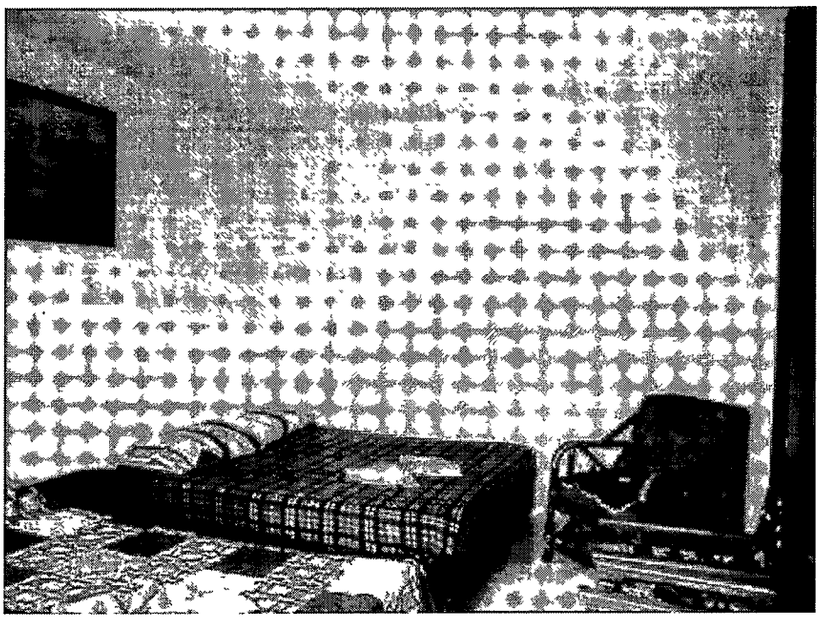

ALCOBA

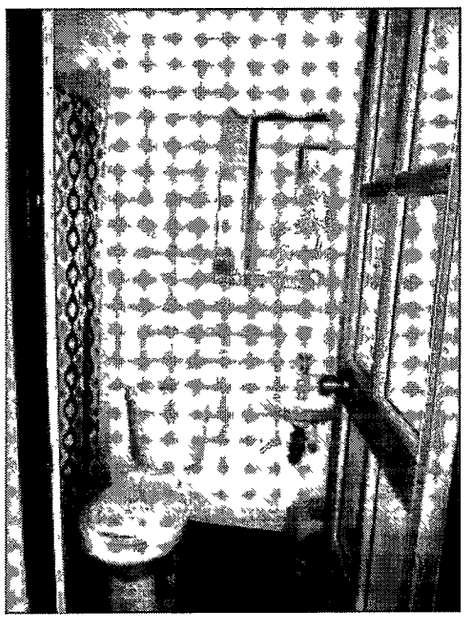

ALCOBA

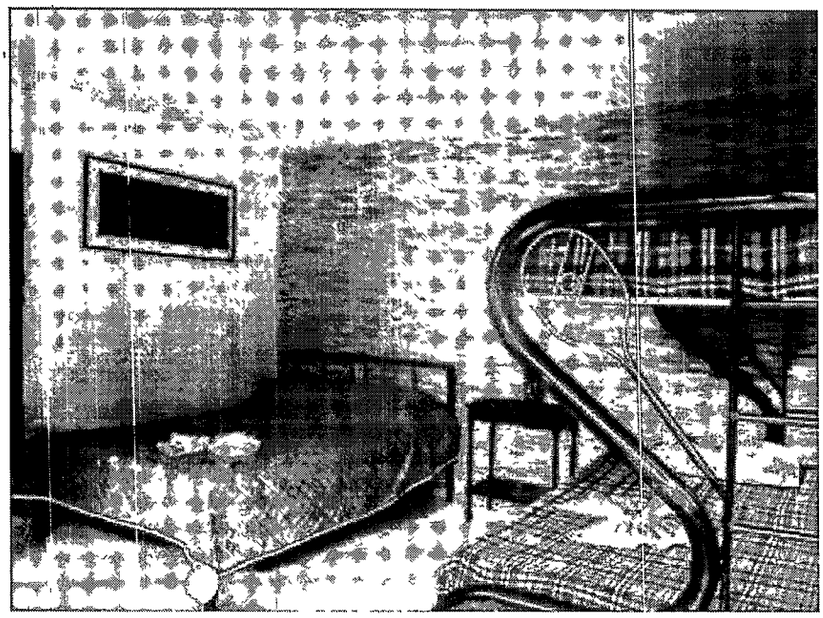

ALCOBA

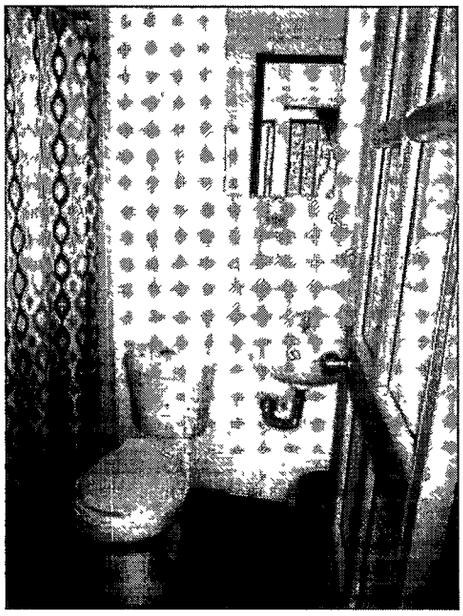

BAÑO

ESCALERAS

BBQ

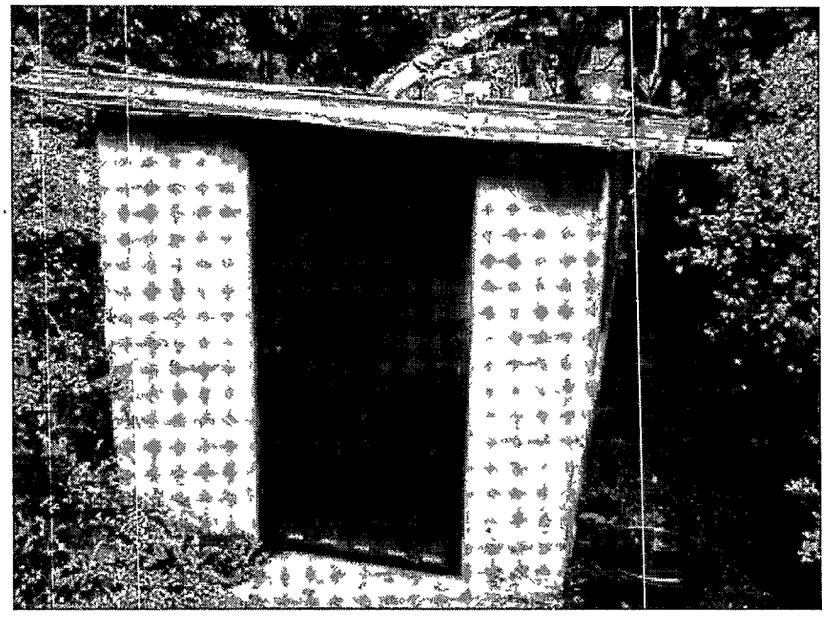

CUARTO DE HERRAMIENTAS

ACABADOS CUARTO

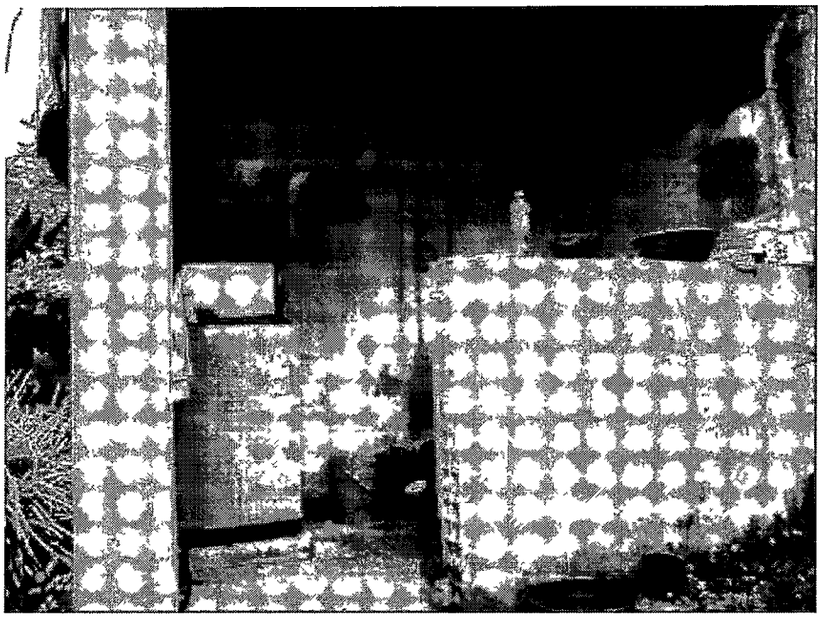

ÁREA DE LAVADO

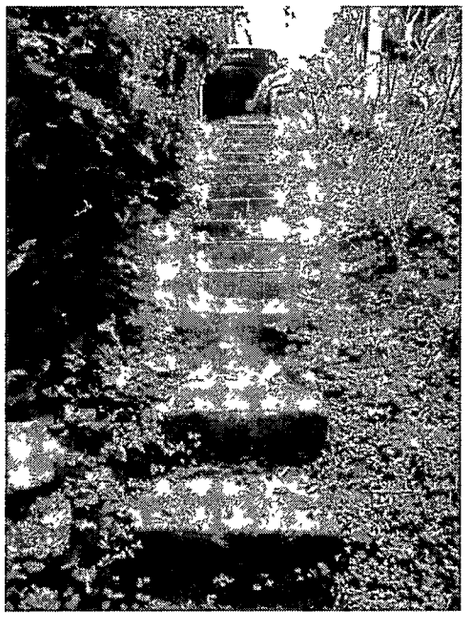

ZONAS DURAS ESCALERAS

ZONAS DURAS ESCALERAS

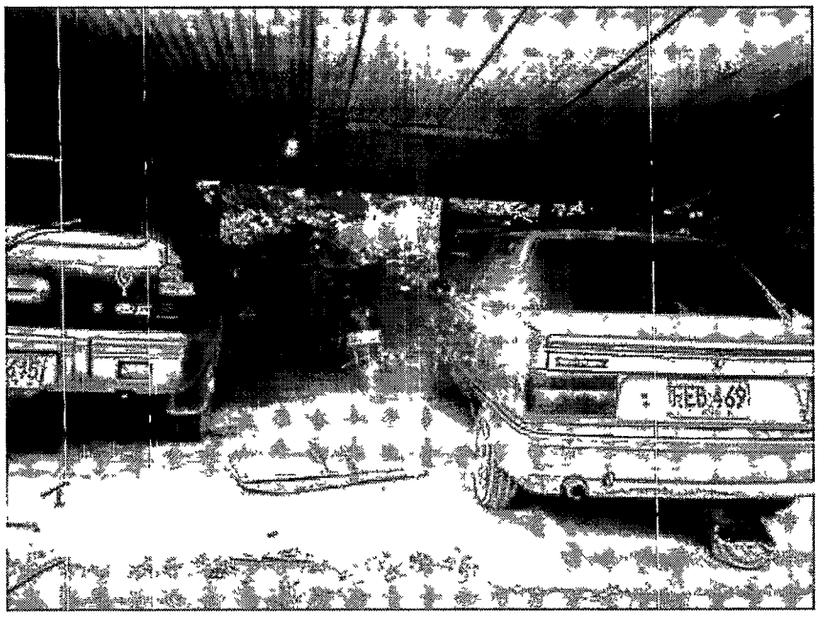

PARQUEADERO

VÍA INTERNA

VÍA INTERNA

CULTIVOS DE CAFÉ

CULTIVOS DE CAFÉ

CULTIVOS DE CAFÉ Y CÍTRICOS

CULTIVOS DE CAFÉ

CULTIVOS DE CAFÉ Y CÍTRICOS

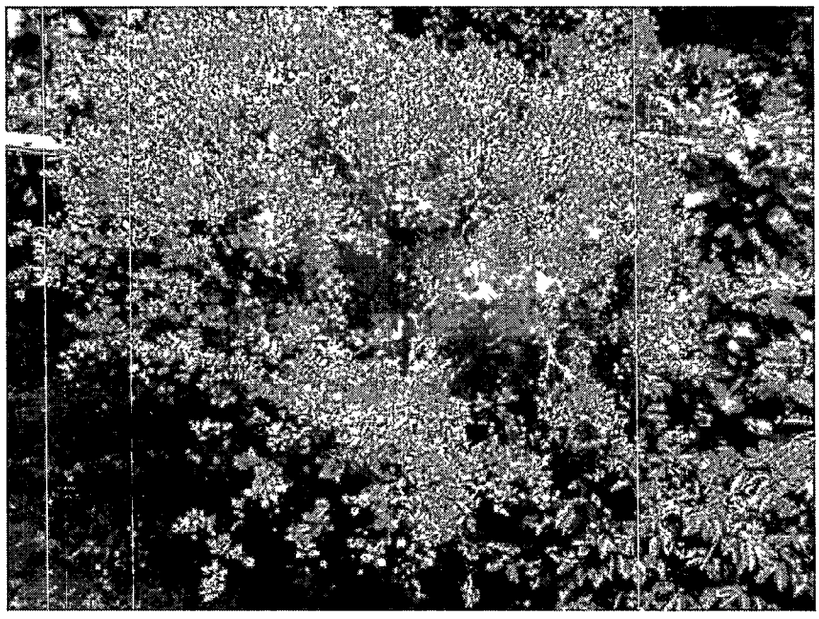

CULTIVOS CÍTRICOS

159

PIN de Validación: a5f90a41

https://www.raa.org.co

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) WILLIAM CÁRDENAS AVILA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19371245, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 29 de Diciembre de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-19371245.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) WILLIAM CÁRDENAS AVILA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción	Regimen	Fecha de actualización	Regimen
29 Dic 2017	**Régimen de Transición**	**26 Ene 2022**	**Régimen Académico**

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción	Regimen	Fecha de actualización	Regimen
29 Dic 2017	**Régimen de Transición**	**26 Ene 2022**	**Régimen Académico**

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción	Regimen
14 Ene 2022	**Régimen Académico**

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción	Regimen
14 Ene 2022	**Régimen Académico**

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción	Regimen
14 Ene 2022	**Régimen Académico**

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción	Regimen	Fecha de actualización	Regimen
29 Dic 2017	**Régimen de Transición**	**26 Ene 2022**	**Régimen Académico**

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores; subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción	Regimen	Fecha de actualización	Regimen
29 Dic 2017	**Régimen de Transición**	**26 Ene 2022**	**Régimen Académico**

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción	Regimen
14 Ene 2022	**Régimen Académico**

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.

Fecha de inscripción	Regimen
14 Ene 2022	**Régimen Académico**

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción	Regimen
14 Ene 2022	**Régimen Académico**

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción	Regimen
14 Ene 2022	**Régimen Académico**

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción	Regimen
14 Ene 2022	**Régimen Académico**

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción	Regimen
14 Ene 2022	**Régimen Académico**

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0053, vigente desde el 01 de Agosto de 2016 hasta el 31 de Octubre de 2019, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0040, vigente desde el 01 de Agosto de 2016 hasta el 31 de Octubre de 2019, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0224, vigente desde el 17 de Febrero de 2018 hasta el 28 de Febrero de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil con el Código MYE-0011, vigente desde el 01 de Agosto de 2016 hasta el 31 de Octubre de 2019, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: CALLE 64 A NO. 50 - 28
Teléfono: 2251500/6603583
Correo Electrónico: avasinltda@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

PIN de Validación: a5f90a41

https://www.raa.org.co

Técnico Laboral por Competencias en Avalúos-Corporación Tecnológica Empresarial

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) WILLIAM CÁRDENAS AVILA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19371245.

El(la) señor(a) WILLIAM CÁRDENAS AVILA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

a5f90a41

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Junio del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
AL DESPACHO

Consejo Superior de la Judicatura

10 - 8 JUL 2022

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

162

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **010-2013-00228**
Demandante: **ANGÉLICA MARÍA MAYA PARDO.**
Demandado: **MARTHA LUCIA USECHE DE GAITÁN.**
Proceso: **EJECUTIVO.**

Encontrándose el presente asunto en termino de traslado, del avaluó catastral presentado por la parte actora, la parte ejecutada, presenta ***objeción*** al mismo, invocando el cumplimiento al numeral 4 del artículo. 444 del Código General del Proceso, presenta avaluó comercial (fls. 135 a 161), ***en consecuencia:***

De conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo. 444 del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutante, por el término de ***TRES (03) DÍAS*** del avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. ***157-106312***, el cual se encuentra embargado (fls. 11 a 12) y secuestrado (fls. 27 a 28), ***así:***

Predio cautelado – Matrícula Inmobiliaria (2022)	100% del valor comercial del predio	Cuota parte 50% que le corresponde a la demandada
157-106312	**$465'485.572**	**$232'742.786**

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 13 DE JULIO DE 2022
Por anotación en estado N°. **113** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 11 De Ejecución De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e06b79592ddf0f26f0d1c990f3c08c1a421d756f1ba017889d287c494a1ba56c**

Documento generado en 11/07/2022 10:19:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

163

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33

18 de octubre de 2022

INFORME SECRETARIAL.

En cumplimiento al auto de fecha 12 de julio de 2022, en el cual se corre traslado a la objeción del avaluó catastral, me permito informar que, por error involuntario, por parte de esta secretaría al cumplirse el término de la ejecutoria en el área de términos, el mismo no es ingresado al despacho en tiempo para lo pertinente y es enviado a la letra del juzgado 011 de Ejecución Civil Municipal.

Con el fin de llevar un mejor control, se está implementado un control para los 6 juzgados, de que tengo a cargo en estos momentos.

Lo anterior para lo pertinente.

GIOVANNY ARIAS SUAREZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

DIANA PAOLA CARDENAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Radicación: **JD. 10 NRO.-2013-00228**
Demandante: **ANGELICA MARIA MAYA PARDO**
Demandados: **MRTHA LUCIA USECHE DE GAITAN**
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**

Asunto: **OBSERVACIONES AL AVALÚO INMUEBLE**

Procede el Despacho a desatar las observaciones presentadas por la togada pasivo al avalúo del inmueble objeto de medida cautelar allegado por la parte ejecutante, debidamente embargado y secuestrado.

2. ARGUMENTOS

- Parte ejecutada:
  En síntesis expone que, el avalúo catastral presentado o expedido por el I.G.A.C. no puede ser tenido en cuenta para sumarlo como valor comercial el avalúo comercial, puesto que el avalúo allegado por la entidad oficial tiene una cifra mínima del valor real o cercano que se pueda considerar, ya que es imposible que un terreno que tiene más de 1.000 metros y se encuentre cerca de Bogotá, como lo es el municipio de Silvania que colinda con el municipio de Fusagasugá, asimismo al revisar la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble se describe que en dicho terreno se encuentra un casa de dos planta, situación que también debe tenerse en cuenta, por tanto, el avalúo catastral no es dable darse tramite[1].

- Parte demandante:
  Aporta avalúo catastral expedido por el Tesorero del Municipio de Silvania del Departamento de Cundinamarca, conforme lo prescribe el numeral 4° artículo 444 del Código General del Proceso.

Luego de una breve exposición de lo razones que dan soporte a las objeciones bajo análisis, se procede a resolver lo que en derecho corresponde previas las siguientes:

3. CONSIDERACIONES

Es de común entendimiento que una vez vencido el traslado al avalúo de los bienes objeto de medida cautelar, se resolverán las observaciones presentados por los extremos procesales, por lo que, el despacho se debe encaminar a obtener la veracidad de cada una

[1] Fls.135 a 161 cuaderno 2

de las pruebas aportadas por las partes intervinientes en el presente asunto, sin que menoscabe el patrimonio que posee el ejecutado, como quiera que este sería el garante para cancelar la obligación adquirida por el deudor hoy demandado, por el no pago de la misma.

La finalidad de las observaciones presentadas es que el funcionario estudie a fondo cuál de los avalúos presentados sobre el bien o los bienes de propiedad del obligado se encuentra acorde a la realidad, en beneficio tanto al deudor como a su acreedor, sin desmejorar lo correspondiente a cada parte que integra esta clase de proceso, siendo requisito esencial y necesario para su viabilidad que motiven las respectivas observaciones, esto es, que por escrito se le expongan al juez las razones por las cuales el avalúo presentado ya sea catastral o comercial se halla errado.

El proceder para el avalúo de los inmuebles y su traslado, se infiere de una diáfana exégesis de lo dispuesto en los numerales 2° y 4° del artículo 444 del Código General del Proceso, el cual textualmente señalada que:

> ***"Artículo 444.*** *Avalúo y pago con productos. Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes:*
>
> *1. Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, podrán presentar el avalúo dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o después de consumado el secuestro, según el caso. Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados.*
>
> *2. De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días.*
>
> *4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1." (Subrayado por el despacho)*

Para el caso que hoy ocupa nuestra atención, es necesario tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 226 y 232 del estatuto vigente, a fin de valorar las experticias presentadas por las partes, por cuanto es deber del Juez adoptar las medidas autorizadas por la Ley para sanear los vicios de procedimiento o precaverlos, interpretar la demanda de manera que permita decidir el fondo del asunto, sin dejar a un lado lo referente al derecho de contradicción y el principio de congruencia, así como dar aplicación a las normas procesales, las cuales son de orden público y, por consiguiente, de obligatorio cumplimiento.

A su vez, es necesario traer a colación la regulación de las actividades del avaluador, determinada en la Ley 1673 de 2013 reglamentada por el Decreto Nacional 556 de 2014, norma que además de los artículos enunciados, deben ser parte integra al momento de tener en cuenta y evaluar los dictámenes efectuados por expertos en la materia.

Aunado a lo anterior, es necesario enunciar el artículo 164 de la codificación general procesal, el cual prevé que "*Toda decisión judicial debe fundarse en las pruebas regular y oportunamente alegadas al proceso*".

En este mismo sentido la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil ha manifestado que:

> *"La síntesis de los dictámenes y aclaraciones atrás elaborada recoge lo sustancial que los auxiliares de la justicia dejaron plasmado en sus trabajos, con lo cual fácilmente se llega a la* ***conclusión de que los***

***asertos allí incluidos carecen de justificación y respaldo**, como quiera que la mayor parte de su contenido se destina a efectuar la descripción del predio, lo que en sí mismo es un hecho para cuya aprehensión no se requiere de un especial saber técnico o del auxilio de la ciencia. En ninguno de ellos se identifican los vecinos consultados o la información que ellos ofrecieron, ni los valores de los predios aledaños que sirvieron de referencia para llegar al precio que en cada uno se atribuye al inmueble que es objeto de la controversia, según la metodología que, sin ninguna explicación, ("método comparativo" en el primer dictamen y "análisis por información directa de acuerdo a las condiciones del mercado inmobiliario" en el segundo) dicen haber utilizado, por mencionar sólo las escasas razones que aludieron como fundamentos.*

En suma, si la firmeza y calidad del dictamen, la otorgan la fuerza expositiva de los razonamientos, la ilación lógica de las explicaciones y conclusiones, así como la calidad de las comprobaciones y métodos utilizados por el experto, quedaría en una mera opinión personal de éste, el trabajo que, cual se aprecia en los que se dejaron resumidos, sólo se sustenta en una simple descripción física del predio (para lo cual no se requiere de especiales conocimientos) y en conclusiones subjetivas que no tienen apoyo en basamento alguno, que resulte comprobable respecto de las conclusiones o resultados que plantea –a partir de la información y la metodología que detalla- de cara al estado del arte o ciencia de que se trate, y suficientemente consistente en sus conclusiones desde la perspectiva de la lógica formal; soporte que, se repite, siempre debe explicitarse en el dictamen, a efectos de que, sin dejar de ser -a fin de cuentas- una opinión del perito, se sostenga ella en reglas, métodos, procedimientos técnicos, científicos o artísticos que la tornen lo más objetiva posible, y, por ese camino, que le brinden al trabajo realizado por el experto, la fuerza persuasiva necesaria para su acogimiento, en tanto es un juicio racional emitido con base en el conocimiento especializado acerca de un hecho cuya valoración es necesaria en el proceso y no pertenece a la órbita del derecho ni cae en el ámbito de la información media o común."[2] (se subraya y resalta).

Entrado en materia, revisado el dictamen pericial aportado por la parte demandada y de lo manifestado, fundamento basado en pruebas que estriben su decir, pues, se aportó un trabajo efectuado por experto en avalúos sobre el predial identificado con matrícula inmobiliaria No. **157-106312** de propiedad una cuota parte de la pasiva señora MARTHA LUCIA USECHE DE GAITAN y la otra cuota parte de persona ajena a este proceso, siendo avaluado en su totalidad por el valor de $465´485.5720,00 M/cte., tal como consta en los documentos militantes a folios 141 a 161 del cuaderno No. 2 (medidas cautelares).

Por lo que, analizado el contenido del respectivo dictamen apreciada con las reglas de la sana crítica en materia probatoria en virtud de lo establecido en el artículo 176 del C.G. del P., se evidencia que el especialista en la pericia aplico el método de comparación o de mercado, pues, se enuncia en el acápite de "13. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES" para poder llegar a un determinado fin, que es el "14. CALCULO DEL AVALÚO" en los siguientes términos:

- *El método valuatorio utilizados para la determinación del precio fue el comparativo indirecto de mercado y el de re. El Cual lo define la circular 620 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi así:*

  "ARTÍCULO 1o. MÉTODO DE COMPARACIÓN O MERCADO: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial" se relaciona tres (3) ofertas en la tabla de "14.1. TABLA DE MERCADO".[3]

De lo que se puede concluir que, el avalúo comercial del inmueble objeto de cautela se encuentra acorde a las normas pertinentes, puesto que el especialista en avalúos implemento método de comparación, en donde se enfatizó en el hecho de buscar ofertas semejantes al predio objeto de estudio siendo clasificadas, analizadas y comparadas para poder llegar a una estimación del valor comercial, en cumplimiento a lo transcrito y

[2] Corte Suprema de Justicia –Sala de Casación Civil, M.P. JESÚS VALL DE RUTÉN RUIZ – Sentencia SC7720-2014 emitido el 16 de junio de 2014.
[3] Folio 145 reverso, folio 146 y dorso

estudiado la Corte Suprema de Justicia en la citada jurisprudencia, como se puede observar a continuación[4]

14. CALCULO DEL AVALÚO

Para este caso específico las ofertas encontradas son ventas por m2 y de esta forma se presenta.

14.1. TABLAS DE MERCADEO

DESCRIPCIÓN	TIPO DE OFERTA	TELEFONO	ENCUESTADO	DIRECCIÓN	VALOR M2 TERRENO
LOTE	VENTA	310 7871224	MARINA	VEREDA AZAFRAN	90.752
LOTE	VENTA.	315 8224158	GUSTAVO BARRERA FINCA RAIZ	VEREDA AZAFRAN	82.334
LOTE	VENTA	315 8224158	GUSTAVO BARRERA FINCA RAIZ	VEREDA YAYATA	80.230
				PROMEDIO	84.439
				NÚMERO DE DATOS	3
				DESVIACIÓN ESTANDAR	$ 5.668
				COEFICIENTE DE VARIACIÓN	6,6%
				VALOR ADOPTADO	84.400

Calle 64 A No. 50-28 de Bogotá D.C. PBX (1) 225 15 00 Cel.: 310 213 02 69
Correo: avaluos@avasin.com.co

AVASIN LTDA. AVALUOS ASESORIAS INDUSTRIALES

INFORME No. 15394

15. CALCULO DEL AVALÚO

TERRENO						
1 619 43	m²	a razón de	84 400	m²	=	$ 138 679 892
CONSTRUCCIÓN						
CASA PRINCIPAL						
242 00	m²	a razón de	1.172 000	m²	=	$ 283.624.000
ÁREA DE LAVADO						
10,12	m²	a razón de	469 000	m²	=	$ 4.746.280
BBQ						
31,00	m²	a razón de	240 000	m²	=	$ 7.440.000
CUARTO DE HERRAMIENTAS						
9,20	m²	a razón de	630,000	m²	=	$ 5.796.000
ÁREA DE PARQUEO						
36,40	m²	a razón de	146 000	m²	=	$ 5.314.400
ÁREAS DURAS CON ESCALERAS						
74 00	m²	a razón de	98 000	m²	=	$ 7.252.000
VÍA DOBLE HUELLA INTERNA						
15 00	m²	a razón de	98 000	m²	=	$ 1.470 000
CULTIVOS DE CAFÉ Y CÍTRICOS						
1,00	m²	a razón de	13.163.000	m²	=	$ 13.163.000
VALOR TOTAL						$ 465.485.572

16. RESUMEN DEL AVALUO

El total del presente estudio de avalúo del inmueble ubicado en la República de Colombia, departamento de Cundinamarca, municipio de Silvania, se encuentra el inmueble objeto del presente estudio, el cual se denominada como Lote 3 "Vía Liliana", al día 14 de Junio del año 2022 y teniendo en cuenta todas las consideraciones ya anotadas es de: **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($465.485.572).**

En consecuencia de lo anterior, y como quiera que el estudio pormenorizado allegado por la parte ejecutada a través de apoderado judicial cumple a cabalidad con las exigencias sobresalientes en la citada norma, este estrado judicial lo acogerá en su integridad para darle la utilidad y la aplicabilidad que la misma ley ordena, avalúo que se encuentra anexo dentro del plenario.

Sin más consideraciones, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR las observaciones presentada por el extremo pasivo, de acuerdo a lo expresado en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA **la cuota parte (50%)** que le corresponde a la demandada del total del avaluó comercial sobre el bien identificado con matrícula inmobiliaria No. **157-106312** presentado por la parte ejecutada, el cual arroja la suma de **$232'742.786,00M/cte.**, por cuanto se ajusta a derecho.

TERCER: EN FIRME este proveído, ingrese el expediente nuevamente al despacho para ordenar lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., 20 DE OCTUBRE DE 2022
Por anotación en estado N° 181 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional Universitario

[4] Se escanea el reverso del folio 146 y 147, y se agrega el pantallazo para mayor observación de las partes.

Firmado Por:
Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 11 De Ejecución De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **324a3cfd83fca3e5e4e5cc3556a7c0afea05f7c164c9a282765cdbc064b76eca**
Documento generado en 19/10/2022 09:36:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
DESPACHO

Consejo Superior de la Judicatura

10 17 NOV 2022

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (La) Secretario (a) _____

(2)